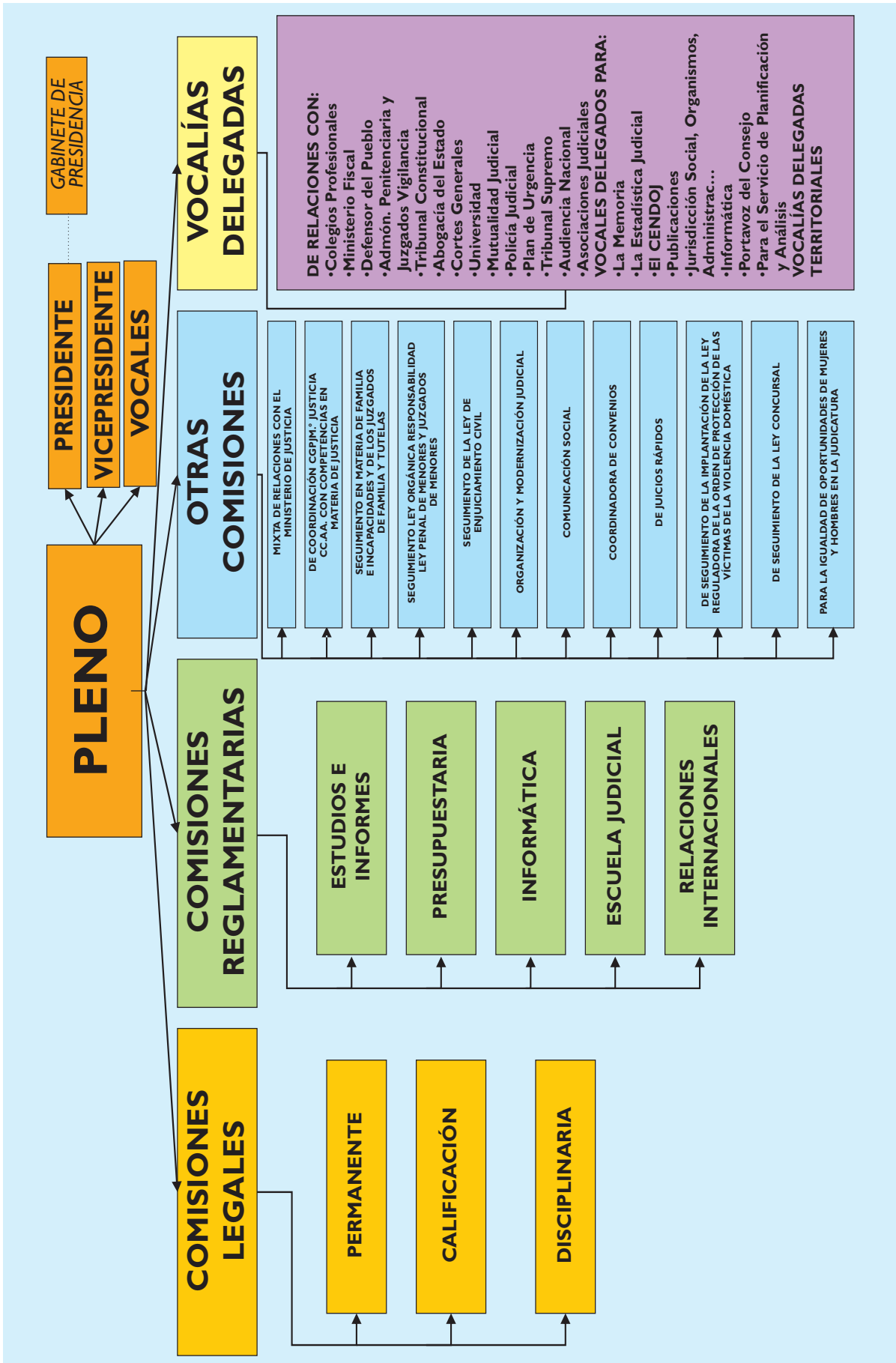
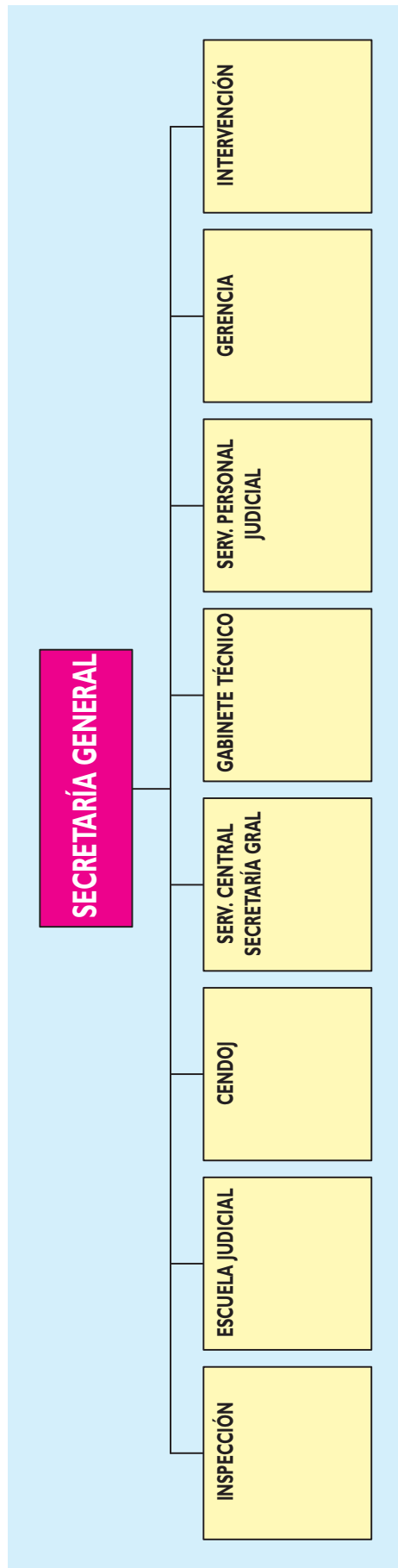


ORGANIGRAMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



ÓRGANOS TÉCNICOS



1. EL PLENO

1.1. INTRODUCCIÓN

En el mes de noviembre del año 2005, el presente mandato del Consejo General del Poder Judicial culminó cuatro años. Cumpliendo las previsiones contenidas en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se elabora la presente Memoria, un año más, pretendiendo describir en forma comentada, lo más relevante de la actividad del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales a lo largo del período anual de 2005.

Esta descripción de actividades ha tenido siempre un concreto cariz material. Es su razón de ser pues no persigue otra finalidad que dar cuenta al Parlamento y a la sociedad, del estado y funcionamiento de los tribunales, incluyéndose asimismo –según el citado precepto legal– la exposición de necesidades que en materia de recursos, en general, se consideren precisas para el desempeño de las funciones asignadas al Poder Judicial. En la presente edición ha de cumplimentarse esa especie de radiografía de actividades a que responde la concepción de la Memoria. Se dedicarán sus páginas, por lo tanto, al reflejo de los contenidos que viene siendo habitual.

Por cuanto se refiere a la actividad del Pleno, cabe reseñar, sin perjuicio del desglose que se incorporará a los Anexos de la Memoria, que a lo largo del año 2005, el número total de acuerdos adoptados ascendió a 1401 a lo largo de las 24 sesiones celebradas, superando con ello ligeramente el número de acuerdos producidos en la anualidad anterior. Las materias sobre las que han versado, son las propias de la competencia de este órgano, de acuerdo con la determinación establecida en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De todos modos, y sin perjuicio de cumplimentar el esquema aludido, debe quedar constancia en estas primeras páginas, de un suceso que por su relevancia personal e implicaciones profesionales, pasará a formar parte no de la actividad del Consejo, sino de su recuerdo entristecido. No puede silenciarse el desgraciado acontecimiento que privó al Consejo General del Poder Judicial de su más joven integrante; el día 3 de agosto de 2004 fallecía en su domicilio de Madrid el Excmo. Sr. D. Fernando Fernández Martín, Vocal nombrado a propuesta del Congreso de los Diputados.

Una grave enfermedad a la que vino venciendo a lo largo de los últimos años, puso fin a su vida en un momento de plenitud. Hasta el último día se dedicó a su actividad profesional en este órgano de gobierno con una intensidad fuera de lo común, y gran parte de los contenidos, proyectos y resultados que serán objeto de comentario a lo largo de las páginas que integran el presente volumen, se deben en gran medida a su tesón, a su capacidad de trabajo, a su vocación de servicio a la Justicia. Su sillón sigue ocupando el mismo lugar en el salón de reuniones, a modo de homenaje permanente a su memoria. Pues como se acordó expresamente en la sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 2005:

«El Pleno del Consejo General del Poder Judicial expresa un profundo sentimiento de dolor ante el reciente fallecimiento del Vocal Excmo. Sr. D. Fernando Fernández Martín. Su trayectoria profesional como miembro del Poder Judicial ha dejado acreditadas sobradamente sus virtudes. Su participación

en este órgano de gobierno del Poder Judicial se definió en todo momento por un trabajo intenso y permanente en la búsqueda de la mejora de la Justicia. Su calidad humana ha supuesto una impronta indeleble para todos cuantos tuvimos el honor de compartir con él estos años. Su recuerdo quedará para siempre con nosotros».

1.2. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MATERIAS

1.2.1. NOMBRAMIENTOS

Si recordamos las primeras palabras de este mismo epígrafe plasmadas en la Memoria de actividades correspondiente al año 2003 confirmaremos que «una de las competencias que más interés suele suscitar dentro de la actividad decisoria del Pleno es la referida a los nombramientos de carácter discrecional».

En este capítulo debe constatar que el número de los producidos por el Consejo General del Poder Judicial en cargos judiciales a lo largo del año 2005 asciende a 41, cuyo desglose preciso se incluye en el volumen de Anexos. La lectura de esta cifra por sí sola no resultaría suficiente para dejar constancia cabal de lo que debe describir la presente Memoria. Del número reseñado puede derivarse una clasificación, que nos conduce a un balance indefectiblemente relacionado con la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la Ley Orgánica 2/2004, de 28 de diciembre. Los diferentes párrafos de su Exposición de Motivos afirman, por cuanto se refiere a la modificación del sistema de mayorías para la adopción de determinados acuerdos del Pleno, que la reforma pretende fortalecer el mérito y la capacidad como las razones esenciales del nombramiento y acceso al Tribunal Supremo y a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia, evitando la aplicación de un sistema de mayorías que no contribuye a crear una justicia de calidad, pues perjudica su imagen, puede enturbiar la independencia y comprometer el diseño constitucional sobre la posición del Tribunal Supremo. Para dignificar esta posición, la reforma opta por la aplicación de la fórmula del consenso, incrementando a una mayoría de tres quintos la que hasta entonces se venía precisando para la realización de tales nombramientos.

Sin esta referencia literal no podría entenderse el resultado numérico que ofrece el año 2005 en cuanto a la provisión de vacantes en los mencionados órganos judiciales. De la totalidad de nombramientos producidos, han necesitado la mayoría reforzada que se establece en la invocada modificación legislativa, 14. Y de las siete plazas que resultaron vacantes a lo largo del año (incluyendo las que por jubilación se produjeron el 31 de diciembre de 2004) en el Tribunal Supremo, no se ha cubierto ninguna.

En tal sentido, es un dato objetivo el que la Ley no ha producido los resultados que perseguía. Las lecturas, interpretaciones o causas del balance comentado, además de variadas, no son objeto de comentario en este capítulo.

Si se concibe la Memoria como una exposición que refleje fielmente la realidad de la actuación del Consejo, este dato no podía silenciarse.

1.2.2. CONMEMORACIÓN DEL XXV ANIVERSARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En el mes de octubre del año 2005 se cumplieron veinticinco años desde la constitución del Consejo General del Poder Judicial. Dicho período, acuñado en nuestra tradición como un lapsus simbólico, llevó al ánimo de los miembros del presente mandato, la decisión de conmemorar este primer cuarto de siglo, lo que se concibió a iniciativa de la Comisión de Comunicación bajo el lema *25 años de Justicia en Democracia*.

El Pleno, en su sesión de 8 de junio de 2005 aprobó el programa y presupuesto destinado a las actividades destinadas a conmemorar esta efemérides, consistentes, esencialmente, en la celebración de una exposición fotográfica itinerante por las distintas sedes de los Tribunales Superiores de Justicia, que se acompañaba de una Jornada de puertas abiertas. También se celebraron –con inesperado éxito de afluencia de público– unas jornadas de puertas abiertas en el Tribunal Supremo, de una semana de duración. Y un acto solemne, con asistencia de S.M. El Rey y del Príncipe de Asturias, en la sede del Tribunal Supremo. Por último, se editó un spot publicitario en distintas cadenas de televisión, con un mensaje de interrogante a la audiencia: ¿Sabes qué es la Justicia?

Todos estos actos tenían un hilo conductor: aprovechando el recorrido cronológico simbólico de los primeros XXV años del Consejo General del Poder Judicial, se pensó que nos encontrábamos ante una buena oportunidad para abrir, no sólo esta institución sino también las sedes judiciales, a la sociedad. Se dedicaron programas radiofónicos monográficos a la Justicia como tema de actualidad, con participación en directo de los oyentes. Se organizaron visitas de grupo, dirigidas fundamentalmente a los más jóvenes, con el concreto objetivo de ilustrar sobre el cometido de los Jueces al servicio de la sociedad. Mal se puede respetar lo que no se conoce, y ésta era una buena oportunidad para que todos los ciudadanos se acercasen algo más a su Justicia y pudiera contribuirse de esta forma a la superación de algunos tópicos tradicionales, fruto en muchas ocasiones del desconocimiento.

La empresa no es fácil. Pero el intento vale la pena. El funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, como órgano constitucional, es todavía más desconocido que los Juzgados y Tribunales, y lamentablemente, tan sólo trasciende una imagen lejana, parcial y en gran medida negativa, que debe superarse a través de muchas iniciativas. Unas, esenciales, de carácter interno. Otras, como ha sido la intentada a través de estas actividades, de proyección exterior. Quede constancia de su realización.

1.2.3. LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En el año 2003, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobaba por primera vez un documento calificado como Diseño Estratégico, dirigido a organizar de forma sistemática la acción exterior del Consejo, y con proyección bianual. Este documento, en el que se desarrollaban las líneas básicas de actuación en los diferentes terrenos que se comentan con mayor detalle en el capítulo dedicado a la Comisión de Relaciones Internacionales, se vio prorrogado para el año 2005.

El balance de la referida anualidad a la luz de las actividades desplegadas sobre las líneas básicas de este diseño estratégico resulta especialmente satisfactorio. En algunas ocasiones se han hecho comentarios sobre la intensa actividad internacional del Consejo General del Poder Judicial, cuyo contenido tal vez no haya sido siempre suficientemente valorado. Es cierto que las competencias que se atribuyen tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica del Poder Judicial a este órgano de gobierno del Poder Judicial no permiten deducir valoraciones de eminente presencia en lo que se concibe como tarea esencial del Consejo: la defensa de la independencia judicial y el gobierno de todos aquellos ámbitos estatutarios que guardan con esta función una relación directa. Sobre esta base, parece que tan sólo pensaríamos, en cuanto a los actos de proyección internacional, en la autorización de aquellos desplazamientos necesarios para cumplimentar comisiones rogatorias con presencia judicial. Pero el tiempo ha implicado al Consejo en otros ámbitos de actividad, cuya atención descansa sobre tres campos: el terreno institucional, el terreno de la cooperación judicial; y el campo de la cooperación al desarrollo.

En el primero de los enunciados, la activa participación del Consejo español en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial ha fortalecido considerablemente nuestra posición. Siendo el Consejo español miembro del Comité Directivo de la Red, organizó, del 1 al 3 de junio de 2005 en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona la «III Asamblea anual de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial», en la que se presentó por parte del Consejo la página Web de la organización, de cuya elaboración y desarrollo se encarga España de acuerdo con el contenido del reglamento de gestión, aprobado en la misma Asamblea. Asimismo se han celebrado distintas reuniones relacionadas con la próxima Cumbre Judicial Iberoamericana, y un año más se ha desarrollado los cursos de la Escuela Juan Carlos I en Guatemala.

En el terreno de la cooperación al desarrollo, la participación española en proyectos Phare de la Unión Europea ha resultado muy numerosa, obteniendo no sólo un elevado número de proyectos de reforma y desarrollo de los sistemas judiciales en países de nueva incorporación a la Unión, sino el reconocimiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la importante labor que en este ámbito de relevancia social está llevando a cabo el Consejo General del Poder Judicial.

Por último, el número de actividades desarrolladas durante el año 2005 en el campo de la cooperación judicial internacional, a través de las organizaciones Eurojust, Euro-Orden y la Red Judicial Europea, han consolidado con firmeza la posición del Consejo.

Tal vez el conocimiento detallado de esta parcela de actividad ayude a comprender mejor algunas cosas. Quede aquí constancia de la importancia que el propio Pleno ha otorgado a estos ámbitos de

trabajo, remitiéndonos, para un estudio en detalle, a las páginas dedicadas a la actividad de la Comisión de Relaciones Internacionales.

1.2.4. LA TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA CARRERA JUDICIAL

No es la primera vez que en la Memoria se destaca, como uno de los principales focos de atención por parte del Consejo General del Poder Judicial, el dedicado al impulso e implantación de las nuevas tecnologías en el Poder Judicial. En puridad, la mayor parte de estas actividades, dado su componente de medios materiales, corresponden o bien al Ministerio de Justicia o a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia. Pero el Consejo, lejos de quedarse al margen de este ambicioso proceso de modernización, aporta notables esfuerzos para que día a día, la respuesta que pueda ofrecer la Justicia española a los ciudadanos, resulte de mayor calidad en todos los aspectos. Importantísimo es el que descansa en la aplicación de las nuevas tecnologías.

Tres proyectos queremos destacar en este concepto: la implantación de la firma electrónica, la consolidación del punto neutro judicial, y la inauguración de la extranet judicial.

El llamado Punto Neutro Judicial es una red creada para facilitar la comunicación informática entre órganos judiciales, de éstos con el Centro de Documentación Judicial y el Consejo General del Poder Judicial, y para canalizar el acceso de dichos órganos a servicios y registros pertenecientes al Ministerio de Justicia y a otras instituciones, como la Agencia Estatal Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social. A lo largo del año 2005, el refuerzo de este proyecto puso especial énfasis en las garantías de seguridad de dicha red, con el fin de asegurar un flujo de información alejado todo lo posible del riesgo de interferencias ajenas. El incremento de accesos y visitas producido a través de este Punto en el año 2005 es más que considerable. Hasta el mes de abril (y contando desde el mes de abril del año anterior) se registraron casi ocho millones de accesos y setenta y cinco mil visitas.

La implantación de la extranet judicial ha sido otro de los proyectos destacados acometido en la anualidad que se indica. Desde mediados del año, se ha facilitado a todos los miembros de la Carrera Judicial el acceso a la red privada para trabajo y consulta, poniendo a su disposición todo el fondo documental del Cendoj, entre lo que cabe destacar una base de datos con más de dos millones de sentencias, todas las publicaciones del Consejo General del Poder Judicial y otros servicios de información legislativa y doctrinal.

Por último, y previa la firma de un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se comenzó a distribuir desde el mes de febrero del año 2005, una tarjeta criptográfica individualizada, a los miembros de la Carrera Judicial, de doble finalidad: por una parte, la tarjeta está preparada para la carga de certificados con garantía de identidad, confidencialidad, integridad y no repudio, que sirvan de soporte al uso de la firma electrónica. De otra parte, por estas cualidades precisamente, sirve de mecanismo de acceso a la extranet judicial antes comentada.

Sin duda alguna entendemos que los tres proyectos significan una apuesta decidida por parte del Consejo General del Poder Judicial a favor de la modernización de la Justicia y su resultado, con toda seguridad, redundará en una mejora de la calidad en beneficio de la sociedad a la que sirve.

1.3. OTRAS MATERIAS

1.3.1. REFERENCIA A LA ACTIVIDAD INFORMANTE

Sin perjuicio de la información detallada que sobre este particular se contiene en el capítulo dedicado a la Comisión de Estudios e Informes, cabe señalar, de manera destacada, que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión extraordinaria de 5 de octubre de 2005, aprobó los que tal vez puedan ser considerados como los informes más importantes del presente mandato, por su contenido: el relativo al anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de organización de la Administración de Justicia (por el que se crean los Consejos territoriales de Justicia y los Juzgados de Proximidad) y el relativo a la modificación de las Leyes de enjuiciamiento criminal, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de enjuiciamiento civil, en materia de recurso de casación, de doble instancia penal y de justicia de proximidad.

La importancia que revisten estos documentos no puede pasar inadvertida. Se vuelca en ellos un profundo y detallado análisis de un modelo de Justicia, que por afectar de manera directa al ejercicio de las competencias de gobierno del Poder Judicial, situaba al Consejo ante un conjunto de relaciones de enorme calado. De ahí que pueda afirmarse que en esta ocasión, más que nunca, cobraban sentido las previsiones que en torno a la competencia consultiva se contemplan en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las consideraciones contenidas particularmente en el primero de estos informes amparaban un juicio crítico, con un profuso análisis sobre la constitucionalidad de estas nuevas figuras. Ha de decirse también que sobre estos temas se produjo en el seno del Consejo una evidente división de opiniones, que puede contrastarse fácilmente con la lectura de los votos particulares —emitidos por un buen número de Vocales— en los que, si bien se contenían algunas sugerencias y precisiones en torno a esta reforma, no resultaban, ni de lejos, tan críticos con el anteproyecto.

1.3.2. CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Como consecuencia de la presentación de la Memoria correspondiente al año 2003 ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, y al igual que venía sucediendo en ocasiones anteriores, el Pleno de la Cámara aprobó, en fecha 2 de diciembre de 2004, una serie de resoluciones por las que se insta al Consejo General del Poder Judicial a realizar determinadas actuaciones, a proseguir algunas líneas de trabajo ya en desarrollo, y, por primera vez, se realizaban ciertas sugerencias al Consejo sobre la evitación del sistema de mayorías en materia de nombramientos discrecionales, y sobre la circunscripción de los informes a criterios técnico-jurídicos, evitando opiniones que pudieran interferir en las competencias que corresponden al Parlamento (Resoluciones 24 y 25).

El Pleno, en su sesión ordinaria del 26 de enero de 2005, encomendó a las distintas comisiones y servicios del Consejo que resultan competentes en las distintas materias, la preparación de los trabajos encaminados a dar oportuna respuesta a las cuestiones planteadas.

La variada diversidad de estas cuestiones no permitía ofrecer una respuesta uniforme. En algunos casos no resultaba siquiera preciso impulsar ningún tipo de actuación. En otros sí era conveniente. De todos modos, la novedad contenida en estas Resoluciones parlamentarias, se centraba en estas recomendaciones particulares, que fueron objeto en el seno del Consejo también de interpretación y enjuiciamiento dispares.

Desde el punto de vista de la necesaria colaboración entre poderes del Estado, la atención de dichas recomendaciones resultaba obvia. Cuestión distinta era la que afectaba a la determinación de hasta qué punto.

El Pleno, en su sesión de 23 de noviembre de 2005 recabó, a modo de repaso de ejecución, un informe descriptivo de la actividad realizada en cada una de las áreas que se identificaban en las resoluciones aludidas. Lo conoció en sesión de 25 de enero de 2006, acompañado de la documentación correspondiente aportada desde los órganos técnicos.

No puede omitirse, en relación con esta cuestión, que en la misma sesión, y a propósito de la recomendación antes resumida que afecta al modo de ejercicio de la competencia consultiva, en la misma sesión, por mayoría, se acordó trasladar al Congreso la indicación de que, si entiende que el Consejo General del Poder Judicial ha invadido o está invadiendo competencias que le corresponden a aquél, puede promover su impugnación judicial o el oportuno conflicto entre órganos constitucionales, dentro de los cauces que el Estado de Derecho prevé para resolver los conflictos de esta naturaleza.

Como queda dicho, este acuerdo, lejos de resultar unánime, mereció la formulación de un múltiple voto particular.

La valoración que merezca éste, como muchos otros acuerdos adoptados en la anualidad a que la presente Memoria se contrae, no tiene por qué ser objeto de desarrollo en estas páginas. Su constatación sí. Al fin y al cabo, a través de estos documentos de confección anual, la Ley Orgánica del Poder Judicial brinda un cauce más que idóneo para ir escribiendo, desde la narración objetiva, lo que a lo largo de los años va siendo la historia del Consejo General del Poder Judicial.

2. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

2.1. LA COMISIÓN PERMANENTE

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado **75 reuniones** durante el año 2005, que han generado un volumen total de **4.422 acuerdos** que se desglosan de la siguiente forma:

- **Anexo I** (propuestas remitidas por el Servicio de Personal, por la Comisión de Calificación, por el Servicio de Inspección en relación con las retribuciones variables por objetivos de Jueces y Magistrados, y por la Vocalía Delegada del Plan de Urgencia): 2.648 acuerdos
- **Anexo II** (propuestas elevadas por el resto de Comisiones y Servicios del Consejo, salvo en lo relativo a los recursos, así como las cuestiones sometidas al Consejo por los ciudadanos, asociaciones, organizaciones y entidades públicas): 1.146 acuerdos
- **Anexo III** (agrupa todas las cuestiones relativas a los recursos interpuestos contra los acuerdos del Pleno del Consejo y sus Comisiones y de los restantes órganos de gobierno interno de los Juzgados y Tribunales): 628 acuerdos

En relación con el número de acuerdos adoptados en 2004, se ha producido una **disminución del 11,4% del número de acuerdos de la Comisión Permanente**, que ha afectado sobre todo al Anexo I y III, aunque **se ha incrementado ligeramente el número de reuniones**. La expresada reducción viene provocada, en primer lugar, por la delegación efectuada (Acuerdo de 28 de junio de 2005 de la Comisión Permanente) en el Jefe del Servicio de Inspección de la adopción del acuerdo definitivo en los casos en los que se estime parcialmente o se deniegue la valoración solicitada por el interesado en los asuntos de especial dedicación; y, en segundo término, por la unificación en una sola propuesta por parte del Servicio de Personal Judicial de diversas solicitudes de compatibilidad interesadas por Jueces y Magistrados, así como de autorizaciones de residencia en lugar distinto al de la sede del órgano judicial de destino.

Desde el punto de vista de los contenidos de la actividad de la Comisión Permanente, durante el año 2005 resulta destacable que ha continuado su labor de interpretación de las nuevas reguladoras del estatuto de Jueces y Magistrados introducidas por la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se reforma la LOPJ, así como la resolución de aquellas cuestiones relativas a la actividad de los Jueces Adjuntos.

Asimismo, la Comisión Permanente se ha pronunciado durante 2005 sobre 12 **solicitudes de amparo solicitadas por Jueces y Magistrados de conformidad con el artículo 14 LOPJ**. En 11 peticiones existió un acuerdo denegatorio de la Comisión Permanente, al amparo del Acuerdo n.º 14 del Pleno de 15 de enero de 1992, porque carecían manifiestamente de contenido susceptible de amparo, de lo que se dio cuenta al Pleno. Y solamente en una ocasión se propuso su concesión al Pleno, quien procedió posteriormente a su otorgamiento.

Por último, conviene destacar que se ha configurado un sistema que permite a los miembros de la carrera judicial la consulta de los Acuerdos de la Comisión Permanente a través de la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la Página Web del CGPJ. El acta provisional de cada reunión puede consultarse pocos días después de su celebración, insertándose más tarde el acta definitiva.

2.2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

Durante el año 2005 –como ha sucedido en anteriores ejercicios–, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene realizando sus distintas competencias en virtud de lo dispuesto en los artículos 122.2 in fine de la Constitución, 107.4 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 64 a 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo del Poder Judicial.

Algunos de los principales extremos de las distintas resoluciones adoptadas por la Comisión Disciplinaria del Consejo en el año 2005, aplicando la más reciente jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo a tal efecto existente, son, en síntesis, los siguientes:

El ejercicio de la función jurisdiccional se refiere a la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que atribuye el artículo 117.3 de la Constitución a los Juzgados y Tribunales con carácter exclusivo y excluyente. De esta forma, las cuestiones de carácter jurisdiccional no pueden ser en modo alguno objeto de interferencia por parte del Consejo General del Poder Judicial». Así, una vez adoptada por los Órganos jurisdiccionales una determinada decisión judicial —o incluso estando pendientes de adoptarla—, no puede el Consejo intervenir en el que sea o haya de ser contenido de esa función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Ahora bien, lo anteriormente dicho no impide que los titulares de esos Órganos jurisdiccionales deban dar respuesta en los tiempos legalmente establecidos a las distintas peticiones que los ciudadanos formulen en los procedimientos judiciales, pues a este deber genérico de índole temporal responden determinados tipos sancionadores descritos en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Son dos los aspectos que deben diferenciarse en el régimen jurídico de Jueces y Magistrados: de un lado, su carácter de empleados públicos, sometidos a un concreto estatuto profesional; y, de otro, su condición de titulares de la potestad jurisdiccional. De este modo, la función disciplinaria del Consejo está referida únicamente al denominado «funcionamiento burocrático de la Administración de Justicia» y a las que se han venido en llamar «obligaciones personales y funcionales que, según su estatuto profesional, incumben a los Jueces y Magistrados como empleados públicos». En este sentido, el régimen jurídico disciplinario de Jueces y Magistrados persigue el correcto orden del Poder Judicial, tanto en su funcionamiento interno, como en su imagen o proyección externa, con la que ha de aparecer ante la sociedad a fin de cumplir con las debidas exigencias constitucionales derivadas de su función pública.

La aplicación de los principios penales al Derecho administrativo sancionador no tiene carácter absoluto, sino que debe hacerse con ciertos matices, pues la traslación de las garantías penales al procedimiento sancionador sólo es posible en la medida en que resulten compatibles con su naturaleza. No puede pretenderse, pues, que el Instructor de un procedimiento administrativo sancionador, y menos aun el órgano encargado de resolver el mismo, se guíen íntegramente en su actuación por el modelo de garantías propio de los procesos judiciales, pues en dicho procedimiento el Instructor es también acusador en cuanto formula un pliego de cargos y posteriormente una propuesta de resolución sancionadora. Además, la propuesta de resolución de un procedimiento sancionador constituye un acto intermedio o de trámite, sin carácter definitivo ni vinculante, de suerte que la no aceptación por el órgano de decisión de la propuesta de resolución del Instructor no entraña ningún tipo de infracción procedimental, ni supone una reformatio in peius, ni representa vulneración alguna del principio acusatorio. Así, el artículo 425.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial permite a la Comisión Disciplinaria que devuelva al Instructor las correspondientes actuaciones, a fin de completar la instrucción, comprendiendo otros hechos en el pliego de cargos y sometiendo al interesado una propuesta de resolución que, en su caso, incluya una calificación jurídica de mayor gravedad.

La culpabilidad es un requisito de toda infracción administrativa al asentarse el sistema punitivo en el principio de responsabilidad personal, de forma que las directrices estructurales del ilícito administrativo tienden a conseguir la individualización de la responsabilidad y no permiten crear una responsabilidad de tipo objetivo, pues el elemento subjetivo de la culpabilidad resulta imprescindible en toda infracción disciplinaria.

La infracción disciplinaria de desatención, contemplada en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, implica —en su aspecto negativo— un comportamiento omisivo y —en su acepción positiva— una ligereza o distracción, que puede afectar tanto a la iniciación o tramitación de los procesos o causas como a su misma resolución, debiendo revestir, en todo caso, el carácter de muy grave. Y engloba cuantas conductas prescindan absolutamente de la obligada diligencia y también aquellas otras que puedan apreciarse tras el pormenorizado estudio de los hechos en cuestión, toda vez que constituye la infracción de los deberes que las leyes imponen a los Jueces y Magistrados, bien por apartarse del proceder que de éstas resulta con plena claridad sobre el sentido o el momento de la decisión que debe tomarse, bien por incumplir —en los casos en que tengan que realizar una determinada valoración— las reglas normativas determinantes del proceso encaminado a producir la respectiva decisión, bien en fin por omitir la diligencia que han de poner en ese proceso. Por ello, y como ha puesto de relieve la más reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, el desacierto judicial no supone desatención en el ejercicio de competencias judiciales.

El contenido de la infracción disciplinaria de retraso injustificado viene constituido por un concepto jurídico indeterminado cuya concreción se articula a través de cuatro criterios interpretativos: primero, la situación general del Juzgado sobre la plantilla de medios personales y el volumen de asuntos de que conoce; en segundo término, el retraso materialmente existente; en tercer lugar, la puesta en

conexión del retraso con la trascendencia que tenga la actividad retrasada; y, por último, y muy especialmente en lo que atañe a la determinación del tipo en cuestión, la concreta dedicación del titular del órgano jurisdiccional a su función, de tal suerte que si dicha dedicación existió realmente con el grado y el alcance exigible en términos objetivos y constatables, el retraso producido, por muy grande que sea, no puede ser objeto de reproche disciplinario.

El principio de proporcionalidad de las sanciones requiere que la discrecionalidad que se otorga a la Administración sancionadora para su concreta aplicación se desarrolle ponderando y sopesando correctamente las específicas circunstancias del caso en cuestión, a fin de lograr la debida y necesaria adecuación entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida. Por ello, toda sanción debe determinarse en congruencia directa con la entidad de la infracción cometida y las particularidades fácticas y objetivas del supuesto sancionado, valorando circunstancias como la perturbación que la infracción cometida pueda ocasionar en el funcionamiento de la Administración de Justicia y su trascendencia y repercusión social, a fin de realizar un adecuado juicio de proporcionalidad.

2.2.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

A lo largo del año a que alude la presente Memoria, la Comisión Disciplinaria ha celebrado un total de veintidós reuniones, en las que se adoptaron un total de mil novecientos cinco acuerdos, referentes, entre otras cuestiones, a la resolución y ejecución de informaciones previas y de diligencias informativas, así como a la incoación, tramitación, resolución y ejecución de expedientes disciplinarios. Y cabe apuntar, además, que la inmensa mayoría de tales acuerdos adoptados se aprobaron por unanimidad, puesto que de los referidos mil novecientos cinco acuerdos que recayeron en 2005, tan sólo cuatro fueron objeto de voto particular.

Debe destacarse especialmente el trabajo creciente de la Comisión Disciplinaria durante los últimos años, como se demuestra por el aumento, ciertamente considerable, del número de los mencionados acuerdos adoptados, según queda reflejado en el volumen de Anexos de ésta Memoria.

Se da la circunstancia de que el número de expedientes disciplinarios incoados a Magistrados, Jueces, Jueces togados militares y Jueces de Paz, durante el año 2005, ha descendido con respecto a años precedentes. Así, en este último año se incoaron un total de cuarenta y cinco expedientes, frente a los cincuenta que se abrieron en 2004, los cincuenta y dos incoados en 2003, y los sesenta y uno que se incoaron a lo largo de 2002.

La anterior disminución de expedientes disciplinarios contrasta considerablemente con el aumento del número de informaciones previas que ha tramitado la Comisión Disciplinaria en los últimos ejercicios –de setecientos ochenta y ocho en el año 2001 hasta mil trescientas diecisiete en 2005–, como consecuencia de las denuncias presentadas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia, en general, y sobre la actuación de Jueces y Magistrados, en particular.

Por otra parte, en el pasado ejercicio la Comisión Disciplinaria dio cumplimiento a las veintinueve sentencias de la Sección 7.^a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que se recibieron en dicha Comisión, relativas a recursos contencioso-administrativos contra actuaciones del Consejo dictadas en el ejercicio de su potestad disciplinaria. De las citadas sentencias, tan sólo en seis se estimó el recurso interpuesto, confirmándose en las demás las respectivas actuaciones impugnadas.

Finalmente, debe significarse que se han cumplido los diferentes objetivos que se propuso la Comisión Disciplinaria en las últimas Memorias. Así, se ha perfeccionado el tratamiento informático de las actuaciones disciplinarias y se ha actualizado debidamente la recopilación de doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo sobre Derecho disciplinario judicial.

2.3. LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Calificación está integrada por cinco miembros nombrados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial –tres de ellos elegidos de entre los vocales de procedencia judicial y dos ajenos a ésta–, siendo presidida por el que resulte elegido por mayoría de sus componentes. Esta Comisión ha de actuar, en todo caso, con asistencia de todos sus miembros, que podrán ser sustitui-

dos en caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada por otro Vocal de la misma procedencia designado por la Comisión Permanente.

En el año 2005 a que se refiere la presente Memoria, la Comisión de Calificación ha llevado a cabo el cometido que tiene atribuido legal y reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, cometido que, como es sabido, es de carácter consultivo, de forma que la resolución de los asuntos que tiene encomendados corresponde, bien al Pleno, bien a la Comisión Permanente.

Las materias que la Comisión de Calificación tiene atribuidas legal y reglamentariamente pueden clasificarse en tres grandes grupos, la formulación de propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno, la elaboración de las propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral y la información sobre propuestas de concesión de condecoraciones, premios o distinciones que deba formular el Consejo General del Poder Judicial, así como la propuesta de convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador». Todas las propuestas correspondientes al año 2004 han sido elaboradas en un total de 27 reuniones, dos menos que el número de las celebradas el pasado año.

2.3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACADAS

Por lo que se refiere a las propuestas de nombramiento de la competencia del Pleno, el número de las efectuadas para provisión de plazas en las distintas Salas del Tribunal Supremo ha sido de catorce, cuatro más que el año anterior; de ellas, tres corresponden a las Presidencias de las Salas Primera, Segunda y Quinta del Alto Tribunal. De las otras once plazas provistas, cuatro son de Magistrado de la Sala Primera (de ellas, dos corresponden al turno de Carrera Judicial y han supuesto para los nombrados su promoción desde la categoría de Magistrado a la superior de Magistrado del Tribunal Supremo; y dos al turno de juristas de reconocida competencia), una de Magistrado de la Sala segunda, cinco de la Sala Tercera (todas correspondientes al turno de Carrera Judicial, habiendo supuesto dos de ellas promoción de categoría y, tres, provisión en propiedad de quienes habían sido previamente promocionados) y una en la Sala Quinta correspondiente al turno de miembros del Cuerpo Jurídico Militar. Ha sido nombrado el Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. En cuanto al cargo de Presidente de Tribunales Superiores de Justicia, cuatro han sido los nombramientos realizados, cinco menos que en 2004. El número de Presidentes de Audiencias Provinciales nombrados ha sido de once, dos menos que el pasado año. Han sido cubiertas un total de quince plazas de Presidente de Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia, correspondiendo siete a las primeras y ocho a las segundas. Por lo que se refiere a las plazas de Magistrado de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, han sido nombrados un total de dos, ambas correspondientes al turno de Carrera Judicial.

El número de nombramientos para provisión de puestos de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial alcanza en 2005 un total de dieciséis puestos cubiertos: un Secretario en el Servicio de Inspección y el resto en los diferentes Servicios y Secciones de los Órganos Técnicos (en el año 2004 fueron provistos un total de nueve puestos, en 2003 15 puestos y, en el año 2002, 34).

Al igual que en los tres años anteriores, atención especial ha de darse al apartado relativo al nombramiento de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos, respecto de los que este Consejo General desde el inicio de su andadura, asumió como objetivo de su política judicial el de reducir progresivamente, hasta su eliminación, la denominada «justicia interina», por no ser acorde con los principios contemplados en el artículo 117 de la Constitución, tal y como quedó recogido ya en el Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2002, así como en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero (BOE del día 20) y, posteriormente, en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en la que se da una nueva regulación de las sustituciones entre jueces primando las que se producen entre jueces titulares y acudiendo sólo cuando concurren circunstancias excepcionales a la sustitución por jueces no profesionales. Sigue siendo progresiva la disminución del número de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos nombrados en el año 2005, que alcanza un total de 1387, de los que 70 son miembros de la Carrera Judicial jubilados por razón de edad (de ellos, 22 son Magistrados eméritos y el resto Magistrados suplentes con la condición y tratamiento de Magistrado emérito), 315 Magistrados suplentes y 1002 Jueces sustitutos (en 2004 un total de 1421, en 2003: 1495 y en el año 2002: 1917).

Respecto de las propuestas de resolución de peticiones formuladas por miembros de la Carrera Judicial sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, la Comisión de Calificación ha elaborado un total de 238 (85 relativas al mérito del idioma y 153 al del Derecho Civil Especial o Foral), treinta y cuatro más que en 2004. Ha seguido disminuyendo en el año 2005, respecto de años anteriores, el número de las peticiones de este tipo formuladas por los Alumnos de la Escuela Judicial (artículo 114.3 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial), que ha alcanzado un total de 20 (18 relativas al idioma y 2 al Derecho Civil Foral o Especial), frente a las 36 formuladas en el año 2004 y a las 241 del año 2003).

En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido emitidos informes favorables a 21 propuestas, dos menos que el pasado año.

3. LA ACTIVIDAD INSPECTORA DEL CONSEJO

3.1. ASPECTOS GENERALES

La Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Servicio de Inspección, en sus artículos 148 y 171 la comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de actuaciones y visitas acordadas por el Consejo General del Poder Judicial.

En parecidos términos el Reglamento de Organización y Funcionamiento del C.G.P.J. en sus artículos 117 y 126, prevé la adopción de actuaciones o medidas en atención a las necesidades o deficiencias que resulten comprobadas por el Servicio de Inspección.

3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

El Pleno de este Consejo, en su reunión de 15 de diciembre de 2004 aprobó el Programa de Trabajo para el primer cuatrimestre incluyendo el Plan de visitas a efectuar por el Propio Servicio de Inspección y los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Posteriormente en fecha 13 de abril de 2005 se aprobó por el Pleno el Programa de trabajo para el segundo cuatrimestre incluyendo las visitas de Inspección a realizar durante ese periodo.

Finalmente, en fecha 6 de julio de 2005, el Pleno aprobó el Programa de trabajo para el tercer y último cuatrimestre del año 2005, y del mismo modo, se incluían las visitas a realizar.

La actividad realizada por el Servicio de Inspección en desarrollo de la planificación aprobada el año anterior es la siguiente:

En cuanto a la realización de inspecciones a lo largo del año 2005 en total se visitaron 739 órganos, de los que 460 lo fueron por el Servicio de Inspección y 279 por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

A dichos órganos hay que añadir 4 visitas de inspección de carácter extraordinario, efectuadas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de El Puerto de Santa María, Juzgado de Instrucción n.º 1 de Almería, Servicio Común de Apoyo para los Juzgados de Menores de Madrid y Juzgado Central de Instrucción n.º 6.

El cumplimiento del programa de visitas, al menos en la parte atribuida a este Servicio se ha llevado a efecto en su integridad.

Las medidas propuestas así como los Acuerdos adoptados en relación a cada una de las visitas de inspección realizadas por el Servicio de Inspección constan en las comunicaciones enviadas a los Vocales Delegados de cada Territorio junto con el informe emitido por la correspondiente Unidad.

El Servicio de Inspección asumió en el año 2002 la tarea de visitar durante el cuatrienio 2003-2006 la totalidad de los órganos judiciales del Estado Español.

En resumen, en las anualidades 2003-2005 se han inspeccionado un total de 3.130 órganos entre el Servicio de Inspección y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

Como consecuencia de las visitas ordinarias, extraordinarias y de conocimiento por el Servicio de Inspección se propusieron entre otras, las siguientes medidas:

Expedientes de Seguimiento: 106

Diligencias Informativas: 2

Propuestas, tanto al Ministerio de Justicia como a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en medios materiales, relativas a instalaciones, medios informáticos y materiales.

Se propusieron igualmente la adopción de medidas de refuerzo, incluidas las de carácter jurisdiccional y, en su caso, prolongaciones de jornada.

Se han hecho sugerencias a los órganos visitados referentes a la organización y distribución del trabajo en la Oficina Judicial.

Se ha instado la urgente cobertura de vacantes.

También, y como lógica consecuencia de las visitas a los órganos, en algunos casos concretos, se propuso la repetición de visita.

Se han formulado propuestas de apertura de expedientes disciplinarios a Magistrados y Jueces, dando traslado, en otros casos, al Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas en lo relativo al personal dependientes de aquellos.

También se ha propuesto condecoraciones y felicitaciones.

Además se emitieron por el Servicio de Inspección informes sobre las siguientes materias:

ASUNTOS INDETERMINADOS	
Compatibilidades docentes	137
Medidas de refuerzo	531
Diligencias Informativas	146
Otros	848
TOTAL	1.662

Seguimientos de los Alardes recibidos.

Por la Jefatura del Servicio y las Unidades Inspectoras se han revisado e informado 1.271 Alardes.

Realización de estudios e informes.– Aparte de la función propiamente inspectora, el Servicio ha continuado realizando aquellos estudios o informes más directamente relacionados con la actividad judicial e inspectora, que le han sido encomendados, bien por la Comisión Permanente, otras Comisiones o por el Pleno del Consejo.

Ejemplo de estos trabajos han sido los siguientes:

Estudio de la Justicia por Tribunales Superiores de Justicia

Estudio sobre incidencia de la entrada en funcionamiento de los Juzgados de lo Mercantil

Respecto de Módulos se han realizado Estudios referentes a aprobación de Módulos para los Juzgados de lo Mercantil, Violencia de la Mujer, Juzgados de Menores, Juzgados de Tutelas e Incapacidades y Juzgados de Ejecutorias

Necesidades de Planta Judicial

Jornada de Trabajo con los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia

Jornada de Trabajo con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, relativa al nuevo diseño de la Oficina Judicial.

Participación con Jueces y Magistrados de otros Países sobre la Organización y Actividad del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Participación del Servicio de Inspección en Jornadas sobre Jueces y Cargas de trabajo organizadas por Twinning Project de Rumania.

Por último reseñar la incorporación que se produjo en el mes de Septiembre de 7 funcionarios del Grupo D, de los cuales 5 pasaron a reforzar a las Unidades Inspectoras, 1 a la Sección de Informes y 1 a la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección.

3.3. LA SECCIÓN DE INFORMES

Para poder efectuar con claridad la Memoria de las actividades desarrolladas por esta Sección a lo largo del año 2005, deberemos distinguir dos apartados, que iremos analizando, separadamente, a continuación.

En el primero de ellos, que podríamos denominar de actividad ordinaria de la misma, vamos a explicar cual es nuestro principal cometido.

Como es sabido, al Servicio de Inspección le corresponde, a través de la Sección de Informes que se encuentra integrada en él, la recepción de las denuncias, quejas y reclamaciones relativas a eventuales conductas disciplinarias de Jueces y Magistrados y al funcionamiento de los Órganos Judiciales.

Durante esta anualidad que acaba de finalizar, se han abierto 1.188 Informaciones Previas. Una vez recibida la denuncia, es objeto de registro, tratamiento informático y administrativo y, posteriormente, se estudia y analiza desde una perspectiva técnico-jurídica. Tras ello, se elabora, por la Sección, el correspondiente informe, proponiendo a la Comisión Disciplinaria el archivo de la Información Previa, la incoación de Diligencias Informativas o la apertura de Expediente Disciplinario.

De esta forma, se han realizado 1.360 informes-propuesta que, desde un punto de vista cuantitativo, podemos desglosar de la siguiente manera:

	Año 2005
Propuestas de archivo	1.315
Propuestas Diligencias Informativas	150
Propuestas expediente disciplinario	34
Total	1.499

Durante el año 2004, se abrieron 1.379 Informaciones Previas y se realizaron 1.117 informes-propuesta que desembocaron en las siguientes propuestas:

	Año 2004
Propuestas de archivo	1.075
Propuestas Diligencias Informativas	131
Propuestas expediente disciplinario	34
Total	1.240

Sentado lo anterior, debemos realizar un pequeño comentario en el que se expliquen los datos ofrecidos y su reflejo en la actividad que se desarrolla en la Sección.

En primer lugar, conviene destacar que, al haberse implantado una nueva aplicación informática, es factible tener conocimiento de los antecedentes de las denuncias que obran en la Sección, por lo que, son muchas las ocasiones, en las que, siempre que sea posible, no se inicia una nueva Información Previa, sino que se reabre la anterior, donde, tras los trámites oportunos, se elabora un nuevo informe.

Por esta misma razón, en la actualidad, podemos tener un mayor control de las quejas que se han formulado, en un periodo de tiempo similar, por diversos denunciadores, frente a un mismo Juzgado, procediéndose a su acumulación en un mismo expediente y tratamiento conjunto, aunque, a lo mejor, cada uno exija un pronunciamiento específico en algún punto concreto.

Lo mismo ocurre cuando una persona (generalmente sucede con los internos en los Centros Penitenciarios) denuncia, al mismo tiempo, a varios Jueces o Magistrados por la actuación desarrollada. No se inicia un expediente por cada uno de ellos, sino que, en el mismo, se piden informes particularizados y se da una respuesta igualmente precisa.

Tampoco se inicia una nueva Información Previa, cuando el formulante de la queja, pese a haber obtenido ya una resolución de Archivo de la Comisión Disciplinaria, presenta otro escrito. Aquí, según los casos, se propone estar al archivo acordado, o, se da traslado del escrito actual al Juzgado para que, a la vista del mismo, emita nuevo informe y se elabora otra propuesta por la Sección, pero, siempre, respetando el número de la Información Previa antigua.

No se modifica tampoco ese número, en aquellos casos en los que, tras haberse sometido a debate la propuesta realizada por la Sección en la Comisión Disciplinaria, ésta acuerda su devolución, con el fin de ampliar algún punto de la misma con nuevos informes que se reclamen al Juzgado o a quien corresponda. Después de solicitarlos y estudiarlos, se elabora una nueva dentro, como indicábamos, de la misma Información Previa.

La intensidad en la investigación que se completa con un profundo análisis de todos los datos, ha permitido ofrecer a la Comisión Disciplinaria propuestas que han sido confirmadas en un porcentaje elevadísimo de sus Acuerdos, con una media que alcanza un 96%, llegando en ocasiones, como en las reuniones de 1 de junio, 5 de julio, 21 de septiembre, 30 de noviembre y 21 de diciembre al 98% de los informes propuestas sometidos a su consideración.

Con todo lo expuesto, queremos transmitir la idea de que, aunque ello suponga una racionalización de la labor que hacemos y, por supuesto, creemos que beneficia el servicio que prestamos, que constituye nuestro objetivo, no se corresponde el volumen de trabajo que realmente se realiza en la actualidad en la Sección, con el número de Informaciones Previas que se han incoado.

Consideramos también digno de significar especialmente, el incremento notable del porcentaje de Informaciones Previas en las que se han practicado diligencias de investigación.

Ello se ha realizado con la finalidad de incoar el menor número posible de Diligencias Informativas, de forma que, las tareas que, tradicionalmente, se practicaban en aquellas, las realizamos ahora en esta fase previa.

Estas suelen ser: recabar informes del Órgano afectado (a veces solamente al Juez pero, en muchas ocasiones, dependiendo del tema de que se trate, también al Secretario Judicial, al Ministerio Fiscal, o, incluso en algún supuesto al Colegio de Abogados), completar datos, comprobar el estado de los Juzgados denunciados, consulta del cumplimiento de módulos etc. Una vez practicadas, deben ser valoradas en su conjunto y analizadas jurídicamente, para dar la respuesta adecuada desde el punto de vista disciplinario, haciendo la oportuna propuesta a la Comisión Disciplinaria.

Gracias a esta labor, se han reducido el número de Diligencias Informativas que se han incoado a propuesta del Servicio de Inspección, de 367 en el año 2003 a 145 en el año 2005.

Conforme a lo expuesto, podríamos dibujar el siguiente cuadro-resumen aclaratorio de la evolución de la Sección, cuyos datos deben ser interpretados a la luz de las explicaciones anteriormente realizadas:

	Año 2004	Año 2005
Informaciones Previas incoadas:	1.379	1.181
Informes-Propuesta:	1.117	1.360
Archivo:	1.075	1.315
Diligencias Informativas:	131	150
Expte. Disciplinario.	34	34

Esta labor de primer receptor y tramitador de las quejas y denuncias, conlleva, por otra parte, una significativa tarea de asistencia y atención, tanto a los ciudadanos denunciadores como a los Jueces y Magistrados afectados por las quejas, a fin de resolver de forma puntual y eficaz las numerosas consultas que, relativas a la tramitación de las Informaciones Previas, se formulan ante la Sección.

La evolución de la Sección ha sido favorable, pues en los últimos meses se han reducido notablemente los tiempos de respuesta, reducción especialmente significativa en la elaboración de los informes propuesta, y que se refleja en el progresivo incremento de asuntos que se han llevado a la Comisión Disciplinaria.

De los 69 asuntos de media que se venían sometiendo a su consideración durante los meses anteriores, en las dos últimas reuniones, han sido 108 y 120 las Informaciones Previas incluidas en el Orden del día.

Este deseo de agilizar la tramitación de los expedientes, llevó a la Letrada a plantear –en diciembre de 2004– al Jefe del Servicio de Inspección la conveniencia de remodelación de la plantilla de la Sección de Informes, a fin de hacer frente al progresivo aumento, cuantitativo y cualitativo, del volumen de trabajo que recae sobre la misma.

Tras diversas reuniones entre ambos y con el Secretario General del Consejo, la propuesta cristalizó en un acuerdo concreto de remodelación de la Sección, consistente, entre otros extremos, en la creación de un Grupo B de Gestión Procesal de la Administración de Justicia que colaboraría en la confección de determinados informes para, tras el visado y conformidad de la Letrada, y del Jefe del Servicio, ser elevados a la Comisión Disciplinaria.

En un segundo apartado ha de mencionarse la función de asistencia técnica a la Jefatura del Servicio prestada por la Sección de Informes en el contexto previsto en el art. 122 LOPJ según el cual le corresponde a la Sección de Informes elaborar los proyectos de informe a emitir por la Jefatura del Servicio relativos a la actuación profesional de Jueces y Magistrados y demás personal colaborador de la Administración de Justicia, y aquellos otros que deban ser considerados en expedientes de cualquier índole que guarden conexión con la actividad inspectora del Consejo.

En este marco ha prestado la asistencia técnica precisa en el estudio, la redacción y documentación de los Informes requeridos por la Jefatura del Servicio.

3.4. LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

RETRIBUCIÓN VARIABLE POR OBJETIVOS

En lo que se refiere a la retribución variable aprobada por la Ley 15/2003, y desarrollada en el Reglamento 2/2003 del Consejo, a lo largo del año 2005 se han aprobado los siguientes listados:

Listado provisional del segundo semestre de 2004, en mayo de 2005,

Listado definitivo del segundo semestre de 2004, en septiembre de 2005 y

Listado provisional del primer semestre de 2005, en noviembre de 2005.

Cada uno de esos listados estructura la totalidad de la carrera judicial en situación de servicio activo y con destino en un órgano con módulo en uno de estos cuatro grupos:

Primero: quienes alcanzan con su trabajo el 120% o más del módulo de dedicación,

Segundo: quienes quedan en una cifra entre el 80 y el 119% de ese módulo,

Tercero: quienes quedan por debajo del 80%, pero por causas que no les son atribuibles y

Cuarto: quienes no alcanzan el 80% del módulo de dedicación, sin que se aprecie que exista no atribuibilidad.

Las labores que realiza la Sección en esta área de actividad, son las siguientes:

Elaboración de los modelos de formularios en hoja de cálculo para cada periodo semestral y de las instrucciones de cumplimentación.

En este año se ha añadido la creación de un fichero tipo «FAQ» (preguntas frecuentes contestadas).

Remisión al CENDOJ para la publicación en la web de los documentos anteriores. Ocasionalmente, a petición de parte y ante problemas de acceso, remisión de formularios a jueces y magistrados que lo demandan.

Grabación de las declaraciones y detección de incidencias en las mismas. En este año, se ha tratado de unas 4.300 referidas al segundo semestre de 2004 y de unas 4.600 del primer semestre de 2005.

Cotejo de lo alegado por los declarantes con la estadística judicial.

Determinación de posibles causas de no atribuibilidad a los jueces y magistrados que no superan el 80% del módulo, con la consiguiente inclusión en el Grupo III. En este año, han sido 731 correspondientes al segundo semestre de 2004 y 566 al primero de 2005.

Remisión de escrito a no declarantes antes de incluirles en el Grupo IV. Ciento cuarenta y nueve en el primer caso y ciento dieciocho en el segundo.

Elaboración del listado provisional, desglose por Comunidades Autónomas y envío a los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) respectivos.

Incoación de expedientes contradictorios a los jueces y magistrados que quedan incluidos en el Grupo IV, lo que ha sucedido en 76 casos en cada uno de los dos semestres.

Escritos comunicando incidencias y discrepancias con la estadística judicial. Referidas al segundo semestre de 2004, salieron 621; y 874 relativas al primer semestre de 2005.

Estudio y propuesta de resolución a las alegaciones al listado provisional. Fueron 386 las correspondientes al segundo semestre de 2004; las del siguiente semestre no se realizaron en el año 2005.

Elaboración de listados definitivos, desglose por Comunidades Autónomas y envío a los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) respectivos.

Comunicación a los afectados de los acuerdos de la Comisión Permanente sobre sus alegaciones.

Informe sobre los recursos de alzada planteados frente a los listados definitivos.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Se ha elaborado el «Informe anual de actividad de los órganos judiciales», referido a 2004 y con tablas comparativas con el año anterior.

El informe estudia los siguientes parámetros: gestión de asuntos, cargas de trabajo, nivel resolutorio, módulos de dedicación y tiempos de respuesta. Se estructura en dos tomos, uno para el resumen nacional y otro con el desglose correspondiente a los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia.

ESTUDIO DE ACTIVIDAD DE PARTIDOS JUDICIALES

Para el «Estudio de la Justicia por TSJ», la Sección colaboró elaborando las tablas previas de datos: una serie cuatrienal para cada tipo de órgano judicial y partido que incluía datos de medias de gestión (iniciales, entrada, desviaciones sobre módulo, terminados, pendientes, tiempos medios de respuesta) y tasas (de resolución, de pendencia y de congestión).

Igualmente, se desarrolló una aplicación de control para posibilitar el seguimiento de la elaboración de las fracciones del informe responsabilidad de cada Unidad Inspectora.

GESTIÓN DE ASUNTOS DE ESPECIAL DEDICACIÓN

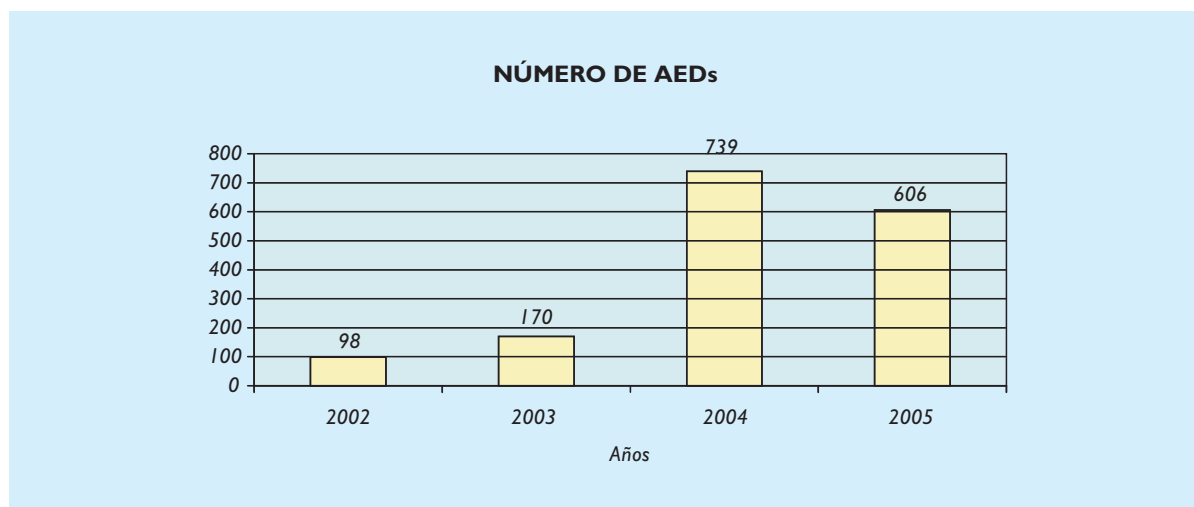
Durante el año 2005 se han tramitado 606 asuntos de especial dedicación (AED). El procedimiento incluye la recepción, registro informático, solicitud y subsanación de documentación, envío a la Unidad Inspectora correspondiente, elaboración de propuesta para la Jefatura del Servicio, comunicación al interesado y, en su caso, modificación de oficio de la declaración de cumplimiento de objetivos.

La distribución de esos 606 asuntos según la forma de terminación, ha sido la siguiente:

Forma de resolución	Número	Proporción
Denegados	123	20,30%
Totalmente estimados	154	25,41%
Parcialmente estimados	252	41,58%
Cancelados	16	2,64%
En trámite	61	10,07%

En este año ha habido una modificación procedimental al haberse acordado por la Comisión Permanente (BOE de 7 de julio) la delegación en el Jefe del Servicio de Inspección del acuerdo definitivo de cada AED.

El número de AED parece haberse estabilizado tras el fuerte incremento que supuso la aprobación del sistema de retribuciones variables:



INFORMES PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD

Se han emitido 371 informes sobre cumplimiento de módulos a petición del Servicio de Personal Judicial, con el fin de documentar solicitudes de compatibilidad presentadas por jueces y magistrados para su estudio por la Comisión Permanente.

OTROS ESTUDIOS E INFORMES

PROYECTOS DE FIJACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE ÓRGANOS JUDICIALES

Mediante un grupo de trabajo en el que ha participado el Letrado de la Sección, se han elaborado propuestas de módulos de entrada y de dedicación a aplicar a órganos jurisdiccionales de nuevo tipo: Juzgados de lo Mercantil y Juzgados de Violencia Doméstica.

Igualmente, se han elaborado propuestas de modificación de los módulos de los Juzgados de Menores y de los Juzgados de Familia especializados en incapacitaciones, al considerarse, a la vista de la experiencia práctica, que conviene modificarlos.

ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE PLANTA JUDICIAL

Se ha participado en el estudio de necesidades de planta judicial, mediante la elaboración del documento inicial de necesidades, la colaboración con el grupo de trabajo que formula la propuesta del Servicio y el análisis comparativo con la propuesta del Ministerio de Justicia.

ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CARGAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

Se ha realizado el informe gráfico de cargas, pendencia y resolución de las Audiencias provinciales, correspondiente a los datos de 2004, en visión comparativa con los de 2003, al cual se han añadido algunos gráficos sobre la evolución quinquenal de ciertos parámetros.

OTRAS ACTIVIDADES

GRABACIÓN DE LOS BOLETINES TRIMESTRALES DE ESTADÍSTICA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Se ha realizado la grabación en la aplicación del Consejo de aquellos boletines trimestrales que han remitido los TSJ.

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS Y DE SUS SERVICIOS

Se han realizado las labores de mantenimiento necesarias para las aplicaciones informáticas que utiliza la unidad. Por una parte, las derivadas de las modificaciones anuales de los Boletines de estadística judicial, con el fin de actualizar los campos y campos calculados que se emplean para los informes que se basan en los módulos de entrada y dedicación (retribución variable, compatibilidades, planta judicial, etc.).

Por otra parte, se han implementado nuevas funcionalidades, algunas de carácter interno (mejoras en las aplicaciones de seguimiento de los AED –que culminarán en 2005–, nuevas pantallas de seguimiento en la grabación de declaraciones) y otras para mejorar el servicio que se presta (como presentación de los listados del Reglamento 2/2003 con nuevas clasificaciones: por tipos de órganos o por Unidades inspectoras responsables de cada uno de éstos).

INFORMACIÓN A UNIDADES INSPECTORAS

Durante todo el año, se responde a demandas de información puntuales de las Unidades inspectoras, sean presenciales, telefónicas, por correo electrónico o notas de servicio interno, en relación con el cumplimiento de módulos por los jueces y magistrados.

INFORMACIÓN A JUECES Y MAGISTRADOS

Durante todo el año se realiza una labor de atención –esencialmente telefónica– a jueces y magistrados en temas relativos a la retribución variable y declaraciones de cumplimiento de objetivos. Esta información es muy variada, desde la meramente instrumental (medios de remisión de declaraciones, localización de formularios en la página web y su utilización) a la más técnica (sobre valoración de determinados actos jurisdiccionales, alegaciones, recursos de alzada), pasando por la administrativa (plazos, cómputos, publicación de listados, etc.).

Con ocasión del inicio de cada declaración semestral, y cuando se han aprobado los listados provisionales y definitivos, se han publicado avisos en la página web del Consejo, a través del CENDOJ.

4. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN OTRAS COMISIONES

4.1. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las competencias del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión Presupuestaria, que entre sus competencias tiene la de elaborar el presupuesto de la Institución, analizar las modificaciones presupuestarias para su mejor ejecución, elaborar el informe sobre la cuenta de liquidación del presupuesto, llevar a cabo estudios y proyectos de carácter económico y financiero relacionados con la Administración de Justicia y controlar la actividad financiero contable de la Gerencia.

La Comisión Presupuestaria está compuesta por cinco miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes y se renueva anualmente, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma el Gerente de la Institución.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, que en su artículo 107.8 señala que es competencia de la Institución «elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento del presupuesto del Consejo» y en su artículo 127.13, que es competencia del Pleno: «elaborar el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial que se integrará en los Generales del Estado, en una sección independiente».

La autonomía presupuestaria teórica tiene reflejo en la práctica, dado el tradicional respeto que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene con los proyectos del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado y del Parlamento, que, a lo largo de los años de vida de esta Institución, ha aprobado sistemáticamente la totalidad de los presupuestos del Consejo.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación «Gobierno del Poder Judicial», incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, es decir, las competencias referentes al apoyo del Consejo a los diversos Órganos Jurisdiccionales, centradas en la Comisión de Modernización y Organización Judicial, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados

2. El Programa 111O, denominado «Selección y Formación de Jueces», que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. La formación continua invierte aproximadamente un 60% del presupuesto de formación en el Plan Estatal cuyos for-

matos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias y un 40% en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas, junto con otras actividades extraordinarias como la subvención a asociaciones judiciales en temas de formación y la escuela de verano del Poder judicial.

3. El Programa 111P, denominado Documentación y Publicaciones Judiciales que financia el Centro de Documentación Judicial, órgano técnico del Consejo, nacido en 1997. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2005, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económica financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2005, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión Presupuestaria ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2004 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2006.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión Presupuestaria analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios. En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2005, la Comisión Presupuestaria ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiendo en este Tomo I las más destacables y dándose cuenta del resto en el Tomo II.

4.1.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

1.º Liquidación del presupuesto de 2004

La cuenta de liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2004. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo previsto en los artículos 87 y 92 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo y es analizada por la Comisión Presupuestaria, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su rendición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Presupuestaria constató que en el ejercicio 2004 se respetaron los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante, en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y de los principios contables. La Cuenta integraba la totalidad de los créditos iniciales, sus modificaciones y sus créditos definitivos, así como las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, fijando los adecuados estados de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, así como el estado de ingresos gestionados por el Consejo.

La Comisión constató que de los 59.426.056,97 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos, se han reconocido obligaciones por 52.404.675,52 euros, lo que supone un grado de ejecución del 88%.

2.º Ejecución del presupuesto del año 2005

Los presupuestos para 2005 se han elaborado de conformidad con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y responden a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de su posición insti-

tucional. La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse en la medida de lo posible a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Pese a ello la aprobación del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, suscrito por las fuerzas políticas en 2001, dibuja en el 2005 un escenario que intenta conseguir una justicia moderna y abierta a los ciudadanos, ágil, eficiente y de calidad. Esa circunstancia exige una acción económica importante por parte del Consejo derivada de sus competencias institucionales. Para ello es fundamental que los presupuestos, en tanto que principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyan aquellas actuaciones que permitan colaborar en el cambio estructural pretendido, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El presupuesto de 2005 asciende a 62.347.450 euros, supone un crecimiento del 7,99% (4.614.470 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre seis áreas concretas, consolidando las del presupuesto de 2004, que se resumen en las memorias que acompañan a los tres programas que configuran el del Consejo y a las que se hace referencia en el Tomo II de la presente Memoria (Ejecución del presupuesto del año 2005).

Como consecuencia de las modificaciones de créditos, por 1.562.256,37 euros, el presupuesto definitivo del 2005 asciende a 63.909.706,37 euros, con un grado de ejecución del 78,71%.

3.º Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2006

Como última actividad sustancial en el área económico financiera, la Comisión Presupuestaria elaboró las normas para la preparación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, siguiendo un proceso participativo en el que colaboran todas las Vocalías, Comisiones y los Órganos Técnicos de la Institución. Las necesidades en recursos humanos y en recursos materiales, se estudian y sistematizan por la Comisión Presupuestaria que elabora los cuadros y las memorias que configuran el presupuesto del Consejo en sus tres programas de actuación y se traslada al Pleno de la Institución para la oportuna aprobación, en concreto el 20 de julio de 2005, habiéndose aprobado por el Parlamento español el 29 de diciembre de 2005.

El presupuesto de 2006 asciende a 64.830.600 euros, supone un crecimiento del 3,98% (2.483.150 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre las seis áreas mencionadas en la Memoria del presupuesto de 2005, consolidando éstas.

4.2. ACTIVIDAD INFORMANTE

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

4.2.1. ASPECTOS GENERALES

a) Actividad informante al amparo del art. 108 LOPJ

El Consejo General del Poder Judicial ha venido desarrollando en los últimos años una intensa actividad informante en el cumplimiento de las obligaciones legales de informe establecidas en el art. 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fundamentalmente con relación a los Anteproyectos de leyes y disposiciones generales del Estado y de las Comunidades Autónomas que afecten total o parcialmente, entre otras materias expresadas en el resto del artículo 108.1 de aquella Ley, a «normas procesales o que afecten a aspectos jurídico constitucionales de la tutela ante los Tribunales ordinarios del ejercicio de derechos fundamentales y cualesquiera otras que afecten a la constitución, organización, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales».

Sin embargo, la potestad de informe del Consejo ha sido entendida en términos amplios. Así, el Consejo General del Poder Judicial ha venido delimitando el ámbito de su potestad de informe partiendo de la distinción entre un *ámbito estricto*, que coincide en términos literales con el ámbito material definido en el citado artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y un *ámbito ampliado* que se deriva de la posición del Consejo como órgano constitucional del gobierno del Poder Judicial. Por tanto, dentro del primer ámbito, el informe que debe emitirse habrá de referirse, de manera principal, a las materias previstas en el precepto citado, eludiendo, con carácter general al menos, la for-

mulación de consideraciones relativas al contenido del Proyecto en todos las cuestiones no incluidas en citado artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto al ámbito ampliado, el Consejo General del Poder Judicial debe expresar su parecer también sobre los aspectos del Proyecto que afecten derechos y libertades fundamentales, en razón de la posición prevalente y de eficacia inmediata que gozan por disposición expresa del artículo 53 de la Constitución.

Además de lo anterior, de acuerdo con el principio de colaboración entre los órganos constitucionales, el Consejo General del Poder Judicial ha venido indicando la oportunidad de efectuar en sus informes otras consideraciones, relativas tanto a cuestiones de pura técnica legislativa, o terminológicas, con el ánimo de contribuir tanto a mejorar la corrección de los textos normativos, como a su efectiva aplicabilidad e incidencia sobre los procesos jurisdiccionales, por cuanto son los órganos jurisdiccionales quienes han de aplicar posteriormente en la práctica las normas correspondientes.

b) Actividad relacionada con la potestad reglamentaria del CGPJ

Además de la actividad de informe, la Comisión de Estudios e Informes ha realizado los estudios oportunos y la elaboración de las propuestas al Pleno que se han traducido en diversos Reglamentos e Instrucciones, adoptadas en virtud de las competencias atribuidas al Consejo general del Poder Judicial por el art. 110 de la LOPJ.

4.2.2. *PRINCIPALES INFORMES APROBADOS POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DURANTE EL AÑO 2005*

LEYES ORGÁNICAS

- Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación del Código Penal en materia de delitos de riesgo provocados por explosivos (aprobado por el pleno 26.01.05)
- Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, para proceder a la creación de la jurisdicción de familia.(aprobado por el pleno 13.10.05).
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se adapta la legislación procesal a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (aprobado por el pleno 15.09.05)
- Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de organización de la administración de Justicia. (aprobado por el pleno 05.10.05)
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. (aprobado por el pleno 13.10.05)
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 131/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar, y la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas (aprobado por el pleno 27.10.05)
- Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de la salud y de la lucha contra el dopaje (aprobado por el Pleno 10.11.05)
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (aprobado por el pleno 23.11.05)

LEYES ORDINARIAS

- Anteproyecto de Ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. (aprobado por el pleno 26.01.05)
- Anteproyecto de Ley por el que se regula el estatuto del miembro nacional de eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea (aprobado por el pleno 23.02.05)
- Anteproyecto de Ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales complementarias para la aplicación de diversos reglamentos comunitarios (aprobado por el pleno 25.05.05)

- Anteproyecto de Ley sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas europeas (aprobado por el pleno 08.06.05)
- Anteproyecto de Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales (aprobado por el pleno 20.07.05)
- Anteproyecto de Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales y a la Ley Orgánica complementaria de la anterior (aprobado por el pleno 20.07.05)
- Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (aprobado por el pleno 20.07.05).
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en materia de recurso de casación, de doble instancia Penal y de Justicia de proximidad (aprobado por el pleno 05.10.05).
- Anteproyecto de Ley sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales (aprobado por el pleno 05.10.05)
- Anteproyecto de Ley por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la Justicia en materia de medio ambiente. (aprobado por el Pleno 05.10.05)
- Anteproyecto de Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.(aprobado por el Pleno de 05.10.05).

LEYES AUTONÓMICAS

- Anteproyecto de Ley sobre la Casación Foral Aragonesa. (aprobado por el Pleno 09.03.05)
- Proyecto de Decreto de Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud. (aprobado por el pleno 20.07.2005)
- Decreto por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi (aprobado por el Pleno 05.10.05)
- Anteproyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, que regula los aspectos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (aprobado por el Pleno 27.10.05).
- Proyecto de Decreto sobre la selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos de médicos forenses, de gestión procesal y administrativa, de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial de la Administración de Justicia en Cataluña (aprobado por el Pleno de 23.11.05)

REALES DECRETOS

- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General (aprobado por el Pleno 23.02.05).
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de la comisión de vigilancia de actividades de financiación del terrorismo (aprobado por el Pleno 27.04.05)
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifican diversos Reales Decretos sobre campo de aplicación, encuadramiento, cotización, recaudación y patrimonio de la Seguridad Social, sobre colaboración de mutuas y por el que se desarrolla el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por el Pleno 27.04.05)

- Proyecto de Real Decreto de desarrollo de los acuerdos de cooperación firmados por el estado con la federación de entidades religiosas evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas y la Comisión Islámica de España, en el ámbito de la asistencia religiosa penitenciaria (aprobado por el Pleno 25.05.05)
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento que regula el Régimen de ingreso, la provisión de puestos de trabajo y la promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia. (aprobado por el Pleno 22.06.05)
- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales (aprobado por el Pleno 20.07.05).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por el Real Decreto 738/1997 (aprobado por el Pleno 21.07.05).
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro Central de Penados y Rebeldes (aprobado por el Pleno 15.09.05)
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de asistencia jurídica gratuita (aprobado por el Pleno 05.10.05).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el artículo 116.4 del reglamento penitenciario (aprobado por el Pleno 27.10.05)
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios Judiciales. (aprobado por el Pleno 27.10.05)
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España, modificando el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre (aprobado por el Pleno 27.10.05)

OTROS

- Estudio sobre la reforma del Código Civil en materia de matrimonio entre personas del mismo sexo (aprobado por el Pleno 26.01.05).
- Proyecto de Orden por el que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los Organos Judiciales (aprobado por el Pleno 22.06.05)
- Proyecto de Orden sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos, para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (aprobado por el Pleno 6.07.05).
- Propuesta de plan de transparencia judicial (aprobado por el Pleno 20.07.05).

DESARROLLO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA DEL CONSEJO

- Acuerdo reglamentario 1/2005, por el que se modifica el Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales (aprobado por el Pleno 27.04.05).
- Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios y de las actuaciones judiciales (aprobado por el Pleno 15.09.05).
- Reglamento 2/2005 de honores, tratamientos y protocolo en los actos judiciales solemnes. (aprobado por el Pleno 23.11.05).

REHABILITACIÓN DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe, de conformidad con el artículo 47.4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de

Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. Se han informado durante el año dos expedientes de rehabilitación de funcionarios, siendo todos de ellos desfavorables a la reincorporación del funcionario.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe al que se refiere el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia. El número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2005 fue de 396, habiéndose emitido 292 informes.

4.3. ACTIVIDAD DOCENTE

LA COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Comisión de Escuela Judicial es una de las Comisiones reglamentarias constituidas en el Consejo General del Poder Judicial. Su misión principal es establecer, para su posterior aprobación por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, las líneas estratégicas en materia de selección de miembros de la Carrera Judicial y su posterior formación, una vez investidos de potestades jurisdiccionales.

Dentro de estas áreas de actuación, en materia de selección inicial de Jueces, la Comisión de Escuela Judicial ha deliberado sobre las modificaciones propuestas por la Comisión de Selección de las pruebas de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, tanto sobre el programa exigible a los opositores, como sobre las variaciones en las normas de los ejercicios, garantizando que el proceso selectivo se adapte a los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cuanto al ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, la Comisión de Escuela Judicial ha analizado –dentro del marco establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial– cómo debe articularse el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, estableciendo los parámetros idóneos que permitan la incorporación a la Carrera Judicial de los juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional más capacitados para el ejercicio de funciones jurisdiccionales.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, establece como instrumento básico en la selección de Jueces y Magistrados una fase de formación inicial, que ha sido objeto de especial interés y debate en las reuniones mantenidas por la Comisión de Escuela Judicial. Como consecuencia de ello, se han aprobado numerosas actividades para completar la formación de los jueces en prácticas y se ha analizado el contenido del futuro curso a seguir por los aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas, pasen a formar parte de la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, de forma que las fases formativas de ambos colectivos, garanticen el correcto desempeño de las futuras tareas jurisdiccionales que les corresponderán.

La formación continua de los integrantes del Poder Judicial ha sido otro de los grandes sectores que han acaparado la atención de la Comisión de Escuela Judicial, que ha reflexionado sobre qué tipo de acciones son necesarias para mantener convenientemente actualizada la formación de Jueces y Magistrados, cuál ha de ser su duración, qué tiempo deben dedicar aquellos para formarse y tratar de adecuar la oferta de planes formativos a la demanda, velando por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 433 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial en aras a garantizar que aquella sea individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional.

La plasmación cuantitativa de la actuación de la Comisión de Escuela Judicial es la que sigue:

- Acuerdos referidos a Selección 28
- Acuerdos referidos a Formación Inicial..... 137
- Acuerdos relativos a Formación Continua..... 183

EL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados y un representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial. Está presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y cinco de sus Vocales habrán de ser designados por el Pleno del Consejo de entre sus miembros.

Su estructura y composición, asegura la presencia equilibrada de todas las instituciones que se considera que pueden realizar aportaciones importantes en el proceso de definición de los objetivos y programas de la Escuela. Al tiempo, se garantiza que el Consejo General del Poder Judicial esté en condiciones adecuadas de cumplir la función que le corresponde en el desarrollo de sus competencias.

La principal atribución que se asigna al Consejo Rector, es la aprobación de los programas de formación con arreglo a los cuales deben desarrollarse los cursos teóricos y prácticos de formación inicial de Jueces y Magistrados y en la fijación de sus diferentes fases.

Durante 2005, el Consejo Rector mantuvo una reunión en la que principalmente, se procedió al examen, análisis, valoración y posterior propuesta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva, del Plan Docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial, curso 2005-2007, de la 57.^a Promoción de Jueces, cuyo contenido se desarrollará en otro apartado de esta memoria.

SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS

4.3.1. LA SELECCIÓN DE JUECES

A instancia de la Vocalía que representa al Consejo General del Poder Judicial, en la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, (a la que más adelante se aludirá) el 20 de enero de 2005, tuvo lugar una jornada en la que se reflexionó sobre las fórmulas actuales que conducen al ingreso en la Carrera Judicial, por la categoría de Juez. A la misma fueron invitados los miembros de la Comisión de Selección, anteriores Directores de la Escuela Judicial, el Presidente del Tribunal calificador número 1 de las pruebas en desarrollo, representantes de las Asociaciones Judiciales y los Magistrados preparadores de opositores, que por haber solicitado la compatibilidad al Consejo General del Poder Judicial, constaba su dedicación a tal labor.

Los objetivos fundamentales de la jornada eran el debate sobre el diseño del sistema en vigor, estudiando posibles mejoras, que afectarían al tipo de examen inicial, modificaciones del programa, etc. así como alcanzar conclusiones operativas y eficaces para mejorar el modelo seguido hasta ahora.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial mantuvo la competencia plena en materia de selección de Jueces desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, hasta la promulgación de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, que asignó diversas atribuciones para la provisión de Jueces y Abogados Fiscales a una Comisión formada por miembros del Consejo General del Poder Judicial, de sus órganos técnicos, de la Carrera Judicial, de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio Fiscal y del Ministerio de Justicia.

Durante 2005, la Presidencia de la Comisión de Selección, que se alterna anualmente entre sus dos miembros de mayor rango, recayó en el Vocal del Consejo General del Poder Judicial, asumiendo el Letrado del Consejo General del Poder Judicial el secretariado de la Comisión.

La Comisión de Selección, celebró 15 sesiones durante 2005 y su actividad está ligada al desarrollo de los procesos selectivos para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, de forma que durante el primer trimestre del año, las sesiones de la Comisión se centraron en el debate y discusión sobre las reformas al temario y al contenido de los ejercicios, recogiendo favorablemente, las conclusiones alcanzadas en la reunión a la que se aludió en el apartado anterior.

Durante el segundo semestre del año, aprobadas ya las normas que rigen la oposición, la Comisión de Selección, centra sus actuaciones en la aprobación de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos a las pruebas, junto con la resolución de los recursos emanados de esos actos y planifica los tareas que posteriormente conducirán al nombramiento de los Tribunales calificadoros que evaluarán el proceso selectivo.

En el tercer trimestre, la actividad de la Comisión se dirige a la finalización de un proceso (relación de aprobados, elección de Carrera) y al comienzo efectivo del siguiente, con la celebración del primer ejercicio.

Finalmente, durante el cuarto trimestre, el nombramiento de los Tribunales calificadoros y la resolución de las impugnaciones contra el resultado del primer ejercicio, son las tareas que ocupan la mayoría de sus decisiones.

LA OPOSICIÓN

En el ejercicio de 2005, ha continuado la tarea de selección inicial de Jueces y como viene siendo habitual, durante el año se han solapado dos procesos selectivos, finalizando la oposición convocada en 2004 y anunciándose una nueva oposición que terminará aproximadamente en junio de 2006, dando paso a la fase teórico-práctica en la Escuela Judicial en el mes de septiembre siguiente.

A) ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2004

La Ley Orgánica del Poder Judicial, fue reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre en el terreno de la selección de Jueces su exposición de motivos señala que *«la decidida apuesta por la profesionalidad de jueces y magistrados recogida en el Pacto de Estado, hace imprescindible la modificación del sistema de ingreso en la Carrera Judicial»*, para lo que *«se mantiene la oposición como sistema general para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de juez, por ser este sistema el que mejor garantiza la selección objetiva y rigurosa»*, por lo que se suprimió la incorporación a la Carrera Judicial por la modalidad de concurso-oposición –comúnmente conocida como acceso por el «tercer turno»– reservada a licenciados en Derecho con al menos seis años de ejercicio de profesiones jurídicas. En consecuencia, la convocatoria aprobada en 2004, sólo contempla la provisión de plazas por el turno libre, mediante la superación de una oposición.

La oposición, convocó inicialmente 100 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para posterior ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 50 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos para el acceso a la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, pero sin embargo, por posterior Acuerdo de 28 de abril, adoptado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, se anunció la ampliación de plazas a proveer, situándose el número final en 140 y 100 plazas respectivamente.

Las bases de la convocatoria, salvo pequeños detalles, reprodujeron el esquema del proceso selectivo comenzado en 2003, habida cuenta del resultado favorable obtenido por la incorporación del nuevo primer ejercicio tipo test, en aras a la reducción del número de Tribunales calificadoros que esta medida permite, así como por otra serie de ventajas añadidas, como son la objetividad en su valoración, la posibilidad de revisión de su resultado, y la ventaja para el opositor de celebrar el examen en una localidad cercana a su domicilio, ya que al igual que en 2003, el primer ejercicio se llevó a cabo de forma simultánea en Barcelona, Granada, Madrid y Valladolid.

En 2005, continuó el desarrollo del segundo ejercicio del proceso selectivo y tras la celebración de las sesiones correspondientes al tercer ejercicio, en el que se exponen los temas relativos a Derecho Procesal, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Derecho Laboral, el Tribunal calificador número 1, elevó su propuesta de aprobados a la Comisión de Selección, en un número igual al de las plazas convocadas.

Tal y como disponían las bases de la convocatoria, el 21 de julio de 2005, tuvo lugar el acto de elección de Carrera, en el que los candidatos que superaron la oposición, en función de la nota obtenida, optaban por el ingreso en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, en orden a su ingreso en las Carreras Judicial o Fiscal, respectivamente, resultando nuevamente, más solicitada, la opción de acceso a la Carrera Judicial.

B) ACUERDO DE 28 DE ABRIL DE 2005

La Comisión de Selección acogió favorablemente algunas de las conclusiones alcanzadas en la jornada a la que anteriormente se hizo referencia y así, en la convocatoria de pruebas selectivas aprobada en 2005, se mantiene el primer ejercicio tipo test de años anteriores, concediéndose más tiempo para su cumplimentación y asimismo, con objeto de mejorar el nivel de conocimientos en el tercer ejercicio, se introducen preguntas relativas a Derecho Procesal, constituyendo una de las novedades principales, la dispensa en la realización del primer ejercicio de la siguiente convocatoria, para aquellos aspirantes que superen el segundo ejercicio de la presente.

Finalmente, ante la reiterada preferencia que los aprobados finales mantienen por el ingreso en la Carrera Judicial sobre la Carrera Fiscal, con el fin de que la provisión de plazas entre ambas Carreras se produzca de forma homogénea, en el caso de que el número de aprobados fuera inferior al de las plazas convocadas, la Comisión de Selección, ofrecerá un número de vacantes igual al de aprobados y proporcional a las plazas convocadas en cada una de las Carreras.

4.3.2. LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS

La incorporación a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, está prevista en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dispone que una de cada cuatro vacantes producidas en esa categoría, sean provistas mediante concurso de méritos entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional y en su virtud, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 23 de octubre de 2005, acordó convocar cuatro procesos selectivos para proveer 36 plazas de Magistrado, a partes iguales en los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social.

Estas convocatorias, se han ajustado a las recientes modificaciones efectuadas por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, estableciendo un nuevo sistema de baremación de méritos, así como la realización de un dictamen que permita al Tribunal calificador apreciar la idoneidad de los candidatos para el ejercicio de funciones jurisdiccionales y por vez primera, los aspirantes por este sistema, antes de acceder a la Carrera Judicial, complementarán su formación con un curso previo en la Escuela Judicial.

4.3.3. PRUEBAS DE PROMOCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL

Por Acuerdos de 12 de mayo de 2004, fueron convocados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sendos procesos para que miembros de las Carreras Judicial y Fiscal pudieran obtener la especialización en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social. La primera fase de las pruebas tuvo lugar en febrero de 2005 y los aspirantes aprobados siguieron cursos de formación cuyo contenido abunda en el aspecto práctico, teniendo asignado cada aspirante a tutores para realizar estancias en Tribunales Superiores de Justicia, estando prevista la asistencia a jornadas y seminarios con Magistrados del Tribunal Supremo y prestigiosos expertos en las respectivas disciplinas jurídicas, completado todo ello con visitas al Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, para conocer «in situ» su funcionamiento y organización.

FORMACIÓN INICIAL

FASE PRESENCIAL

El ejercicio del año 2005 ha ocupado, dentro de la Sección de formación inicial, el desarrollo de parte del periodo formativo correspondiente a la 56 y a la 57 promoción de la carrera judicial. Como se sabe, la formación inicial presenta dos momentos diferenciados: la fase de formación teórico práctica en Barcelona y una posterior formación práctica en los juzgados. Siendo el periodo de formación práctica objeto de análisis posterior, procede aquí dejar constancia de las actividades propias del periodo de formación presencial en Barcelona durante el año 2005, destacando las novedades con relación a los planes docentes de años precedentes.

PROMOCIÓN 56: 52 JUECES EN PRÁCTICAS EN LA FASE PRESENCIAL EN BARCELONA DE ENERO A JULIO DE 2005

La Promoción 56 de la Escuela Judicial destaca por ser la menos numerosa de los últimos años; estando integrada por 52 jueces en prácticas. Su reducido número ha posibilitado que todas las actividades docentes se hayan realizado en una única sesión, sin necesidad de desdoblarlas.

Se ha diseñado un calendario docente dirigido al aprovechamiento íntegro de las semanas lectivas, con cinco días de docencia, salvo un viernes libre cada cinco semanas que permite a los jueces en prácticas conciliar el aprovechamiento docente con su situación de desarraigo y alejamiento de sus domicilios de origen.

Con la finalidad de potenciar el método del caso, en las semanas de docencia ordinaria se fijan sólo dos clases diarias, de suerte que desde las 12.30 horas el alumno dispone de tiempo para una preparación real de los casos que serán discutidos en clase.

En lo que se refiere a la evaluación, los ejercicios de evaluación trimestrales se han fijado en una semana específica, sin más actividades, asegurándose así que la confección de los ejercicios no interfiera con otras actividades docentes. Por otra parte, la corrección de estos ejercicios es anónima, identificándose el autor mediante un número, de suerte que se eliminen los recelos de arbitrariedad en la calificación.

Conscientes de la importancia que la informática tiene en el desarrollo de la función judicial, el curso ha comenzado con un programa de capacitación informática que aporta recursos instrumentales para su trabajo. Los jueces en prácticas se han clasificado en cuatro niveles distintos de conocimiento, permitiendo que la capacitación se adapte a su real y previa preparación.

Se han introducido nuevas actividades docentes para ampliar el abanico de materias en las que es importante formar a los futuros jueces. Entre ellas se pueden mencionar: un curso especial sobre violencia doméstica, en el que no sólo se analizan las causas y el círculo habitual de la violencia en la pareja o con los menores, sino que se aborda un estudio de los instrumentos de protección social y de los instrumentos legales para su corrección, sin olvidar las posibilidades técnico jurídicas y asistenciales de tratamiento de los maltratadores. El curso se completa con un análisis de derecho comparado. También se introduce un curso especialmente dirigido al conocimiento de las causas y respuestas técnicas procedentes en supuestos de siniestralidad laboral y otro curso sobre responsabilidad civil médica.

Por último con la finalidad de mejorar el conocimiento que deben tener los jueces en prácticas sobre los órganos técnicos del CGPJ, se amplía la presentación del Servicio de Inspección del CGPJ y de la Comisión Disciplinaria, con la incorporación de un acercamiento a la Oficina de Atención al Ciudadano y sus conclusiones.

PROMOCIÓN 57: 140 JUECES EN PRÁCTICAS EN LA FASE PRESENCIAL EN BARCELONA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2005

El importante incremento en el número de jueces en prácticas frente a la promoción anterior –pasando de 52 a 140– ha exigido duplicar el número de grupos en los que se distribuyen, pero manteniendo el mismo sistema docente ya expuesto para la promoción anterior. También ha sido necesario desdoblar muchas de las actividades complementarias en dos jornadas, para distribuir a los jueces en prácticas en grupos más reducidos, favoreciendo el aprovechamiento docente de la actividad.

En esta promoción se ha procurado fomentar una mayor participación de los jueces en prácticas en la selección de las actividades complementarias que se realizan, con objeto de que se ajusten a las expectativas de los alumnos. En este sentido, se ha ofrecido un amplio abanico de seminarios sobre temas diversos, que los jueces en prácticas podían seleccionar voluntariamente. El resultado ha sido muy satisfactorio, dado el gran interés y participación mostrado por los jueces en prácticas. En la actividad «De la Justicia y de los Jueces» se ha contado con los jueces en prácticas para diseñar los temas concretos que debían ser objeto de tratamiento –«La independencia e imparcialidad del juez» y «Política y Jueces»–.

Entre las nuevas actividades a desarrollar podemos citar: la realización de un curso específico sobre los delitos contra la propiedad industrial e intelectual, atendiendo a la complejidad que genera su persecución, así como un curso que trata de los problemas que se le plantean al Juez en su primer

destino. También se realiza un curso específico sobre argumentación probatoria dirigido a todos los alumnos, frente a su configuración en anteriores promociones como un seminario voluntario, y se complementa el curso sobre ejecución civil, que se venía desarrollando en otras promociones, con un nuevo curso sobre ejecución penal.

La Unidad de Informática de la Escuela Judicial cumpliendo con su cometido principal de apoyar la docencia y la gestión ha trabajado durante el año 2005 para proporcionar a todos los usuarios (jueces en prácticas, personal docente y administrativo, profesorado colaborador y demás visitas y alumnos del Aula Iberoamericana) de la Escuela Judicial los servicios de red e información. Para ello se ha trabajado coordinadamente con el Departamento de Informática interna del CGPJ para gestionar la planificación, adquisición, instalación, administración y mantenimiento de los sistemas de información y también velar por la seguridad (instalación de un robot de backup) y confidencialidad de la información que se procesa de forma automatizada. A destacar que durante 2005 para la promoción 57 se ha instalado una nueva sala de ordenadores para consolidar el ratio un ordenador personal para cada juez en prácticas conseguido en la promoción 56.

FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

En el sentido marcado por el Plan docente y una vez finalizado el curso teórico práctico en la propia sede de la Escuela Judicial, se inicia el período formativo de prácticas en órganos jurisdiccionales civiles y penales en todo el territorio nacional bajo la tutela de Magistrados experimentados, con la finalidad de adquirir las habilidades necesarias para la toma de decisiones orales y escritas, el desarrollo de la conciencia de eficacia y responsabilidad del juez, el mejor aprovechamiento de los medios materiales y personales del Juzgado y profundizar en el conocimiento del entorno y realidad social de la actividad judicial.

Durante el año 2005, dos promociones han participado de esta fase. La 55.^a promoción, de 125 jueces en prácticas, inició las prácticas tuteladas en septiembre de 2004 y las finalizó el 16 de septiembre de 2005. La 56.^a promoción, de 52 jueces en prácticas, inició esta fase el día 5 de septiembre de 2005, estando prevista su duración hasta el día 19 de Mayo de 2006.

Durante este período de formación los jueces en prácticas realizan funciones de auxilio y colaboración con el titular del órgano, redactan borradores y proyectos de resolución que pueden ser asumidos por el tutor y dirigen actos procesales bajo el control y responsabilidad del tutor.

La actividad desarrollada durante el período de prácticas jurisdiccionales tuteladas es evaluada por la Escuela tomando en consideración, principalmente, tanto el informe que sobre el aprovechamiento y rendimiento del juez en prácticas elabora el tutor en las reuniones que a tal efecto tienen lugar en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia con la presencia de un profesor ordinario de la Escuela Judicial, como los borradores y proyectos de resolución redactados por los jueces en prácticas.

Para potenciar el conocimiento del entorno social de la tarea del juez se realizan estancias en organismos de apoyo e instituciones relacionadas con las tareas judiciales: registros civiles, mercantiles y de la propiedad, institutos de medicina legal, gerencias de la administración de justicia e instituciones públicas y sociales de las distintas comunidades autónomas, centros de menores, etc. También tienen lugar estancias en órganos judiciales especializados como juzgados de familia, de lo penal y de incapacidades y en órganos colegiados, como las audiencias provinciales. Junto a las actividades mencionadas se desarrollan dos actividades que revisten un especial interés para la formación de los jueces en prácticas: la estancia de dos semanas en una fiscalía y de dos semanas en un despacho de abogados, complementada esta última con un seminario previo sobre «abogacía y jurisdicción». Con ellas se pretende que el futuro juez conozca el funcionamiento, organización y trabajo de dos instituciones esenciales para la Administración de Justicia.

Con la finalidad de homogeneizar los contenidos docentes impartidos en la primera fase de la formación inicial y las enseñanzas prácticas que reciben los futuros jueces en los juzgados durante el período de prácticas tuteladas, se celebran en la sede de la Escuela Judicial unas jornadas de coordinadores territoriales, cuatro cursos de formación para tutores, dirigidos a quienes sirven en juzgados de primera instancia, instrucción, mixtos y de familia. La metodología utilizada es la de mesas redondas sobre temas de interés para la formación de los jueces en prácticas, con la presencia de profesores ordinarios de la Escuela Judicial, tutores con experiencia y jueces de reciente ingreso en la carrera judicial, que representan distintas visiones sobre problemas de interés para la formación judicial.

SECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS E INSTITUCIONALES

La Sección de Relaciones Externas e Institucionales, ha programado, gestionado y ejecutado las siguientes actividades a lo largo del curso 2005;

En relación al **Programa Aula Iberoamericana**, y las actividades que se derivan, se han llevado a cabo 7 actividades formativas, en los cuales han participado 164 jueces y magistrados de los diferentes países latinoamericanos, y así mismo se ha contado con la participación de 113 ponentes. Estas actividades han podido llevarse a cabo gracias a los Convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Generalitat de Catalunya, La Caixa, la Xunta de Galicia, la Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín y la Diputación de A Coruña.

A lo largo del curso se han gestionado 54 actividades, consistentes en atención a **visitas, reuniones y estadias por parte de Delegaciones nacionales e internacionales**, compuestas por un total de 391 participantes.

En este curso se ha participado en encuentros e intercambios entre las diferentes Escuelas de capacitación judicial europeas y latinoamericanas, y sus Redes. Especialmente reseñar la celebración, en la Escuela Judicial, de una Junta Directiva y de la **III Asamblea General de la Red Europea de Consejos de Poder Judicial (RECJ)**, en la cual participaron alrededor de 100 delegados representantes de la mayoría de países europeos vinculados a esta Red.

En cuanto a la **Red Europea de Formación Judicial**, la Escuela Judicial ha asumido la dirección del Grupo de Trabajo I (Programas), responsable de la coordinación de actividades formativas, organizadas por los distintos países y abiertas a nivel europeo; ello ha supuesto la organización directa de un encuentro en Barcelona y la colaboración en la organización de otras tres reuniones más en diferentes ciudades europeas. En cuanto a los resultados de nuestro trabajo, 148 Jueces y Magistrados españoles han asistido, durante 2005, a 39 cursos en 6 países diferentes de la Unión Europea. Asimismo, 86 Jueces de países comunitarios han participado en 4 actividades formativas organizadas por la Escuela Judicial, de las cuales 3 han sido presenciales y la última ha sido un curso virtual, «*e-learning*», sobre el Cooperación Civil en el ámbito Europeo. A nivel interno cabe destacar la creación de una unidad de trabajo específica responsabilizada de las actuaciones derivadas de la REFJ.

Desde la Sección, se ha dado apoyo y soporte a diferentes actividades extra-académicas del Curso de Formación Inicial, así mismo, dependiendo de está la organización del solemne **Acto de Entrega de Despachos de la 55.ª Promoción**, el cual fue presidido por sus Majestades los Reyes de España.

LA FORMACIÓN CONTINUA DE JUECES Y MAGISTRADOS

INTRODUCCIÓN

A lo largo del ejercicio del año 2005, por parte del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, se ha desarrollado un amplio programa de actividades formativas, dirigidas a colectivo de Jueces y Magistrados, que gira en torno a dos marcos fundamentales:

- Plan Estatal de formación
- Formación descentralizada

Asimismo, se han realizado programas de apoyo a la formación de los Jueces Sustitutos y Jueces de Paz, en algunas Comunidades Autónomas.

La formación descentralizada se desarrolla a través de los respectivos Convenios de colaboración en materia de formación, suscritos con los Gobiernos de determinadas Comunidades Autónomas y, en su caso, mediante los Planes Territoriales de formación. Su ámbito se restringe al de cada una de las Comunidades Autónomas y se pretende atender, preferentemente, las necesidades formativas derivadas de las peculiaridades del ámbito territorial de que se trate.

Globalmente considerados los diferentes marcos o ámbitos en los que se han programado y desarrollado acciones formativas (Estatal y Descentralizada), se han programado un total de 386 actividades, con una convocatoria de 8.817 plazas, para los 4.268 Jueces y Magistrados (miembros de la

Carrera Judicial que a 31 de diciembre de 2005 eran susceptibles de ser convocados) a los que se dirigió la oferta formativa; al efecto, hay que señalar que, del conjunto de las actividades inicialmente programadas, se cancelaron (por diversos motivos) 17 acciones formativas, en consecuencia, se realizaron un total de 369 actividades, que convocaron globalmente 8.512 plazas. Han solicitado participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria, un total 3.173 Jueces y Magistrados (el 74,34% de los miembros de la Carrera Judicial convocados), y han participado en alguna de las actividades ofertadas, 2.719 Jueces y Magistrados (el 63,71% del colectivo convocado).

PLAN ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo en su reunión del día 1 de diciembre de 2004, aprobó, a propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, el programa de actividades de formación continua para Jueces y Magistrados, Plan Estatal 2005.

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, se configura a partir de las siguientes áreas temáticas:

- Formación jurídica especializada
- Formación complementaria
- Formación a distancia
- Formación jurídico-económica
- Formación medioambiental
- Formación sobre protección de los trabajadores y riesgos laborales
- Formación sobre la inmigración
- Formación en Derecho comunitario
- Escuela de Verano del Poder Judicial
- Otras actividades

En esta marco se contienen, asimismo, las actividades de formación extraordinarias y las actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en las que han participado Jueces y Magistrados, así como aquellas que se han realizado en colaboración con otros organismos o entidades (Estancias en Organismos internacionales, Encuentros, Jornadas con colegios profesionales etc.)

En el epígrafe 8.3.3. del volumen de Anexos se contiene la relación detallada, por tipos, de las actividades de formación que integran el Plan Estatal, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

OFERTA DE ACTIVIDADES

En el ámbito del marco del Plan Estatal de formación, se han ofertado 253 acciones formativas, con un total de 5.722 plazas convocadas; del conjunto de las actividades inicialmente programadas, se cancelaron (por diversos motivos) 7 acciones formativas, por lo que se llevaron a término un total de 246 actividades, que convocaron globalmente 5.622 plazas

LA DEMANDA

Solicitaron participar en las actividades de formación ofertadas del Plan Estatal, un total de 2.939 Jueces y Magistrados, que representa el 68,86% de los miembros de la Carrera Judicial convocado.

El número total de peticiones se elevó a 17.280, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 5,87.

LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

De las actividades inicialmente programadas y convocadas, se han realizado 247 (se cancelaron 6 actividades), que ofertaron, en total 5.710 plazas.

FORMACIÓN DESCENTRALIZADA

La formación descentralizada en el ejercicio 2005 se ha articulado, por una parte, al amparo de los Convenios de colaboración suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad de Valencia, y por otra, conforme a los Planes Territoriales de Formación, desarrollados en el resto de las Comunidades Autónomas que no cuentan con un convenio de colaboración suscrito con el ejecutivo respectivo, excepción hecha en Andalucía, donde el plan de formación descentralizada se estructura al amparo de un Convenio de colaboración con la Junta y un Plan Territorial.

En el volumen de Anexo se contiene la relación detallada, por Comunidades Autónomas (Convenios y Planes Territoriales, según corresponda), de las actividades de formación que integran la formación Descentralizada, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas.

LA OFERTA

La oferta de actividades globalmente considerada en el ámbito de la formación descentralizada, para la totalidad de los miembros de la Carrera Judicial a quienes se dirige, fue de 136 (de las que 107 lo fueron en el marco de Convenio y 29 de Plan Territorial); el número de plazas ofertadas en este marco se elevó a un total de 3.245 (2.657 de ámbito Convenio y 588 de Plan Territorial)

LA DEMANDA

Se registraron un total de 3.518 solicitudes de miembros de la Carrera Judicial interesados en participar en las actividades ofertadas, de las que 2.795 correspondían a acciones formativas de Convenio y 723 a actividades de Plan Territorial.

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

De los solicitantes de actividades indicados más arriba y que fueron inicialmente seleccionados para participar en las actividades realizadas, asistieron a las respectivas, un total de 1.124 Jueces y Magistrados (se registraron 1.558 participaciones), de estos, 838 lo fueron en actividades de Convenio y 327 de Plan Territorial.

Se ha registrado un índice de participación en las actividades desarrolladas, respecto del número de seleccionados del 51,25%.

En los Anexos se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta, la demanda y ejecución de las actividades en el marco de la Formación Descentralizada, para cada uno de los programas y Comunidades Autónomas respectivas.

En el marco que tratamos, se han desarrollado, en diferentes Comunidades Autónomas los *Programas de formación de Jueces Sustitutos*, mediante tutorías encomendadas a Jueces y Magistrados titulares. Participaron en estos programas de formación un total de 27 Jueces Sustitutos (el 10,76% del colectivo convocado).

Por último, también en el marco de la formación continua descentralizada, como viene siendo habitual, se han realizado a lo largo de 2005, en algunas Comunidades Autónomas, los *Encuentros de Jueces de Paz*, en los que participaron un total de 623 miembros de los Juzgados de Paz.

4.4. LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL

LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

LA TRIPLE DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La labor del CGPJ no se agota en el ámbito interno, sino que se extiende también a la esfera internacional, abriendo una dimensión cuyo peso se acrecienta con el paso del tiempo, hasta el punto de que al día de hoy consume una parte nada despreciable de la atención, el trabajo y los recursos del CGPJ.

La razón de ser de esta acción internacional del Consejo General del Poder Judicial se encuentra en el hecho de vivir en un escenario globalizado, interdependiente, en continua transformación y multipolar, en el que los centros de conocimiento, decisión y ejecución se encuentran crecientemente dispersos y deslocalizados, a lo que se añade el recurso cada vez más extendido a las estructuras en red. Ello afecta también al ámbito de lo judicial, motivo por el que el CGPJ, como órgano de gobierno de los jueces y magistrados españoles, no puede permanecer ajeno.

A tal efecto la acción exterior del CGPJ –siempre en armonía con los objetivos de la política exterior española y en el marco de su propia competencia– se estructura en tres grandes áreas que han motivado una intensa actividad en el ejercicio 2005:

- La potenciación de las relaciones institucionales internacionales del Consejo General del Poder Judicial.
- La facilitación del auxilio judicial internacional realizada por jueces y magistrados españoles.
- La realización de tareas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

Esta es la primera de las áreas de la acción exterior del CGPJ y con ella se trata de establecer y mantener relaciones y potenciar la comunicación e intercambio con otras instituciones extranjeras análogas al CGPJ, así como con organizaciones internacionales y otras instituciones y actores del sector Justicia, fortaleciendo la presencia y proyección internacional del CGPJ y de los jueces y magistrados españoles en los foros y eventos relacionados con la Justicia.

Dentro de éste área, cabe distinguir las siguientes actividades desarrolladas en 2005 como la plasmación directa de tal actuación:

Participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial. Con ella se materializa la vocación de establecimiento de relaciones institucionales permanentes con los homólogos europeos al CGPJ. En esta Red forman parte los Consejos u órganos similares de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a la adhesión, centrándose la actuación del CGPJ además la participación en la Asamblea General (organizada en 2005 en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona en el mes de junio) y en los cuatro grupos de trabajo actualmente existentes, en la inclusión en el Comité de Dirección y en la financiación en exclusiva y administración de la página web de la Red (www.encj.net) que fue presentada en la Asamblea Judicial de Barcelona.

Integración del CGPJ en la Cumbre Judicial Iberoamericana. La Cumbre Judicial Iberoamericana es el espacio vertebrador de la concertación y cooperación entre las máximas instancias juris-

dicionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de los veintidos países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones. La implicación del CGPJ con este foro se manifiesta tanto en el ámbito del fortalecimiento de la Cumbre misma de la que en el ejercicio 2006 se va a celebrar la XIII Edición en la República Dominicana, como en relación a cada uno de sus productos y resultados de los que cabe destacar:

- a) Ostentación por el CGPJ desde el año 2001 de la Secretaría Permanente de la Cumbre, que comporta su dirección estratégica y la coordinación general de la agenda de encuentros y trabajos, además del mantenimiento de la página web de la Cumbre (www.cumbrejudicial.org).
- b) Aula Iberoamericana
- c) Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial (Iberius) y su web www.iberius.org.
- d) Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (Riaej).
- e) Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual (Ciacjv).
- f) Actividades de divulgación y desarrollo de los productos ideológicos de la Cumbre: el Estatuto del Juez Iberoamericano y la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano.

Presencia del CGPJ en organismos y eventos internacionales: Son numerosas las actividades desarrolladas en este ámbito en el 2005 y entre ellas destacan las diversas reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Europeo para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), el Consejo Consultivo de Jueces, la Conferencia Europea de Jueces, las Cumbres de Cortes Supremas de Centroamérica y MERCOSUR, la Red Europea de Escuelas Judiciales, la Internacional Organization of Judicial Training (IOJT) y la Conferencia de La Haya, entre otras.

Encuentros bilaterales con otros Poderes Judiciales. El CGPJ viene manteniendo encuentros con instituciones e instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de otros países y especialmente con los más próximos como Italia, Portugal o Francia..

Atención protocolaria en visitas institucionales o personalidades a la sede del CGPJ o a otras dependencias y órganos jurisdiccionales o de gobierno judicial españolas de las que en el ejercicio 2005 han sido múltiples las visitas que han permitido una exposición de la institución, la organización de los tribunales y la carrera judicial..

Escuela Judicial de Centroamérica y Caribe Juan Carlos I. Reúne a lo largo de tres semanas, especialmente, a jueces y magistrados de Nicaragua, El Salvador, Honduras, Panamá, Costa Rica, República Dominicana y Guatemala, con la intervención de ponentes de esos mismos países y de España. La edición del año 2005 se celebró entre los meses de julio y agosto y está prevista su posible extensión al cono sur americano.

Participación de jueces y magistrados españoles en encuentros, seminarios, talleres y otras actividades internacionales. Se trata de seminarios y conferencias de la mas variada índole que facilitan el conocimiento de los diversos sistemas judiciales y asegura contactos permanentes con otros organismos o instituciones.

Presencia de jueces y magistrados españoles en organismos y tribunales internacionales. El Servicio promueve a través de su página web la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales, verificándose además las pertinentes difusiones individualizadas entre los jueces y magistrados que han manifestado su interés en actuar en este campo. Resultado de ello es la existencia en la actualidad un letrado del CGPJ destacado en el Consejo de Europa, un magistrado en el Sala Especial de Crímenes de Guerra de la Corte de Estado de Bosnia-Herzegovina, y desde 2.005 de otro magistrado en la Agencia Europea de Cooperación (Euro-paid) y de un magistrado y un juez en la Unidad de Coordinación de la Formación prestada por la Comisión Europea a jueces iraquies.

Gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho. En 2005 se ha creado un grupo de expertos en gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho, caracterizado por las notas de permanencia, coordinación y especialización con el que se trata de dar respuesta a los requerimientos

que en materia de fortalecimiento institucional se dan en los estados que atraviesan situaciones de grave destrucción de sus estructuras gubernativas.

EL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

Con esta faceta de la acción exterior del CGPJ se trata de facilitar e intermediar en las labores de auxilio y cooperación judicial internacional en relación con los procesos judiciales con elementos transnacionales, mejorando la eficacia y la celeridad en la respuesta de los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros implicados, en aras a una mejor realización de la Justicia.

A tal efecto se efectúan labores de asistencia, información y solución de problemas a todos los órganos jurisdiccionales españoles con el apoyo de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE) que se coordina desde el Servicio de Relaciones Internacionales garantizando que las diversas plazas de miembros de la REJUE estén cubiertas, velando por la adecuada formación de los integrantes de la REJUE en particular con su participación en los eventos en materia de cooperación que se desarrollen tanto dentro como fuera de España. Por último se organiza, gestiona y coordina el Encuentro Anual de la REJUE del que en 2005 se ha efectuado su quinta edición, en el que todos sus integrantes verifican labores de trabajo y análisis en la cooperación judicial internacional para su difusión entre la carrera judicial, siendo la mas clara expresión de ello el Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, que se ha difundido a toda la carrera judicial, fiscal y de secretarios judiciales en mayo de 2.005 actualizándose la versión web www.prontuario.org en diciembre de 2.005.

Junto a lo anterior y para atender adecuadamente a las funciones antes indicadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales se participa en las redes judiciales de cooperación que en el ámbito de la cooperación judicial internacional cada vez juegan un papel mas relevante. En concreto las redes en las que está integrado el CGPJ como punto de contacto son la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal y la Red Judicial Iberoamericana (IberRed) asistiendo a las diversas reuniones y tomando dentro de ellas iniciativas que faciliten la solución de los problemas que los procesos transnacionales comportan.

Por último, son de destacar las actuaciones organizadas desde el propio CGPJ, tanto a nivel de encuentros bilaterales internacionales entre magistrados para analizar temas concretos, como en lo que respecta a las actividades del Foro de Murcia, que incorpora un conjunto de actividades destinadas a mejorar aspectos de la cooperación judicial de doble carácter formativo e institucional.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL SECTOR JUSTICIA

Con la actuación del CGPJ en materia de cooperación internacional al desarrollo en el sector justicia se trata de apoyar los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, proporcionando asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que aprovechen la experiencia, capacidad y prestigio del CGPJ y de la carrera judicial española en los ámbitos de actuación que le son propios.

El nivel de cooperación alcanzado ha sido muy importante centrándose en las siguientes áreas:

Iberoamérica: Éste es el área tradicional de intervención y drante el año 2005 el CGPJ ha consolidado su presencia en todo el ámbito Iberoamericano. Así se han desarrollado los proyectos en Bolivia, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana desarrollando asimismo actividades de cooperación en Argentina, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Paraguay Perú y Uruguay.

Pero junto a lo anterior, la principal actuación verificada en 2005 ha sido tras el proceso competitivo pertinente, el inicio de las actividades del Programa Regional Para la Cohesión Social en América Latina, con financiación de la Comisión Europea (Eurosocial) en cuyo componente de Justicia el CGPJ ejerce una función de liderazgo siendo la coordinadora del mismo una magistrada designada de común acuerdo entre las instituciones partícipes. Dicho programa agrupa a un consorcio de diez entidades de Europa e Iberoamérica y va a ser el referente de actuación en materia de justicia en los próximos años.

Países de Europa Central y Oriental (PECO): En esta área la labor del CGPJ en el año 2005 ha implicado una consolidación de la actividad ya llevada a cabo con anterioridad tanto con financiación española como europea. Así en el marco de los programas PHARE de la UE, el CGPJ en el año 2005 ha iniciado dos de los tres proyectos adjudicados en 2.004 a desarrollar en Bulgaria habiendo concluido la negociación del tercero que se iniciará en enero de 2.006. Dichos proyectos tienen por objeto la formación judicial, reforzamiento del Consejo Supremo Judicial y del Estatuto Judicial, y la Cooperación Judicial Internacional Penal y Civil. Asimismo se han continuado los trabajos del proyecto de reforma procesal penal iniciado en 2.004 y se ha verificado la actividad propia del III Proyecto Bilateral. Dentro de la financiación europea, el CGPJ ha logrado en 2005 asimismo la designación como partícipe en el proyecto de formación virtual en Hungría, y ha colaborado con dos proyectos que se lleven a cabo en Rumanía (por la Fiscalía española Anticorrupción y de Reforzamiento del Consejo de la Magistratura) y Ucrania (PNUD). Por último se ha concluido en diciembre de 2.005 en Proyecto de Apoyo al Sistema Judicial de Polonia, iniciándose proyectos bilaterales en Bosnia-Herzegovina y los contactos para un proyecto en Albania

Países del Arco Mediterráneo y África: Durante el año 2005, el CGPJ además de mantener su presencia en Marruecos, de la que el mas claro exponente es el Encuentro bilateral Hispano-Marroquí, se ha iniciado la ejecución del proyecto de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en Marruecos 2005-2008 en el que se incorpora un importante componente de cooperación judicial internacional..

Asimismo y en 2005 se ha iniciado la actuación para el Programa de la UE de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Guinea Ecuatorial que con financiación europea es desarrollado por el CGPJ.

4.5. LA INFORMÁTICA JUDICIAL

LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA JUDICIAL

4.5.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Informática Judicial, prevista en el Título VI del Reglamento número 1/2005, de 15 de septiembre, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, tiene como función principal el establecimiento de las características que han de reunir los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia.

La Comisión de Informática Judicial ha estado presidida por el Excmo. Fernando Fernández Martín, cuyo fallecimiento el 3 de agosto de 2005, ha supuesto una enorme pérdida, además de en el plano personal en lo profesional dado el entusiasmo e ilusión que puso en los proyectos impulsados y en los resultados obtenidos durante su Presidencia en la Comisión.

En la actualidad, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15 de septiembre de 2005, la Comisión está presidida por el Excmo. Sr. Vocal D. Carlos Ríos Izquierdo, quien ha adquirido el compromiso de seguir trabajando e impulsando los proyectos iniciados por el anterior Presidente.

Además de su Presidente, son miembros de la Comisión los Ilmos. Sres. D. José Joaquín Jiménez Sánchez, D. Juan Mateo Ayala García, D. José María Morillo-Velarde Pérez, D. Diego Córdoba Castroverde y D. Joaquín García Bernaldo de Quirós.

Se han celebrado 5 sesiones durante 2005, lo que acumula un total de 130 sesiones desde su constitución inicial, en 1995. Las principales áreas de actividad de las que se ha encargado la Comisión de Informática Judicial, han sido los siguientes:

4.5.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

PUNTO NEUTRO JUDICIAL

El «Punto Neutro Judicial» es una Red de Comunicaciones, cuyo nodo central está soportado por el Consejo General del Poder Judicial, que permite las comunicaciones entre las distintas Redes Judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial,

facilitando el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios, proporcionados por terceras instituciones, de interés para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

Una vez consolidada la implantación del «Punto Neutro Judicial» (PNJ) en los Órganos Judiciales, en 2005 se ha multiplicado por cuatro el ancho de banda establecido con los Socios Proveedores de servicios, para hacer frente a la creciente demanda de tráfico de información.

Se ha suscrito un nuevo convenio en 2005, con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, a fin de facilitar a los Órganos Judiciales el acceso al Directorio de Colegiados Ejercientes. Asimismo, los Órganos judiciales de Madrid reciben por Inter-Ius las designaciones del Turno de Oficio.

En el año 2005 se han dado de alta cinco nuevos servicios: la Consulta Estadística Judicial, integrada por el propio Consejo General del Poder Judicial; el Portal de la Justicia y el acceso a la aplicación de Notas de Condena del Registro Central de Penados y Rebeldes, integrados por el Ministerio de Justicia y los ya citados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Igualmente, en ejecución del Convenio firmado el año anterior con el Consejo General del Notariado, se ha implantado, en fase de pruebas y accesible únicamente desde Baleares, la consulta al Archivo de Poderes de Representación Procesal.

SERVICIO DE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS JUDICIALES «INTER-IUS»

Entre los servicios del propio CGPJ a través del «*Punto Neutro Judicial*», juega un papel fundamental el Servicio de Intercambio de Documentos Judiciales «*Inter-Ius*». A través de esta herramienta (desarrollada íntegramente por el propio CGPJ) los órganos judiciales de toda España pueden intercambiar información a fin de hacer más ágil y rápida la tramitación de los procedimientos, a la vez que posibilita que el Consejo disponga de un canal permanente de comunicación con todos los órganos judiciales, en especial con los gubernativos, que haga más ágil y eficaz la necesaria comunicación que entre ellos debe existir.

En 2005 continúa creciendo la utilización de Inter-Ius, habiéndose alcanzado la plena implantación del mismo. Hoy por hoy, Inter-Ius es una realidad en todos los Órganos Judiciales, así como una herramienta imprescindible para su comunicación con el Consejo General del Poder Judicial, en especial para la elaboración, confección y posterior transmisión de la Estadística Judicial por los Secretarios.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

La entrada en funcionamiento del Punto Neutro Judicial y del Sistema de Intercambio de Documentos Judiciales, Inter Ius, así como la gestión de la Estadística Judicial a través de este Sistema, y en general, el aumento de servicios prestados por el Punto Neutro Judicial, ha provocado un aumento extraordinario del número de usuarios que diariamente accede a los expresados servicios. Este considerable aumento de usuarios genera un número exponencial de consultas e incidencias, demandando una formación en la utilización de las aplicaciones y un soporte e información que requiere sea facilitado por un Centro de Atención al Usuario profesional y especializado.

Por todo ello, a fin de dar una respuesta adecuada a la constante demanda del usuario judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 22 de junio de 2005, acordó la creación de un «Centro de Atención al Usuario». En la actualidad ya es una realidad, encontrándose totalmente operativo y dando soporte a todos los usuarios que desde los órganos judiciales así lo solicitan.

AUDITORÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el año 2005 culminaron los trabajos inherentes a realización de la Auditoría de Seguridad en los Sistemas de Información al servicio de la Administración de Justicia, con el fin de dar cumplimiento al art. 17 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999, de medidas de seguridad de ficheros que contengan datos de carácter personal.

En concreto, se han presentado los Informes Finales correspondientes a 120 partidos judiciales, así como los referidos a la Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, cumpliéndose íntegramente las previsiones y objetivos pretendidos.

AUTENTICACIÓN Y FIRMA DIGITAL

Dentro del desarrollo del convenio suscrito entre el CGPJ y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, como entidad prestadora de servicios de certificación para firma electrónica, durante el año 2005 se han concluido los trabajos para la constitución de un Directorio de Autenticación de usuarios judiciales de las aplicaciones del CGPJ.

Igualmente, durante el año 2005 se ha procedido a la entrega a la totalidad de los integrantes de la Carrera Judicial del Carné Profesional y de identidad digital y capacidad de firma electrónica, con certificado integrado en el propio carné, estando disponible para su utilización, como medio de autenticación, en las aplicaciones del Consejo, así como en las que desarrollen e implanten las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, en especial en las aplicaciones de gestión procesal.

FORUM E-JUSTICIA 2005

Durante los días 14 y 15 del pasado mes de junio de 2005 se celebró en la sede del CGPJ el Forum e-Justicia 2005, cuya celebración fue aprobada por acuerdo del Pleno del CGPJ. Han participado en dicho evento alrededor de 120 invitados, entre autoridades judiciales y altos cargos de la administración.

Se ha contado con ponentes tanto nacionales como internacionales. Entre estos últimos figura el Vicepresidente del National Center for State Courts (NCSC) de Estados Unidos, el Presidente de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia, la Responsable del Comité de Automatización de la Corte de Missouri, el Director de Informática del Ministerio de Justicia Británico, el Fiscal Adjunto del Tribunal de Turín y un Juez de la Corte Suprema de Columbia. También se ha contado con la aportación de miembros de la Administración, la Universidad y la Empresa privada.

A juicio de la Comisión de Informática Judicial, puede concluirse que, a la vista de las ponencias que pudieron analizarse, la situación de las nuevas tecnologías en el ámbito judicial español se encuentra a un nivel perfectamente equiparable con las experiencias internacionales presentadas.

AGENDA COMPARTIDA DE SEÑALAMIENTOS JUDICIALES

Durante 2005 ha quedado ultimado el análisis, diseño y construcción de la «Agenda Compartida de Señalamientos», habiéndose iniciado una prueba piloto en los órganos judiciales de Pamplona, para cuya realización se cuenta con la ayuda y colaboración de la Comunidad Foral de Navarra.

Una vez haya finalizado la expresada prueba piloto el Consejo General del Poder Judicial ofrecerá dicha aplicación, de forma gratuita, a las Administraciones Públicas competentes en medios materiales, para su implantación en las oficinas judiciales, permitiéndose así una eficaz y óptima gestión de los señalamientos.

COMPATIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL

Tras la solicitud cursada por el Ministerio de Justicia, la Comisión de Informática Judicial, en aplicación de los artículos 230.5.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 89.1 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, propuso al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la aprobación del sistema LexNet (Servicio de presentación telemática de escritos y notificaciones), lo que se verificó en su sesión de 28 de septiembre de 2005.

Por último, la Comisión de Informática Judicial ha considerado iniciar un proceso de revisión de los criterios de compatibilidad de los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia para facilitar su comunicación e integración, completando la actual definición con un catálogo de requisitos funcionales mínimos y con la normalización del registro de los asuntos y la homogeneización de los criterios de reparto, así como con la normalización de la elaboración de los Libros Electrónicos de Sentencias, revisión que se efectuará a lo largo de 2006.

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JUDICIAL

Ya en el campo de la «Estadística Judicial», como es sabido, los actuales sistemas de tratamiento de la información permiten tratar cantidades de datos impensables hace pocos años. Al mismo tiempo, permiten atender a preguntas no planificadas y realizar exploraciones de los datos que permiten descubrir patrones de comportamiento, relaciones de causalidad y buenas y malas prácticas. Los datos resumidos de los boletines ofrecen sólo una visión global de la situación de los órganos judiciales y no permiten realizar análisis de detalle, por materias por ejemplo, ni estudios de las duraciones de las distintas fases de los procedimientos. Resulta imprescindible, por tanto, avanzar en la implantación de un nuevo modelo en el que la fuente de información sean los datos registrados en las propias aplicaciones de gestión procesal.

Por ello, la Comisión de Informática Judicial ha impulsado la construcción de un «Sistema de Información para la Gestión Judicial», basado en un repositorio de asuntos judiciales, que permita, mediante la recopilación de los datos obrantes en los propios Sistemas de Gestión Procesal que utilizan Juzgados y Tribunales, atender las necesidades de información estadística del Consejo General del Poder Judicial, del resto de responsables públicos con competencia en la Administración de Justicia, así como de la futura Comisión Nacional de Estadística Judicial. La evolución tecnológica permite y al mismo tiempo obliga a cambiar el actual modelo de la Estadística Judicial basada en boletines. Este proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2005, estimándose su finalización para finales del 2006.

Como paso previo, el proyecto contempla la definición de un modelo de indicadores judiciales, que sirva para caracterizar la situación y evolución de los Órganos Judiciales, tanto a nivel individual como en sus diferentes agrupaciones (territoriales, competenciales...). Entre dichos indicadores se contemplan aquellos que hagan referencia a la carga de trabajo (entradas), resolución de asuntos (salidas), ejecución, y duración de los procedimientos.

4.6. LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

Durante el año 2005 la Comisión de Organización y Modernización Judicial ha continuado manteniendo sus esfuerzos para conseguir la implantación definitiva del Modelo de Valoración de la Actividad de Jueces y Magistrados.

Como características esenciales del Modelo aprobado pueden citarse las siguientes:

- Contempla en su desarrollo no sólo el rendimiento final de Jueces y Magistrados, sino también el método de trabajo para llegar a ese resultado final.
- Está concebido como un sistema motivador e incentivador de la actividad judicial.
- Está basado en un conjunto de indicadores de actividad que se sustenta en una aplicación informática específica, siendo los propios Jueces quienes incorporan a la misma los datos requeridos.

Las tareas fundamentales que se han desarrollado durante el año 2005 sobre esta materia se han centrado en la realización de un estudio comparativo de los resultados que, sobre la actividad judicial, se obtienen con el vigente sistema de Módulos de Trabajo y con el Modelo de Valoración de la Actividad Judicial.

En esta línea se realizó un estudio comparativo sobre una muestra del veinte por ciento de los Jueces y Magistrados que sirven en cada tipología de órganos jurisdiccionales, mostrando una comparativa individualizada de los resultados obtenidos en ambos sistemas. El estudio comparativo refrendó que el nuevo Modelo de Valoración de la Actividad de Jueces y Magistrados no sólo mantiene los rendimientos de los integrantes de la Carrera Judicial, sino que además produce una corrección de los errores o disfunciones que provocaba el sistema de Módulos de Trabajo, por lo que se decidió finalizar la elaboración del reglamento para su desarrollo y definitiva implantación.

Asimismo durante 2005 se han elaborado propuestas para la determinación de los Módulos de Trabajo para aquellos órganos judiciales de nueva especialización y que, por tanto, carecían de ellos, para su aplicación en el período interino hasta la aprobación definitiva del nuevo sistema. Así, se han realizados los estudios de cargas de trabajo pertinentes para la fijación de Módulos de Trabajo para

los Juzgados de Incapacidades y Tutelas, de Menores, de Violencia sobre la Mujer, de lo Mercantil y se han modificado los correspondientes a los Juzgados de Ejecutorias Penales y a los Juzgados de Familia, habiendo dado el oportuno trámite de alegaciones a las Salas de Gobierno y a las Asociaciones Judiciales.

Ya desde comienzos del año la Comisión de Organización y Modernización Judicial se planteó las diversas medidas que era necesario adoptar para la implantación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y demás medidas derivadas de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, remitiendo comunicación a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia con información general al respecto y solicitando de los mismos la emisión de informe sobre las necesidades existentes en su territorio en esta materia.

Se realizó y aprobó durante el mes de febrero un estudio sobre las necesidades de Planta para este tipo de Juzgados y se adoptaron decisiones relativas a la atención en exclusiva del conocimiento de estas materias al menos a un Juzgado en cada partido judicial, aún compatibilizándolas con otras, así como a una Sección de las Audiencias Provinciales y demorando la decisión sobre la eventual especialización en esta materia de los Juzgados de lo Penal hasta final de año, para valorar adecuadamente el impacto de la reforma legislativa en sus cargas de trabajo.

La Comisión ha continuado así mismo, durante el año 2005 con el impulso y fomento de la especialización de órganos judiciales, allí donde el volumen de trabajo y las circunstancias concurrentes lo permiten, así como de la separación de jurisdicciones en aquellos órganos judiciales tanto unipersonales como colegiados donde idénticas circunstancias lo hacen posible.

Uniendo las acciones en materia de Organización y Modernización con las herramientas de la Informática Judicial, durante el año 2005 se ha intensificado el desarrollo del Punto Neutro Judicial como red de comunicaciones del Consejo General del Poder Judicial, que posibilita las mismas entre las distintas redes judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y del propio Consejo, así como facilita el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios proporcionados por terceras instituciones, de interés para mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

La progresiva incorporación de socios proveedores al Punto Neutro Judicial y el consecuente aumento de los servicios prestados determinó la creación por el Consejo de un Centro de Atención a Usuarios que prestase una atención individualizada a los miles de usuarios de dichos servicios.

El alta de nuevos servicios durante el año 2005 se ha concretado en los siguientes:

- Consulta de la Estadística Judicial. Servicio integrado directamente por el Consejo General del Poder Judicial.
- Portal de la Justicia del Ministerio de Justicia.
- Notas del Registro Central de Penados y Rebeldes. Proporcionado por el Ministerio de Justicia.
- Acceso al Directorio de Abogados ejercientes del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Envío de las designaciones del turno de oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a través de Inter-ius.
- Acceso al archivo de Poderes de Representación Procesal integrado por el Consejo General del Notariado. Este servicio está en pruebas y es únicamente accesible desde las Islas Baleares.

Entre los servicios del propio Consejo a través del Punto Neutro Judicial, juega un papel fundamental el Servicio de Intercambio de Documentos Judiciales «Inter-ius», especialmente orientado a la comunicación de exhortos y actos gubernativos. Durante el año 2005 ha continuado creciendo la utilización de Inter-ius, aumento que viene principalmente condicionado por su utilización para la remisión de boletines estadísticos en soporte electrónico. Puede considerarse que durante el año 2005 se ha alcanzado la plena implantación de Inter-ius, así como su utilización en la totalidad de los órganos judiciales.

Se ha continuado durante este período de tiempo con las tareas relativas a las auditorías de seguridad de las aplicaciones informáticas puestas a disposición de los órganos judiciales por las Adminis-

traciones Públicas competentes en materia de Justicia, así como con los trabajos sobre autenticación de documentos judiciales electrónicos y firma digital, además de los correspondientes a la agenda electrónica compartida de señalamientos judiciales y al test de compatibilidad de los sistemas de gestión procesal y de la aplicación de notificaciones electrónicas del Ministerio de Justicia, sistema Lexnet.

En materia de Estadística Judicial, en el año 2005 se ha producido un notable incremento de la información estadística a recoger en los órganos judiciales. A ello ha contribuido tanto el incremento en el número de los órganos judiciales, como la creación y entrada en funcionamiento de nuevas clases de órganos, como los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Durante los primeros trimestres se profundizó en la iniciativa de emplear boletines estadísticos en formato Excel u Open Office, personalizados para cada órgano judicial. Estos boletines incorporaban funciones aritméticas de cálculo automático de totales y de pependencias finales así como las validaciones más importantes para avisar de la existencia de errores al órgano judicial antes del envío del boletín estadístico al Consejo. Todas las transmisiones de ficheros se han realizado a través de Inter-ius.

Se asumió asimismo la tarea de capturar la información requerida por la Comisión Nacional para la Implantación de los Juicios Rápidos Civiles, para lo cual se habilitó un formulario web de naturaleza estadística.

En general, los formularios web permitieron una importante mejora tendente a la armonización de datos procedentes de diferentes fuentes y a la reducción de la carga de trabajo en los órganos judiciales. Además, para hacer accesible la Estadística Judicial a los propios órganos judiciales y a las Administraciones con competencia en medios al servicio de la Administración de Justicia, se implantó un servicio en el Punto Neutro Judicial que permite la consulta a la Estadística Judicial.

Se ha continuado con la política de elaborar informes estadísticos trimestrales que resumen por territorios la actividad de los distintos tipos de órganos judiciales. Se ha elaborado asimismo el estudio denominado «La Justicia dato a dato», correspondiente al año 2004, que ofrece un panorama cuantitativo del sistema judicial en el que se incluyen datos procedentes de la propia Estadística Judicial, así como datos originados en otras informaciones del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio de Justicia, de las Administraciones Públicas y de los Colegios Profesionales.

4.7. ACTIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

La política de comunicación del CGPJ se ha proyectado durante 2005 a través de los 18 Gabinetes de Comunicación –uno por cada Tribunal Superior de Justicia y otro por la Audiencia Nacional– creados, que se han venido a unir a los existentes en el propio Consejo y en el Tribunal Supremo. Su actividad se ha regido por el Protocolo de Comunicación de la Justicia, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, una herramienta que no tiene precedentes en el resto de Europa.

A través de los Gabinetes de Comunicación se han aplicado con toda normalidad las tres sentencias del Tribunal Constitucional, que establece el acceso de los medios de comunicación audiovisuales a las salas de vistas en igualdad con los medios escritos, y que ha visto su plasmación en la reforma del Reglamento de Aspectos Accesorios del CGPJ. En este sentido, durante 2005, se celebraron las II Jornadas Comunicación y Justicia en el Auditorium de Palma de Mallorca entre el 6 y el 7 de octubre que llevaron por título «Los juicios y su cobertura televisiva», que reunieron a jueces y periodistas para debatir sobre su aplicación.

Por otra parte, dentro de la línea de colaboración con los medios, el CGPJ se ha esmerado en mantener y fortalecer el programa de formación para periodistas que cubren Justicia. «Informar en Justicia» nació en 2003 y se ha venido impartiendo, desde entonces, tanto en medios de comunicación nacionales, como en los propios Tribunales Superiores de Justicia. Durante 2005 más de 400 periodistas de diferentes medios y 15 guionistas de televisión y cine de la asociación ALMA (Autores Literarios de Medios Audiovisuales) pasaron por los talleres de «Informar en Justicia» que se celebraron también Madrid y en los TSJ de Galicia, Cataluña, País Vasco, Andalucía y Baleares.

Asimismo, durante 2005 se amplió y profundizó en al puesta en marcha del programa Educando en Justicia ESO-FP y Educando en Justicia Bachiller, en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, con el fin de educar en valores y para introducir al mundo de la

Justicia a los estudiantes españoles. La casi totalidad de las CC.AA. firmaron convenios, acuerdos o protocolos con el CGPJ para su implementación.

Sin embargo, 2005 estuvo marcado por una efemérides histórica: la celebración del XXV Aniversario del CGPJ. Con este motivo, y bajo el lema «25 Años de Justicia en Democracia», se celebró un concierto especial que tuvo lugar en el Salón de Pasos Perdidos del Tribunal Supremo el 3 de noviembre. Al mismo asistieron SS.MM. los Reyes, el Príncipe de Asturias, el Presidente del Gobierno, los Ministros de Justicia y de Interior y la Presidenta del Tribunal Constitucional, entre otras autoridades. El Rey y el Presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo, D. Francisco José Hernando Santiago, pronunciaron sendos discursos antes de dar entrada al concierto que el Octeto Ibérico, bajo la dirección de Elías Aizpuren y la cantaora Ginesa Ortega, pusieron en escena.

Con este mismo motivo se celebró, entre el 16 y el 20 de noviembre, la I Semana de Puertas Abiertas del Tribunal Supremo. Fue la primera vez que el Alto Tribunal abrió sus puertas en sus 193 años de existencia, desde su fundación, en 1812. En el curso de esas cinco jornadas el edificio fue visitado por cerca de 13.000 personas.

De la misma forma, también se celebró, entre los meses de octubre y diciembre, una Jornada de Puertas Abiertas en 16 de los 17 Tribunales Superiores de Justicia. Las sedes de Santiago de Compostela, Oviedo, Santander, Bilbao, Pamplona, Logroño, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Albacete, Murcia, Cáceres, Palma de Mallorca, Las Palmas, y Burgos protagonizaron este evento sin precedentes en la historia de la Justicia de España.

4.8. RELACIONES CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA

COMISIÓN MIXTA CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-MINISTERIO DE JUSTICIA

La Comisión Mixta, constituida formalmente en acto presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial el día 24 de Septiembre de 1997, estuvo integrada en la anualidad de 2005, en representación de este Órgano de Gobierno por los Vocales Don José Merino Jiménez, Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Don Alfons López Tena, Don Javier Laorden Ferrero, Don Enrique López López, Don Juan Carlos Campo Moreno, Don Javier Martínez Lázaro y Doña María Angeles García García.

Por parte del Ministerio de Justicia integraron la Comisión el Secretario de Estado de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Don Luis López Guerra, la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, Doña Ana de Miguel Langa, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Don Ricardo Bodas Martín, el Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, Don Augusto González Alonso, y la Subdirectora General de Organización y Medios de la Administración de Justicia, Doña Dulce Doval Sancho.

La Comisión Mixta se ha reunido, durante el año 2005, en las siguientes fechas: 10 de marzo y 30 de junio de 2005.

Las actividades de más interés de todas las que han merecido la atención y dedicación de esta Comisión han sido las siguientes:

- *Despliegue de unidades judiciales para la anualidad de 2005.*
- *Plan de despliegue de la Oficina Judicial. Oficina Judicial: Creación de un Grupo de Trabajo conjunto.*
- *Plan de Transparencia y Comisión Nacional de Estadística.*
- *Valoración del Desempeño.*
- *Jueces y Magistrados suplentes y Dación de cuenta del Acuerdo n.º 59 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 18 de enero de 2005, en relación a las conclusiones remitidas por la Jefatura del Servicio de Inspección, referidas a Informes sobre régimen de sustituciones de Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos.*
- *Juicios Rápidos Civiles.*

- *Análisis de la extensión de la especialidad mercantil a la segunda instancia.*
- *Relaciones Institucionales.*
- *Jueces sustitutos y magistrados suplentes. Tratamientos y alternativas.*
- *Salarios de tramitación.*
- *Planes de refuerzo y panes concretos de actuación.*
- *Planta Judicial 2006.*
- *Oficina Judicial.*
- *Plan de Transparencia Judicial.*

4.9. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: LOS CONVENIOS

LA COMISIÓN COORDINADORA DE CONVENIOS

4.9.1. ASPECTOS GENERALES

La forma más habitual de plasmar las relaciones de colaboración del Consejo General del Poder Judicial con las diversas Administraciones y entidades públicas y privadas en cuestiones de interés mutuo, es a través de la suscripción de Convenios. Por ello en el año 2002 se creó la Comisión Coordinadora de Convenios con el fin de realizar un análisis previo de las propuestas de Convenios a suscribir por el Consejo y así proponer su aprobación al Pleno con las oportunas observaciones en su caso.

Esta Comisión está integrada en la actualidad por los Vocales D. Carlos Ríos Izquierdo, que la preside y por D. Luis Aguiar de Luque. Formó parte de la misma el Vocal D. Fernando Fernández Martínez hasta su fallecimiento en el mes de agosto de 2005. La Comisión es asistida por el Jefe del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial y por el Jefe de la Sección de Relaciones Institucionales, asumiendo este último las funciones de Secretario de la Comisión.

4.9.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Comisión Coordinadora de Convenios celebró 14 sesiones durante el año 2005, en las que se examinaron las diversas propuestas de Convenio, que se elevaron al Pleno, con el informe propuesta de la Comisión.

Los Convenios aprobados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2005 vienen referidos a áreas muy diversas que pueden agruparse en las siguientes: Convenios relativos a la formación y especialización de Jueces y Magistrados, a colectivos de especial interés social, incorporación de la informática y las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales, internacional, colaboración, estudio e investigación y educando en justicia.

Convenios para la formación y especialización de Jueces y Magistrados

Siendo objetivo prioritario del Consejo el atender a la formación y especialización de todo el colectivo de Jueces y Magistrados, también durante el año 2005 se han suscritos diversos Convenios en orden a posibilitar una mayor y actualizada formación al tiempo que se han prorrogado otros firmados con anterioridad. También se han suscrito Convenios de Practicum con varias Universidades para facilitar la formación práctica de los alumnos en las sedes de diversos órganos judiciales.

Se aprobó por el Pleno del Consejo la suscripción de un total de 31 Convenios referidos a diversas áreas de formación y especialización, con Universidades y Administraciones principalmente, destacado en este año los firmados con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación de España y con varios de sus integrantes, como la Cámara de Barcelona, el Consejo Regional de Cámaras de Castilla y León, la Cámara de La Coruña y el Consejo Andaluz de Cámaras.

Convenios referidos a colectivos de especial interés social

A fin de lograr un mejor conocimiento y sensibilización del colectivo judicial respecto de los problemas específicos de diversos colectivos de personas menos favorecidas, se han suscrito convenios con diversas instituciones. Cabe mencionar los acordados con la Mutualidad de Previsión Social pro minusválidos psíquicos, con la Universidad Autónoma de Madrid referido al Instituto UAM-UNICEF de necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia y el suscrito con la Obra Social Caja Madrid para la edición de una guía sobre la discapacidad que abordará en los cinco tomos previstos, la mayor parte de la problemática de este colectivo.

Incorporación de la Informática y las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales

Hace ya varios años que el Consejo dedica especial atención y concentra sus esfuerzos en la incorporación de las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales de forma que los órganos jurisdiccionales puedan comunicarse a través de medios informáticos con las partes del proceso y los demás que tienen alguna relación con el mismo. Es a través del punto neutro judicial como principalmente se posibilitan estas comunicaciones. En este ámbito se suscribieron ocho Convenios. Así los firmados con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sobre intercambio de información a través del punto neutro judicial y con el Consejo General de Procuradores de España con similar finalidad.

Internacional

En el ámbito internacional cabe señalar los Convenios de colaboración suscritos con órganos equivalentes de otros países, como es el caso del Acuerdo de Cooperación técnico-académica firmado con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, y los dos suscritos con el Consejo Supremo Judicial de Bulgaria, uno sobre cooperación judicial en asuntos penales y civiles y el otro para la formación de magistrados y personal administrativo de aquél país..

El Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial ha continuado con sus actividades formativas de jueces iberoamericanos durante el 2005 contando con la colaboración de las administraciones y entidades que venían prestándola en años anteriores y con las que se han suscritos los correspondientes Convenios a estos fines: Diputación Provincial de La Coruña, Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín, Generalidad de Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Agencia Española de Cooperación Internacional.

Convenios de Colaboración, estudio e investigación

Mención especial cabe hacer en este apartado el Convenio firmado con la Asociación Española de Derecho Marítimo para promover el estudio y la investigación en esta parcela específica del Derecho. También el Convenio e Colaboración con las Cortes de Aragón para la constitución y funcionamiento de un seminario de investigación y estudios sobre la Justicia y el acordado con la Oficina de Armonización del Mercado Interior de la Unión Europea para el estudio de las marcas y diseños comunitarios.

Educando en justicia

Dentro del propio Consejo se desarrolló un programa piloto «Educando en Justicia» con el fin de acercar la justicia a los más jóvenes (alumnos de enseñanza secundaria, entre 12 y 16 años) y desarrollar su capacidad crítica contribuyendo con ello a su mejor formación en los valores democráticos del Estado de Derecho.

Para su difusión en las diversas Comunidades Autónomas se han suscrito hasta el momento Convenios con las de Extremadura, Andalucía, Navarra, Baleares y Castilla y León.

5. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN VOCALÍAS DELEGADAS

5.1. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

5.1.1. INTRODUCCIÓN

El CENDOJ creado por Acuerdo de 7 de mayo de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprobó el Reglamento 1/1997, del Centro de Documentación Judicial (BOE

123/1997, de 23 mayo 1997) se define en su Artículo 1 como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial, cuyas funciones son la selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

Para su funcionamiento se estableció una Vocalía Delegada formada actualmente por los Vocales, D. Javier Martínez Lázaro y D. Javier Laorden Ferrero.

El CENDOJ está ubicado en la ciudad de San Sebastián y la sede es fruto de un convenio con el Gobierno Vasco.

5.1.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Las actuaciones del CGPJ en este ámbito han sido siempre acordes con las exigencias de la llamada Sociedad de la Información por una parte y con las políticas de estado en materia de Justicia, especialmente en lo concerniente a la modernización de este poder básico del Estado y a los derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia.

Así en el año 2005 ha sido ya una plena realidad la difusión general de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo para todos los ciudadanos en la página de Internet: www.poderjudicial.es. Y cada vez con más prestaciones en la localización de las resoluciones, a la altura de otros altos tribunales internacionales y de los países más desarrollados en la materia.

Hay que destacar que el CGPJ ha seguido en este tema las pautas de la Directiva Europea sobre «reutilización de la información del Sector Público» que obliga a los Estados miembros a que difundan eficazmente la información pública, garanticen el acceso en condiciones de igualdad a la misma y establezcan políticas de reutilización de la información por parte del sector privado que generen actividad económica para los países. El responsable de la Comisión Europea en la implantación de esta Directiva ha felicitado al CENDOJ por su actuación en la materia.

El CGPJ ha extendido desde la creación del CENDOJ sus actuaciones en esta materia al resto de órganos colegiados de España, además del Tribunal Supremo, y tiene la intención de hacerlo a los órganos unipersonales. Progresivamente se abordará la difusión de las resoluciones de más interés de todos estos órganos judiciales.

En todos los órdenes jurisdiccionales, sea para los recursos de unificación de doctrina o los de interés de ley, hay una exigencia cada vez mayor de posibilitar el conocimiento de la totalidad de las resoluciones dictadas garantizando la exactitud de los textos. Y esto al margen, claro está, de las utilidades de todo tipo, para la gestión en la Administración de Justicia, que posibilita un repositorio general en soporte digital y bien estructurado, de todas las resoluciones finales de los órganos judiciales.

En el ámbito de mejora tecnológica hay que destacar todas las acciones de coordinación con las Administraciones competentes en materia de gestión de medios materiales para la Administración de Justicia que, junto con otros servicios del CGPJ, especialmente a través de la Comisión de Informática, persiguen la generación desde los sistemas informáticos de gestión procesal de los textos digitalizados que constituyen las bases de datos de Jurisprudencia del CGPJ. Y a su vez ponerlas a disposición, en coordinación con las referidas Administraciones, de la Administración de Justicia y de las Administraciones en general de cada territorio.

El desarrollo de sistema de publicación Web ha permitido continuar en el año 2005 con la política de transparencia y de acceso a la actividad y a la información generada por el CGPJ.

Durante 2005 se ha realizado la primera parte de la implantación de la red interna de comunicación con todos los Jueces de España que se finalizará en la primera mitad de 2006. Todo ello permitirá, en entornos seguros, facilitar on line la información documental necesaria para los Jueces con la mayor eficacia, además de avanzar en la administración electrónica del CGPJ para los Jueces, como órgano de gobierno de los mismos.

También en este año se ha continuado con el impulso de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial, Iberius (www.iberius.org).

5.1.3. OBSERVACIONES

En los proyectos actuales del CENDOJ cabe destacar que el ideal que se pretende es que todas las sentencias lleguen desde los sistemas procesales de las Administraciones con una estructura de campos homologada, común para todos ellos, conforme a procesos de coordinación que el Consejo promueve a partir del acuerdo tecnológico con las respectivas Administraciones.

5.1.4. LA REVISTA DEL PODER JUDICIAL

Durante el año 2005 vieron la luz o se prepararon los números de la Revista del Poder Judicial, correspondientes, respectivamente, al tercer y cuarto cuatrimestre del año 2003 y al primer y segundo cuatrimestre del año 2004.

El contenido del número 71 fue acordado en la reunión del Consejo de Redacción celebrada el día 11 de diciembre de 2003, el del número 72 en reunión de fecha 4 de marzo de 2004, el del 73 en reunión de fecha 3 de junio de 2004 y el del número 74 en reunión de fecha 23 de septiembre de 2004. Este último número se hallaba pendiente de inminente aparición a día 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, cabe reseñar que en julio de 2004 inició su andadura la segunda etapa de la Revista correspondiente al presente mandato del Consejo General del Poder Judicial. De acuerdo con el calendario adoptado al principio de dicho mandato, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial procedió en su reunión del día 21 de julio de 2004 a la designación del Excmo. Sr. Vocal D. Luis Aguiar de Luque como nuevo Director de la Revista. Igualmente, en el mismo Pleno del Consejo se acordó el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Redacción de la Revista: Excmo. Sr. D. Juan Carlos Campo Moreno, en sustitución del Excmo. Sr. D. José Antonio Alonso Suárez; Excmo. Sr. D. Carlos Ríos Izquierdo, en sustitución del Excmo. Sr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi; y Excmo. Sr. D. Joaquín Giménez García, en sustitución del Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón. Asimismo, el Pleno del Consejo acordó el nombramiento del Letrado D. Mariano Bacigalupo Saggese para el cargo de Secretario del Consejo de Redacción, vacante por la renuncia de D. José Antonio Choclán Montalvo al cargo de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

En esta nueva etapa la Revista incorpora como novedad una nueva sección fija denominada «Crónicas de jurisprudencia». Éstas tienen por objeto ofrecer con carácter trimestral un seguimiento panorámico de la evolución actual de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Tribunal Constitucional y de las diversas Salas del Tribunal Supremo.

5.2. LA PLANIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

5.2.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, creado en Octubre de 2002, ha continuado trabajando en el 2005 con el objetivo general de activar la organización de la Justicia a un mejor funcionamiento: aprovechando de manera eficaz los recursos existentes y ayudando a la adaptación de la Administración de Justicia y sus procedimientos a las demandas del sistema social –jurídico, político, económico y social– español.

Para ello, a través de sus proyectos e investigaciones con especial protagonismo de su Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos, se dirige a obtener la información necesaria para conocer la realidad de la actividad judicial y a partir de ella realizar los análisis precisos que permitan explicar la situación descrita e incluso proponer medidas para eliminar problemas o acometer nuevas demandas del entorno a través de la planificación de respuestas y soluciones.

5.2.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Una parte considerable del trabajo realizado a lo largo del año 2005 ha sido precisamente de apoyo a otros órganos del CGPJ, bien un trabajo continuado o bien particular en un proyecto determinado. En este sentido merece la pena destacar como principales actividades de apoyo continuado:

1. El trabajo que el Servicio ha realizado como secretaria de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Judicatura, constituida en el 2005, realizando un pormenorizado estudio estadístico sobre la participación de hombres y mujeres en el poder judicial.
2. La Comisión Permanente encomendó a este Servicio la elaboración de un estudio sobre el modelo más adecuado para los Juzgados de Ejecuciones Penales, especialmente los de Madrid, Barcelona y Valencia. Dicho estudio se ha llevado a cabo, en colaboración con el Servicio de Inspección, dando como resultados una serie de propuestas sobre los problemas estructurales que presentan dichos juzgados en materia de módulos y de organización de la oficina judicial.
3. El trabajo aportado al Foro Justicia y Discapacidad donde el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial ha puesto en marcha trabajos de investigación sobre la accesibilidad al CGPJ, a su página WEB y al Servicio de Atención al Ciudadano; la problemática de los discapacitados mentales en las prisiones; diversas reuniones con el CERMI y la Fundación ONCE para apuntar los principales problemas en la relación entre Administración de Justicia y las personas con alguna discapacidad.
4. Se han desarrollado diversas actividades relacionadas con el estudio de necesidades para los procedimientos de incapacitación, tutela e internamiento, concretamente con representantes de la Fiscalía General de Estado y del Ministerio de Asuntos Sociales.
5. Se ha realizado el primer estudio estadístico sobre duraciones de los procesos judiciales, desagregado por jurisdicciones, procedimientos y Comunidades Autónomas. Se ha contado con la colaboración de la Sección de Estadística Judicial y del Servicio de Inspección.
6. Se ha iniciado un trabajo en colaboración con la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con el objetivo de mejorar la cooperación entre los Equipos de Tratamiento y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Para ello se realizó una Encuesta a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, con el fin de conocer los problemas concretos que presenta esta cooperación, a fin de proponer medidas de mejora de la actividad jurisdiccional de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria.
7. Se ha elaborado un primer borrador de un proyecto para el seguimiento de la implantación en España de la mediación familiar intrajudicial y la puesta en marcha de programa conciliador en varios Juzgados civiles que se desplegará a lo largo de la presente anualidad. Se ha puesto en marcha una experiencia piloto en un Juzgado Penal de Madrid, en colaboración con la Fiscalía del TSJ de Madrid sobre la operatividad de la mediación en el proceso penal, de acuerdo con un protocolo de actuación pautado, que comenzó a desplegarse a lo largo de diciembre de 2005 y se desarrollará hasta octubre de 2006. La experiencia se va a extender a varios Juzgados de Instrucción.

El segundo bloque que conforma la actividad del Servicio se ha centrado en poner en marcha los proyectos de investigación diseñados, con incidencia presupuestaria:

1. Se han elaborado los dos informes que dan cuenta de los resultados obtenidos en la encuesta a Usuarios Expertos, abogados habitualmente ejercientes, realizada en 2004.
2. Se ha realizado una encuesta a la población general sobre la Administración de Justicia, que constituye el IX Barómetro de opinión del CGPJ y un Recopilatorio de todos los realizados por el Consejo a lo largo de su historia. El resultado ha sido la publicación del libro «La justicia ante el espejo: 25 años de estudios de opinión del CGPJ», en conmemoración del XXV aniversario de la creación del Consejo General del Poder Judicial, y en el que ha intervenido el Letrado Jefe de la Sección de Estudios Sociológicos en colaboración con el profesor Toharia.
3. Se ha realizado la primera encuesta de ámbito nacional a todos los Jueces y Magistrados en servicio activo sobre clima y satisfacción laboral, condiciones de trabajo, percepción de la imagen del Consejo en la judicatura y un especial capítulo de cuestiones dedicadas a la conciliación de la vida familiar y profesional.
4. Se ha llevado a cabo la contratación de los trabajos de campo y el análisis cualitativo de una encuesta sobre la percepción y las experiencias de la población inmigrante con la Administración de Justicia en los ámbitos territoriales de Andalucía y Madrid.

5. Se han realizado diversas actividades relacionadas con los estudios sobre la Siniestralidad Laboral. El resultado ha sido la firma de un convenio con la Universidad de Cádiz y la adjudicación de un contrato de servicios a la Universidad de Castilla La Mancha, para el estudio, análisis y sistematización de las resoluciones de los Tribunales en materia de siniestralidad laboral, con el fin de conocer los supuestos en los que interviene cada jurisdicción, así como el tipo de implicados y su procedencia, y determinar las principales líneas jurisprudenciales sobre siniestralidad en los ámbitos jurisdiccionales implicados.

5.2.3. OTRAS ACTIVIDADES

El tercer bloque de actuación que merece reseñarse lo integran los trabajos asignados por el Pleno del CGPJ o por la Secretaría General, entre los que destacan:

- El trabajo de edición de la Memoria anual relativa al estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los órganos judiciales, coordinando los trabajos y textos de los distintos Servicios, Vocalías y Comisiones y ordenando todo el material recibido para acomodar su formato y depurar la estructura y redacción del texto final
- Trabajos relativos a la elaboración de la relación circunstanciada de las necesidades existentes en materia de personal, de instalaciones y de recursos que precisan los Juzgados y Tribunales para su eventual remisión anual al Gobierno. A tal fin se han examinado detalladamente las Memorias remitidas por los diferentes Tribunales Superiores de Justicia y se han relacionado las necesidades que se planteaban en las mismas para la anualidad a fin de valorar si éstas coincidían con carencias detectadas por el Consejo y si habían sido ponderadas como tal y, en muchos casos, satisfechas a lo largo del año siguiente.
- El trabajo que la Jefa del Servicio ha realizado como Secretaria de la Revista del Poder Judicial.
- El desempeño por la Jefa de Servicio de las funciones de secretaria del Curso *La Constitución Europea: Fuente de Derechos y aplicación judicial de la Constitución*, celebrado en la Escuela de Verano del Poder Judicial en La Coruña.
- Desplazamiento a El Salvador del Letrado de la Sección de Estudios Sociológicos, para realizar una consultoría sobre «*Técnicas de Investigación Aplicadas a la Administración de Justicia*».
- Asistencia del Letrado D. Juan José García de la Cruz Herrero al workshop «*Los Consejos de la Judicatura y el Gobierno y Administración del Poder Judicial: Perspectivas Comparadas*», celebrado en Oñati (Navarra).

5.2.4. OBSERVACIONES FINALES

Desde este Servicio, como se ha significado al principio, se realiza básicamente una función de apoyo a otros Servicios y Comisiones del CGPJ, que continuará prestándose en el futuro, aunque también cuenta con un presupuesto anual propio que le permitirá abordar estudios e investigaciones de naturaleza esencialmente sociojurídica, desde la perspectiva de que la actividad judicial forma parte de un entorno social, político y económico en el que, sin ninguna duda, influye el trabajo que realiza la Administración de Justicia.

Por lo tanto, todos los proyectos e investigaciones de este Servicio aspiran a mejorar esa relación entre la actividad de los Tribunales de Justicia y la sociedad a la que están sirviendo.

Los programados y presupuestados para la anualidad 2005 son los que se pormenorizan en el volumen de Anexos.

5.3. LA ESTADÍSTICA JUDICIAL

En el año 2005 se ha producido un notable incremento de la información estadística a recoger en los órganos judiciales. A ello ha contribuido tanto el incremento en el número de los órganos judiciales, como la creación y entrada en funcionamiento de los Juzgados de Violencia contra la Mujer, que obligó

a elaborar el nuevo boletín estadística destinado a estos órganos, y la asignación de competencias en esta materia, en los partidos judiciales donde no se ha creado ningún órgano de esta naturaleza, a Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción. El número de boletines estadísticos a procesar en cada trimestre ascendió a 3.991 (datos del cuarto trimestre) con 29 modelos distintos.

Durante los primeros trimestres se ha profundizado en la iniciativa de emplear boletines en formato Excel u Open Office, personalizados para cada órgano judicial, presentándole como pendencias iniciales del trimestre las registradas en la base de datos de la Estadística Judicial como finales del trimestre anterior. Estos boletines incorporaban funciones aritméticas de cálculo automático de totales y de pendencias finales y las validaciones más importantes para avisar de la existencia de errores antes del envío del boletín al Consejo. En los casos en los que el Órgano judicial, a consecuencia de una inspección o un alarde, descubriese que las pendencias finales reales no se adaptaban a las que se obtendrían aplicando la ecuación: pendientes al inicio más ingresados menos resueltos, debía solicitar un fichero Excel u Open Office que tuviese desprotegidas las celdas de las pendencias finales, de forma que pudiese registrar en ellas los valores ciertos.

Todas las transmisiones de ficheros se han realizado a través de INTER IUS, existiendo boletines electrónicos para los juzgados de Instrucción, Primera Instancia, Primera Instancia e Instrucción (boletín 04), Social (05), Penal (09), Menores (07), Vigilancia Penitenciaria (08) y Contencioso (30).

La Sección ha tenido que asumir un considerable trabajo de atención telefónica e información a los Secretarios Judiciales en la utilización del correo INTER IUS, y la utilización de ficheros Excel u Open Office, así como en la preparación y envío de los ficheros personalizados y de los desprotegidos, enviados bajo petición al existir alardes o inspecciones. La puesta en marcha, en el último trimestre, del Centro de Atención al Usuario del Consejo ha significado un importante alivio en la atención a los juzgados.

La Sección tuvo también que asumir la captura de información requerida por la Comisión Nacional de Seguimiento de los Juicios Rápidos Civiles. Para ello se habilitó un formulario web, con tres modalidades: Juzgados de Familia, Juzgados de Primera Instancia de un partido judicial con especialización en familia, y resto de Juzgados de Primera Instancia. Los datos se recogieron con referencia a cada uno de los meses de febrero, marzo y abril. La experiencia, aparte de su utilidad para la recogida de la información requerida, sirvió de experimento positivo para la recogida de los datos estadísticos por medio de formularios web.

Así, para la recogida de la Estadística Judicial en las Audiencias Provinciales desde el segundo trimestre (a partir de julio), se habilitó un formulario web, y la recogida del boletín estadístico de los Juzgados de Violencia contra la Mujer, recogido a partir del tercer trimestre, se realizó exclusivamente por medio de un formulario de esta naturaleza. Los formularios web realizan validaciones «on line» de la información registrada, permiten obtener listados de error antes del «envío» del boletín al Consejo, llevar a cabo un control de los datos personales de los jueces y magistrados, pues se requiere la introducción del DNI y este se contrasta con la base de datos de jueces y magistrados. También permiten que sea el propio órgano el que gestione si acepta el cálculo automático de pendencias finales, o las introduce directamente para reflejar la realidad en caso en que se haya detectado, en un alarde o inspección, que las reales son distintas de las que se obtendrían por medio del cálculo. La experiencia ganada con estos formularios permitió introducir importantes mejoras en la aplicación informática y en los procedimientos de gestión de la información, lo que ha dado lugar a la preparación de formularios web para todos los órganos judiciales que serán la única forma de recogida de la información a partir de la estadística Judicial del cuarto trimestre de 2005, recogida a partir de enero de 2006.

Los formularios web han permitido otra importante mejora, tendente a la armonización de datos procedentes de diferentes fuentes y a la reducción de la carga de trabajo en los órganos judiciales: dado que una parte de los datos requeridos en los boletines estadísticos de los Juzgados de Violencia contra la Mujer se podían derivar de los registrados en el Registro Central de Violencia Domestica, se ha procedido, en colaboración con el Ministerio de Justicia que ha facilitado dicha información, a incluir en los formularios web que debía cumplimentar cada órgano, los datos derivados del citado Registro. Esto ha permitido contrastar las diferencias entre los datos estadísticos y los registrados en el Registro Central, sirviendo de señal de alerta, así como reducir el trabajo a aquellos órganos que habían sido exhaustivos en sus comunicaciones al Registro Central.

Para hacer accesible la Estadística Judicial a los propios órganos judiciales y a las Administraciones con competencia en medios al servicio de la Administración de Justicia, se ha puesto en ope-

ración un nuevo servicio en el Punto Neutro Judicial: la consulta a la Estadística Judicial. Este servicio permite acceder a boletines estadísticos de cada órgano judicial para un trimestre dado, o su acumulación para varios trimestres o un año. Permite también obtener los datos acumulados de todos los órganos de judiciales de un mismo tipo para el conjunto del Estado, del TSJ, provincia o partido judicial. Además, presenta los informes resumen para cada territorio: estado, comunidad autónoma, provincia o partido judicial, para uno o varios trimestre o para un año seleccionado, de la actividad de todos los órganos judiciales cada tipo con jurisdicción en el territorio: asuntos y ejecutorias ingresados, resueltas y en trámite al final, número de autos y sentencias, tasas de resolución, congestión, pendencia y sentencia, y evolución de estos datos respecto al mismo periodo del año anterior.

Se ha seguido la política de elaborar informes trimestrales que resumen por territorios (nacional, comunidad autónoma y provincia) la actividad de los distintos tipos de órganos judiciales. Estos informes, elaborados con datos provisionales, se han generado aproximadamente a los 80 días de terminar cada trimestre y se han difundido en la intranet y la página web del Consejo, así como por medio de CDs enviados al Parlamento. Como ayuda a la planificación, estos informes han incluido proyecciones para el conjunto del año de los principales parámetros a nivel nacional.

La Sección de Estadística ha generado los ficheros PC Axis que se utilizan en la difusión de la Estadística Judicial en los CDs que acompañan la Memoria Anual. Estos ficheros también se han colgado de la web y de la intranet del Consejo. Adicionalmente a los ficheros anuales, se han generado ficheros trimestrales para algunos tipos de órganos, de forma que se ha facilitado la confección de análisis específicos para temas de interés, como los Juicios Rápidos, la Violencia Domestica, los Juzgados de Violencia contra la Mujer y los Juzgados de lo Mercantil.

La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las Vocalías y Comisiones, como de órganos judiciales, Administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios.

La Sección ha elaborado la publicación *La Justicia dato a dato 2004*, que ofrece un panorama cuantitativo del Sistema Judicial en el que se incluyen, aparte de datos provenientes de la propia Estadística Judicial, datos originados en otras unidades del Consejo, del Ministerio, de las Administraciones y colegios profesionales. Esta publicación ha tenido una amplia difusión, con una tirada de 10.000 ejemplares en su versión en castellano y 1.000 en su versión inglés, aparte de la realizada a través de la página web del Consejo.

A iniciativa del Vocal D. Fernando Fernández, se ha iniciado elaboración de unos folletos monográficos informativos, que bajo el título de *Datos de Justicia* ofrecen una visión resumida y en un lenguaje comprensible de algún aspecto del Sistema Judicial. Se han elaborado tres números, con los títulos: *Evolución del Proceso Monitorio*, *Evolución de los asuntos en materia de Extranjería en la Jurisdicción Contencioso Administrativa* y *Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos*.

Se ha realizado un informe de la estructura demográfica de la carrera judicial con referencia al primero de enero de 2005 por Tribunal Superior de Justicia, tipo de órganos, situación administrativa, forma de ingreso, edad y antigüedad. Este informe se incluyó en la Memoria del Consejo relativa al año 2004, y sirve de inicio de una serie de informes similares a realizar en el futuro.

Finalmente, la Sección ha trabajado, junto con la Sección de Informática Judicial, en la definición del proyecto de nuevo Sistema de Indicadores Judiciales, en la elaboración del Pliego para el necesario concurso para la contratación de asistencia técnica para su desarrollo, y, una vez adjudicado, en el análisis de la actual base de datos de la Estadística Judicial para obtener de la misma los indicadores de la primera versión del nuevo sistema.

5.4. LOS PLANES DE REFUERZO DE ÓRGANOS JUDICIALES

El Consejo General del Poder Judicial ya desde 1988, se planteó que las mayores necesidades de medios personales al servicio de la Administración de Justicia pueden obedecer a dos tipos de causas.

Las primeras son razones estructurales, de naturaleza permanente, que deben ser abordadas por una adecuada Planta y Demarcación Judicial, a cuya tarea el Consejo dedica sus esfuerzos elaborando cada año los correspondientes estudios en materia de Planta Judicial mediante los datos sumi-

nistrados por la Estadística Judicial, los informes y estudios procedentes del Servicio de Inspección, las Memorias de Necesidades elaboradas cada año por los distintos Tribunales Superiores de Justicia y los estudios específicos en la materia que culminan en la obtención por parte del Consejo de conclusiones sobre el número, clase y demarcación de los nuevos órganos judiciales que son necesarios, estableciendo además un orden de prioridades para su creación.

También se evidencian disfunciones coyunturales en los órganos judiciales por sobrecarga puntual de trabajo o altos niveles de pendencia histórica de asuntos, para cuya solución no es precisa la creación de nuevos órganos, sino su reforzamiento temporal, lo que se confirma porque su nivel de entrada de asuntos actual es igual o inferior al de resolución, sin perjuicio de la existencia de una bolsa de pendencia. En estos casos así como cuando las limitaciones presupuestarias impiden la creación por el Ministerio de Justicia de los órganos necesarios por sobrecarga estructural de trabajo, se hace preciso reforzar los mismos con medidas del Plan de Urgencia para la actualización de órganos judiciales.

Durante el año 2005 se concedieron 138 comisiones de servicios a Jueces y Magistrados para reforzar determinados órganos judiciales, adoptándose además, 29 medidas de refuerzo interno. Así mismo se procedió a la adscripción de jueces adjuntos hasta su definitivo destino, en tareas de refuerzo de órganos judiciales con elevadas tasas de pendencia, sin olvidar que, en muchas ocasiones, el refuerzo del órgano judicial ha de tener una naturaleza global y ha de ir acompañado de medidas de apoyo destinadas al impulso de la tramitación de los asuntos en la oficina judicial hasta dejarlos a disposición del titular para dictar la oportuna sentencia, así como que en otras ocasiones el refuerzo del personal de la oficina judicial ha de ir encaminado a acelerar la pronta ejecución de los asuntos sentenciados.

Las medidas de refuerzo adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial, han sido denegadas en un alto índice por el Ministerio de Justicia por motivos presupuestarios. Destacadamente, este fenómeno se ha producido respecto a las medidas acordadas para la actualización de las Salas de lo Contencioso Administrativo, respecto a las que el Consejo había diseñado un plan conjunto nacional, de gran eficacia y que se ha visto frustrado en algunos destacados Tribunales Superiores de Justicia, como por ejemplo, el de Andalucía, en su salas de Sevilla y Granada. Concretamente, en el año 2005 se denegaron por el Ministerio un 17,3% de las medidas de refuerzo adoptadas por el Consejo.

Las medidas de refuerzo adoptadas para las Salas de lo Contencioso – Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, aún con los problemas derivados de las decisiones restrictivas presupuestarias ya indicadas, han generado unos efectos muy positivos, por lo que el Consejo pretende perseverar en las mismas al objeto de conseguir una plena normalización de los indicados órganos judiciales,

Durante el año 2005, las actuaciones realizadas para normalizar la situación de estas Salas, han permitido reducir el tiempo de respuesta medio en un mes, resultado este que aún siendo insuficiente e inferior a la reducción de cuatro meses del tiempo de respuesta alcanzada durante el año 2004, antes de las denegaciones ministeriales, es de indudable eficacia.

El descenso de la pendencia de asuntos en estas Salas también se ha visto frenado a la mitad de su velocidad de descenso al ser denegadas algunas de las medidas más importantes aprobadas por el Consejo.

Uno de los planes de actuación que ha otorgado resultados más eficaces, ha sido el que se ha venido desarrollando desde el año 2001 en las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid, que ha permitido el incremento de la resolución de asuntos, reduciendo sensiblemente los tiempos de respuesta y la pendencia de asuntos de estas Secciones, de forma que desde un tiempo de respuesta medio de 15,12 meses en 2001, se ha conseguido un tiempo de decisión medio de 2,44 meses en 2005.

Finalmente, es preciso mencionar las decisiones adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial para reforzar los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer que, por déficit de la planta judicial, se vieron desbordados desde su entrada en funcionamiento. Ya en agosto de 2005 se aprobó el refuerzo de los Juzgados de este tipo de Madrid y Barcelona, mediante una réplica de los mismos que funcionará como Juzgado Bis, inicialmente en horario de tarde, auxiliando a los Juzgados orgánicos en la finalización de los asuntos no terminados aún rebasada con creces su jornada, modificándose posteriormente esta organización por otra más eficaz en la que el Juzgado Bis reparte los asuntos con igualdad de criterio. Idéntica solución se arbitró en el mes de septiembre para el mismo Juzgado de Sevilla, actuando también en la práctica como un Juzgado más de Violencia sobre la Mujer.

En Alicante, Valencia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid y Málaga se nombraron en el mes de septiembre Magistrados de refuerzo para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a fin de abordar una carga de trabajo no asumible por un solo órgano judicial, unida a dificultades organizativas y de coordinación con el Juzgado de Instrucción en funciones de guardia, que también fueron reorientadas.

En definitiva, el Consejo General del Poder Judicial, considera de absoluta necesidad para la agilización de la Administración de Justicia, continuar desarrollando los Planes de Actualización de órganos judiciales que permitan acabar con las bolsas de pendencia, reduciendo paulatinamente los tiempos de respuesta judicial.

5.5. RELACIONES CON LAS CORTES, EL DEFENSOR DEL PUEBLO E INSTITUCIONES SIMILARES

El **Vocal Delegado** para las relaciones con el Defensor del Pueblo en el ámbito estatal, y sus homólogos en los respectivos territorios autonómicos, es el Excmo. Sr. **D. Enrique Míguez Alvarellos**.

La Vocalía Delegada para las relaciones con **las Cortes Generales** esta integrada por los Vocales Excmo. Sr. **D. D. Jose Merino Jiménez, y Excmo. Sr. D. Juan Carlos Campo Moreno**.

Se ha venido manteniendo durante todo el año de referencia un permanente contacto con todas las Instituciones, lo que ha facilitado además de una fluida comunicación, la coordinación necesaria para poder cumplir todos los objetivos propuestos, y que debe de calificarse de muy positivo.

DEFENSOR DEL PUEBLO E INSTITUCIONES SIMILARES

El artículo 54 de la Constitución española crea la figura del Defensor del Pueblo «como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos... {fundamentales}, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración...» La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L.O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Igualmente en las Comunidades Autónomas correspondientes figuran delimitadas las funciones de los distintas Instituciones, como el Diputado del Común, en Canarias, el Procurador del Común de Castilla y León, en esta Comunidad Autónoma, el Valedor do Pobo, en Galicia, el Ararteko, en el País Vasco.

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo e Instituciones análogas de las Comunidades Autónomas, relacionadas con el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia son remitidas al Consejo General del Poder Judicial y dan lugar a una investigación por parte de los órganos Técnicos del Consejo, y en su caso del Servicio de Inspección, que desemboca en una información sobre los hechos ocurridos y en un informe sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o medidas que podrían adoptarse, en su caso mediante la demanda de más medios, personales o económicos, al Ministerio de Justicia o a las Comunidades Autónomas, poniéndose todo ello en conocimiento de la Institución solicitante.

EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL SENADO

Las quejas presentadas ante el Congreso de los Diputados y el Senado son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con el Dictamen de las Comisiones de Peticiones respec-

tivas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución, y 193. 1.3.º del Reglamento del Senado, y 49.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y han aumentado a lo largo del año 2005.

Los datos que figuran en el anexo de este capítulo se refieren a la actividad desarrollada en el envío y resolución de quejas entre el Senado, el Congreso de los Diputados, Defensor del Pueblo o las demás instituciones que son destinatarias del derecho de petición y el Consejo General del Poder Judicial a lo largo del año 2005, haciéndose un desglose de las que se encuentran pendientes de resolver por el Consejo General del Poder Judicial.

VALORACIÓN

El seguimiento de las manifestaciones concretas de esta relación entre dos Instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, ha producido resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Tanto si se comprueba que en el expediente denunciado no ha habido abusos, como que si realmente los había, son corregidos a raíz de la queja tramitada, la valoración en este aspecto de la múltiple actividad del Consejo General del Poder Judicial tiene que ser necesariamente positiva, en relación con el ciudadano interesado, y también, con la Institución que habiendo recibido la queja, solicita la investigación y recibe el informe.

6. MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

6.1. LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ORGANIZACIÓN

La Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial está adscrita, como Sección, al Gabinete Técnico del Consejo, bajo la supervisión de una Vocalía Delegada, que desde la constitución del actual Consejo está atribuida a D.^a María de los Ángeles García García y ubicada en la sede de la calle Trafalgar 27-29 de Madrid.

La actividad de la Unidad durante el periodo comprendido en la presente Memoria (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.005) se ha centrado en el cumplimiento de tres objetivos:

- Potenciar su función reglamentaria de elaboración de propuestas de mejora a las administraciones con competencias en materia de administración de justicia y hacer un seguimiento de las medidas adoptadas, y ello con independencia de la respuesta puntual a cada una de las reclamaciones, sugerencias y peticiones de información.
- Contribuir a la difusión del contenido de la «*Carta de los derechos de los ciudadanos ante la administración de Justicia*» aprobada como proposición no de ley por el Pleno del Congreso de los Diputados el 16 de abril de 2.002, de conformidad con las Resoluciones adoptadas por el mismo el 2 de diciembre de 2.004.
- Promover la coordinación con otras instituciones que tienen atribuida la tramitación de reclamaciones, como el Defensor del Pueblo, los Defensores autonómicos y, especialmente, durante este año se ha llevado a cabo un importante esfuerzo en esta materia con la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, a fin de evitar duplicidad de expedientes. No se ha conseguido, sin embargo, alcanzar el objetivo de coordinación con el Defensor del Pueblo a fin de evitar reiteración de procedimientos sobre una misma reclamación.

DESARROLLO DE LAS FUNCIONES REGLAMENTARIAS

La actuación de la Unidad se rige por lo dispuesto en el *Reglamento 1/98, de 2 de diciembre de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales*, que desarrolla el artículo 110 m) de la L.O.P.J. y por la *Instrucción del C.G.P.J 1/99 que contiene el*

protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y de previa información al ciudadano. Dicho Reglamento debe modificarse para adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, si bien durante el período analizado no se ha sometido a aprobación por el Pleno el nuevo texto, paralizada su tramitación en el Servicio de Estudios e Informes del C.G.P.J.. Sí se ha aprobado, sin embargo, el *Reglamento 1/2005 de 15 de septiembre de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales* que en su *artículo 10* regula la audiencia pública de Juez y Secretario a particulares que lo soliciten, debiendo motivar expresamente la denegación, y que en el *artículo 13* regula la forma de llevar cabo los señalamientos de comparecencias, audiencias y vistas, materias ambas sobre las que los ciudadanos formulaban un elevado número de reclamaciones y que es previsible que el nuevo texto legal contribuya a disminuir.

Al amparo del Reglamento de tramitación de quejas vigente se han realizado las siguientes actividades:

1) CURSOS DE FORMACIÓN

Para la formación de los funcionarios encargados de facilitar información general a los ciudadanos y de recibir y tramitar quejas y reclamaciones en los órganos de gobierno, la Unidad de Atención al ciudadano ha organizado e impartido:

- En colaboración con la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid, dos cursos de formación de funcionarios de la Administración de Justicia sobre «*atención a los ciudadanos en Juzgados y Tribunales*» del 7 al 11 de febrero y del 9 a 13 de mayo.
- Con la colaboración del Consejo General del Poder Judicial un curso de «*formación en atención al ciudadano*» para funcionarios del propio Consejo los días 3 a 7 de octubre.

Como cada curso, en el mes de junio, se ha impartido una ponencia en la Escuela Judicial de Barcelona sobre la Unidad de Atención al ciudadano dentro de la programación destinada a dar a conocer los órganos técnicos del Consejo, realizándose este año, además, una sesión de formación en técnicas de atención al ciudadano a los Jueces alumnos de la Escuela a cargo de uno de los formadores de la Unidad, por considerar que desde el inicio de la actividad profesional ha de contarse con mecanismos suficientes para abordar el tratamiento de ciudadanos descontentos con el funcionamiento de la administración de justicia. No debe olvidarse que es muy alto el porcentaje de quejas formuladas por el trato recibido de los Jueces y Magistrados.

En la misma línea se ha elaborado una ponencia por el Letrado jefe de la Unidad en el Curso «Poder Judicial y servicio público» en el mes de diciembre, en el marco de los cursos de formación continuada del Consejo.

2) TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN

Durante el año 2005 se han recibido y tramitado directamente en la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo un total de 7966 nuevas reclamaciones, sugerencias y peticiones de información escritas relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

Además, se han atendido 5104 demandas de atención e información solicitadas por distintos canales: presencial (204), telefónico (3931) y por correo electrónico (969). (Ver datos en volumen de anexos).

En la tramitación de las reclamaciones, se ha procurado no sólo dar una respuesta puntual a cada caso concreto, sino, elaborar propuestas de medidas de mejora concretas y globales a los organismos competentes, haciendo un tratamiento estadístico de las propuestas y adoptadas, a fin de aprovechar mejor la valiosa información que cada reclamación aporta para mejorar la calidad del servicio que se presta administrando justicia. Piénsese que los datos que se facilitan en esta Memoria no son, ni mucho menos, todos los que se recogen, que probablemente merecerían ser objeto de un estudio coordinado entre distintos servicios del Consejo

Este año, respecto del anterior, el volumen de reclamaciones ha experimentado un descenso del 12,4%. Hay que recordar que el año anterior el crecimiento fue de más del 600%.

3) CENTRALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LAS RECLAMACIONES, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y LA U.A.C.

En desarrollo de esta función, como en años anteriores, se ha procedido a:

- La recepción, registro y revisión de las reclamaciones y sugerencias tramitadas por las Presidencias de los Tribunales y Audiencias, Jueces Decanos y Jueces Únicos de todo el territorio nacional. Hay que señalar que también en éstas se ha producido un descenso del 9% respecto de las tramitadas el año anterior.
- El tratamiento estadístico de las anteriores y de las denuncias tramitadas por la sección de informes del Servicio de Inspección para su integración en la base de datos de reclamaciones y sugerencias de la Unidad, que se analiza en el volumen de Anexos.
- Facilitar información a los Vocales del Consejo General del Poder Judicial y a las Unidades Inspectoras cuando lo han solicitado, sobre las reclamaciones recibidas respecto de los distintos territorios.
- Remitir a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios materiales de la Administración de Justicia, los datos estadísticos relativos a reclamaciones correspondientes al territorio que gestionan, al objeto de emprender las acciones de mejora del servicio pertinentes.
- La coordinación con los órganos gubernativos, principalmente Jueces Decanos, para homogeneizar criterios en el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.
- La colaboración con el Departamento de Informática del Consejo en el desarrollo de la nueva aplicación de tramitación de quejas y denuncias.

4) ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS, FORMULARIOS Y PROTOCOLOS DE SERVICIO

En desarrollo de esta función se han llevado a cabo las siguientes actividades en la Unidad:

- Mantenimiento de la información sobre atención al ciudadano en la página Web del Poder Judicial.
- Distribución en las sedes judiciales del cartel informativo sobre «*los derechos de los ciudadanos ante la administración de justicia*» y del formulario de atención al ciudadano, traducido a las distintas lenguas oficiales, a las Presidencias de los Tribunales y Decanatos, para su colocación en los buzones y su utilización en las Oficinas de Atención al Ciudadano, Decanatos y Secretarías de los órganos judiciales.
- Edición y distribución de un nuevo folleto informativo sobre la *Carta de derechos de los ciudadanos ante la administración de justicia*, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de 8 de junio de 2005.

5) OTRAS ACTIVIDADES

Todo el personal destinado en la Unidad de Atención al Ciudadano ha participado en un «Curso de formación de Formadores» en esta materia, para permitir que cualquiera de ellos pueda, a su vez, impartir los cursos que se programen en la Unidad.

Se ha dado a conocer el funcionamiento de la Unidad de Atención al Ciudadano a una Auditora de Justicia francesa en el marco del Convenio suscrito por el Consejo y L'École Nationale de la Magistrature de Francia, y a otras delegaciones extranjeras (Rumanía, Albania...) que han visitado el Consejo en actividades de intercambio a instancia del Servicio de Relaciones Internacionales.

Se ha realizado una fructífera actividad de intercambio de protocolos de actuación y experiencias en materia de atención al ciudadano con la Corte Suprema de Costa Rica, durante los días 16 a 20 de mayo en la ciudad de San José (Costa Rica), con la asistencia de la Vocal Delegada.

Del 23 al 28 de octubre de 2005, en coordinación con el Servicio de Relaciones Internacionales, se ha elaborado una propuesta concreta, con prediseño, programa piloto y estrategias de ejecución, para la implantación del *Centro de Información y Orientación Ciudadana* en el Palacio de Justicia de Santiago (República Dominicana), en el marco del proyecto «*Fortalecimiento del Poder Judicial*» de colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

6.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Esta memoria refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2005. Se estructura en tres apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia
3. Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección

6.2.1. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de dos Vocales), un representante de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, así como otro designado semestralmente en representación de las ocho Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia (hasta el momento han ostentado esta representación cronológicamente el Gobierno Vasco, la Generalitat de Cataluña y la Junta de Andalucía, que la desempeña en la actualidad). El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género está presidido por Dña. Montserrat Comas d'Argemir, Vocal del Consejo.

Se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia y su objetivo más importante es hacer un seguimiento de las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este tema, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial. La aprobación, en diciembre de 2004, de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (L.O. 1/2004) ha marcado, de manera decisiva, los objetivos y las actividades llevadas a cabo este año por el Observatorio a las que nos referiremos más adelante.

Entre las actividades principales llevadas a cabo este año destacamos:

Seguimiento de los procesos judiciales y análisis de las sentencias y resoluciones judiciales relacionadas con la Violencia contra las Mujeres

Uno de los Grupos de Expertos del Observatorio, compuesto por especialistas designados por cada una de las cinco instituciones representadas en el Observatorio, ha presentado las conclusiones del análisis de unas 14.000 sentencias y otras resoluciones judiciales obtenidas por un equipo de investigación de la Universidad de Zaragoza, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza el 18 de Junio de 2003, cuyo objeto ha sido la asistencia técnica para la recogida de datos, análisis estadístico y creación de una base de datos documental sobre la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de Justicia en los años 2000, 2001 y 2002. Este estudio está pendiente de publicarse.

Premio

En el año 2004 se acordó la concesión y organización de un Premio anual de reconocimiento a la labor más destacada, a criterio del Observatorio, en la erradicación de la violencia doméstica y de

género, dirigido a personas, instituciones, asociaciones del ámbito jurídico, social, político, cultural y de medios de comunicación, que se entregará cada 26 de septiembre, fecha de creación del Observatorio, y no tendrá dotación económica. El 9 de mayo de 2005 se acordó «Conceder el II Premio de Reconocimiento a mujeres periodistas que, en los medios de comunicación escrita y radio, han contribuido a la sensibilización y concienciación de la sociedad española, dando a conocer la existencia de la violencia doméstica y de género, ayudando, en consecuencia, a romper el silencio existente en nuestra sociedad hasta hace pocos años». Las premiadas fueron: CHARO NOGUEIRA de El País, CRUZ MORCILLO del ABC, MONTSERRAT BOIX de «El Periódico Feminista» de Mujeres en Red, MAYTE ANTONA, Redactora-jefe de sociedad de la Agencia Servimedia, GEMMA NIERGA de la Cadena Ser y CONCHA GARCÍA CAMPOY de Punto Radio.

En el acto público, que se celebró el 26 de septiembre en el Salón de Actos del Consejo, intervinieron el Presidente del Consejo, el Ministro de Justicia, el Fiscal General del Estado, la Delegada Especial del Gobierno contra la Violencia contra las Mujeres (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), la Consejera de Justicia de la Junta de Andalucía y la Presidenta del Observatorio. Además se contó con la presencia de numerosas personalidades del ámbito jurídico-judicial, asociativo, institucional, cultural, de medios de comunicación, universitario y con numerosas mujeres que quisieron acompañar a las premiadas en la recepción de este Premio. Se les hizo entrega de una litografía del logo del Observatorio, realizado por Frederic Amat.

Portal Web

La página del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, creada en el año 2004, con información de todos los trabajos que realiza, estadísticas sobre los malos tratos en España, etc. se ha ido actualizando continuamente en la página www.poderjudicial.es, ofreciendo información tanto de las actividades del Observatorio como dando a conocer las conclusiones de las Jornadas de Trabajo formativas realizadas con los órganos jurisdiccionales especializados en esta materia (jueces/zas responsables de los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y magistrados/as de Secciones Penales especializadas en esta materia).

Tratamiento de la Violencia de Género en los Medios de Comunicación

La Federación Española de la Prensa de España, presentó el trabajo «Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación» (Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre la violencia de género) de la Comisión de Asuntos Profesionales y Deontológico de dicha Federación, cuya redacción se había acordado el 15 de julio de 2004.

Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2005

Como en años anteriores, en la fecha señalada por la Organización de Naciones Unidas como Día Internacional contra la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se efectuó la Declaración Institucional, recordando la fecha, pronunciándose contra esta lacra social y valorando la contribución a su erradicación de los Juzgados especializados, recientemente creados, sin perjuicio de recordar la necesidad de terminar de articular toda la batería de respuestas que la Ley Integral ofrece.

6.2.2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Como decíamos anteriormente, la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, sus Títulos IV y V, de la tutela penal y de la tutela judicial, por los que se crean los Juzgados especializados de Violencia sobre la Mujer, y que entraron en funcionamiento el 29 de junio de 2005, ha supuesto una gran actividad del Consejo en esta materia. Así, cabe destacar:

Acuerdos del Pleno del Consejo

Los acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de abril y 22 de junio de 2005, de compatibilización del conocimiento con carácter exclusivo de la materia relativa a la violencia sobre la mujer con el resto de las materias correspondientes al orden civil y penal en determinados Juzgados de Instrucción o de Pri-

mera Instancia e Instrucción, de manera que en cada Partido Judicial exista un Juzgado especializado en este tema.

El Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo del día 25 de mayo, en cuya virtud las Secciones Penales o Mixtas de las Audiencias Provinciales asumen con carácter exclusivo el conocimiento de las materias de violencia sobre la mujer.

Reglamento 1/2005: La aprobación del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, por el que se regulan las actuaciones de los Juzgados de Instrucción en funciones de guardia fuera de las horas de audiencia de los juzgados de violencia sobre la mujer, en cuanto a la regularización de la situación personal de los detenidos por delitos cuya instrucción corresponde a estos últimos y a la resolución de las solicitudes de órdenes de protección de las víctimas de estos delitos.

Acuerdos de la Comisión Permanente

El seguimiento constante de los nuevos Juzgados especializados ha permitido la adopción de Acuerdos relativos a medidas coyunturales de refuerzo de los mismos, según se iba constatando el volumen de trabajo que iban asumiendo algunos de ellos.

En este sentido, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó, en sesión de 12 de agosto de 2005, la adopción de una medida de apoyo o refuerzo, con una duración de seis meses, para los Juzgados exclusivos de Madrid y de Barcelona, inicialmente previstos para jornada de tarde. Comprobadas las disfunciones que el horario acordado suponía y al objeto de rentabilizar la medida, la Comisión Permanente, en su sesión de 23 de agosto de 2005, acordó la actuación del Juzgado bis de Madrid en horario ordinario de mañana, haciendo lo propio más tarde, respecto del juzgado bis de Barcelona. Con posterioridad, con fecha 20 de septiembre, se acordó iniciar la tramitación urgente de un plan de refuerzo a través de sendas comisiones de servicio, respecto de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Granada, Sevilla, Alicante, Valencia, Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria, así como respecto al Juzgado de Instrucción n.º 5 de Valladolid, con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, ampliándose igualmente a Málaga, por acuerdo de 27 de septiembre. El 28 de septiembre se acordó la creación de un Juzgado bis de Violencia sobre la Mujer en Sevilla, que entró en funcionamiento el 8 de noviembre.

Guía Práctica de Violencia Doméstica y de Género

El Grupo de Trabajo, formado por seis Magistrados expertos/as que prestan asesoramiento al Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género, elaboró la Guía Práctica de actuación contra la violencia doméstica y de género, a fin de homogeneizar los criterios de interpretación y aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, guía que se remitió a los órganos jurisdiccionales competentes así como a organismos o instituciones que aplican la Ley o que desarrollan su actividad en relación con ella (Colegios de Abogados, Asesorías Jurídicas de Asociaciones de Mujeres, Fiscalía, etc.).

Formación

Se ha continuado con el Plan de Formación dirigido a miembros de la carrera judicial que sobre esta materia se inició en el año 2003. Este año esta formación se ha intensificado, de manera que podemos hablar de tres bloques formativos: a/. Cursos que forman parte del Plan Estatal de formación así como del Plan de Formación Descentralizada; b/. La actividad extraordinaria sobre violencia contra las mujeres que se incardina en el Plan de Formación Inicial de la Escuela Judicial; y c/. El programa dirigido a los jueces/zas encargados/as de los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer.

A) En cuanto al Plan Estatal:

Delincuencia sexual: autores y víctimas - 27 al 29 de junio de 2005

La violencia doméstica: su enfoque en España y en el derecho comparado - 7 al 9 de marzo de 2005

Violencia de Género - 8 al 10 de febrero 2005

Ley Integral de Violencia de Género. Violencia Doméstica - 15 al 17 de junio 2005 - Cáceres

Respecto al Plan de Formación Descentralizada, se han organizado varias actividades con el objetivo de analizar las novedades penales y procesales introducidas en la Ley Integral así como reflexionar sobre las cuestiones que surgen en la práctica judicial.

CONVENIO CON VALENCIA - Curso sobre la Ley integral contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres - 26 al 27 de mayo

CONVENIO CON ANDALUCÍA - Violencia de género (I y II) - 21 al 22 de abril y 20 al 21 de octubre de 2005

CONVENIO CON CASTILLA Y LEÓN - Curso sobre violencia de género - 22 al 23 de septiembre de 2005

CONVENIO CON CATALUÑA - El tratamiento de la víctima del delito. La violencia doméstica - 9 al 11 de noviembre de 2005

CONVENIO CON CANARIAS - Los juzgados de violencia sobre la mujer: problemas competenciales - 6 al 7 de octubre 2005

CONVENIO CON MADRID - Problemática de la violencia de género. Incidencias en la Comunidad de Madrid - 24 al 25 de octubre 2005

PLAN TERRITORIAL DE NAVARRA - Competencias de los jueces de violencia sobre la mujer - 23 de mayo 2005

PLAN TERRITORIAL DE CASTILLA A MANCHA - Jornadas sobre violencia de género - 29 al 30 de septiembre 2005

B) Este año, al igual que en el 2004, el Observatorio ha participado en la organización y realización de un Curso Monográfico sobre Violencia Doméstica y de Género, dirigido a Jueces en prácticas que siguen el curso de formación inicial en la Escuela Judicial. Este curso se desarrolló los días 20 y 21 de diciembre de 2005 y contó con la presencia de magistrados, psicólogas y técnicos de servicios sociales, con los que se pretendió aportar a los futuros jueces herramientas para la comprensión del problema y para la buena implementación de los recursos existentes para su erradicación.

C) La novedad este año ha sido la puesta en marcha, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de un plan especializado de formación dirigido a los miembros de la carrera judicial que iban a incorporarse a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, diferenciando los Juzgados exclusivos, para los que se han convocado dos Jornadas de Trabajo (en Madrid, los días 23 y 24 de junio y en Santander los días 20 y 21 de octubre), de los Juzgados con competencias compartidas, para los que se han comenzado a organizar y celebrar Jornadas de Trabajo por Comunidades Autónomas, habiéndose celebrado hasta la fecha con los /as responsables de los Juzgados de la Comunidad de Madrid (23 de septiembre), de Catalunya (30 de septiembre) y de Canarias (21 de noviembre). El objetivo de estas Jornadas de Trabajo es analizar los problemas derivados de la entrada en funcionamiento de los Juzgados especializados, comentar las incidencias producidas, en cuanto organización y funcionamiento y su relación con el resto de órganos judiciales, posibilitando la puesta en común de los problemas que hayan podido surgir y sugerir posibles soluciones a necesidades planteadas e intercambiar criterios de interpretación en la materia.

Asimismo los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre se han celebrado unas Jornadas con los /as Magistrados/as de las Secciones especializadas en Violencia de Género de las Audiencias Provinciales, a fin de debatir los diferentes contenidos de la Ley Orgánica 1/2004 y adoptar, en su caso, criterios homogéneos en cuanto a cuestiones procesales y sustantivas, tanto penales como civiles.

Además de la formación dirigida a los miembros de la carrera judicial el Consejo, principalmente la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha participado en gran cantidad de jornadas, encuentros, charlas sobre la violencia doméstica y de género, en el ámbito de la labor de sensibilizar y extender en la población la necesidad de actuar contra esta lacra social.

Puntos de Coordinación

En el BOE de 25 de marzo de 2004 se publicó el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica. En él se atribuye al Consejo General del Poder Judicial el mantenimiento actualizado de la relación de puntos de coordinación y la remisión de la misma, así como de sus modificaciones o actualizaciones, a los Ministerios de Justicia, de Trabajo y Asuntos Sociales y de Interior, a la Fiscalía General del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia, Decanatos y Juzgados de Instrucción del ámbito autonómico correspondiente. El Real Decreto 513/2005 regula, además, el acceso a dicho Registro por las Comunidades Autónomas, al objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección. En este año se ha dado respuesta a aquellas quejas o peticiones sobre el funcionamiento de los Puntos de Coordinación de determinadas CCAA., manteniéndose informadas a todas las instituciones de los cambios de ubicación de los mencionados Puntos.

Puntualmente, se ha remitido comunicación a la totalidad de Jueces Decanos de la Comunidad de Madrid, poniendo de manifiesto la disparidad de datos ofrecidos desde los diferentes partidos al Registro Central y al Punto de Coordinación de esta Comunidad, al objeto de evitar pérdida de eficacia en la atención integral de las víctimas.

Estadísticas Judiciales

En este año 2005 ha sido necesario adaptar los Boletines Estadísticos a las novedades introducidas en la Ley Integral. Con la creación de los nuevos Juzgados se optó por la elaboración de un Boletín nuevo, dedicado únicamente al tema de la violencia de género y que a partir del 29 de junio y con una periodicidad trimestral deben remitir todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con competencias exclusivas y con competencias compartidas.

Las estadísticas se publican trimestralmente desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales sobre denuncias, órdenes de protección, medidas adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos. Como se puede apreciar en el [Anexo](#), (se adjuntan las estadísticas de los tres primeros trimestres) en el primer semestre de este año observamos un incremento de las denuncias presentadas del 4% respecto del 2004 y del 9% respecto a las órdenes de protección solicitadas. Se aprecia asimismo una disminución de las víctimas que renuncian a la continuación del proceso, que es en este primer semestre del 10% de quienes han presentado denuncia, frente al 13% que renunciaron en el año 2004. El porcentaje de renuncia es ligeramente superior en poblaciones grandes, con Juzgados especializados. En los seis primeros meses del año se han solicitado 20.271 órdenes de protección, que corresponden a un 39% de las denuncias presentadas, de las que se han adoptado 15.330, el 76%. Constan adoptadas mayoritariamente medidas de carácter penal.

En cuanto al sexo y nacionalidad de las víctimas apenas se aprecian diferencias, el 88,5% de las víctimas son mujeres –en el 2004 era el 90%–, de las que el 23% son extranjeras, lo que supone un incremento respecto al 2004, en que el porcentaje de personas denunciadas extranjeras era del 19%.

En cuanto al número de denuncias presentadas por cada mil habitantes se aprecia que las CCAA. con mayor número de denuncias son Baleares, Canarias, Madrid, Murcia, Andalucía, Comunidad Valenciana y Catalunya. Las CCAA. con menor número de denuncias son Aragón, Galicia, La Rioja, Cantabria y Castilla-La Mancha.

El total de personas enjuiciadas en dicho período es de 18.229, de las que el 90% son hombres (16.437). Han resultado condenados el 66% del total de hombres enjuiciados y el 35% del total de mujeres enjuiciadas.

Respecto a las estadísticas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en su primer trimestre de entrada en funcionamiento, julio-septiembre 2005, se han solicitado 8.964 Órdenes de Protección, de las que se han concedido el 81%. El 30% de las mujeres solicitantes de orden de protección son extranjeras así como el 30% de los hombres denunciados. Del total de los malos tratos denunciados el 73% eran físicos y el 27% psíquicos. El 69% de las mujeres que denuncian mantenían la convivencia o la relación de afectividad con el denunciado mientras que el 31% había finalizado la relación. El 84% de las personas enjuiciadas resultaron condenadas.

Informes

El Grupo de Trabajo sobre Violencia Doméstica del Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno, realiza anualmente un informe sobre muertes por Violencia Doméstica, haciendo especial hincapié en el estudio de las muertes por violencia doméstica y de género con procedimientos incoados con anterioridad, analizando la respuesta judicial en estos procesos, así como el porcentaje de víctimas que habían denunciado anteriormente a su agresor. Los datos del año que se examina revela que el número de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas ha disminuido un 11% respecto el año anterior, situándose en 64 muertas. Del total de personas muertas en el ámbito familiar, el 11% son descendientes y el 9% son ascendientes. Dos Comunidades Autónomas siguen siendo las de mayor tasa de mujeres muertas por cada 100.000 mujeres habitantes, Canarias y las Islas Baleares.

Actividades de Sensibilización y Divulgación

Además de los trabajos e informes elaborados, se llevan a cabo un gran número de actividades de sensibilización y divulgación de los objetivos y actividades del Observatorio.

6.2.3. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Desde el Observatorio se impulsó la creación de la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Ley Reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, prevista en la Disposición adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección. Esta Comisión se constituyó el 22 de julio de 2003, integrada por las instituciones que formaban parte del Observatorio –Vocales del CGPJ, Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales, CCAA con competencias en materia de Justicia–, Ministerio de Interior y una representación de la Fiscalía General del Estado, del Consejo General de la Abogacía, del Colegio Nacional de Procuradores y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento «*la elaboración de Protocolos de alcance general para la implantación de la orden de protección regulada en esta Ley, así como la elaboración de instrumentos adecuados de coordinación que aseguren la efectividad de las medidas de protección y de seguridad adoptadas por los Jueces y Tribunales y por las Administraciones Públicas*». En este año se reunieron el 1 de febrero de 2005.

El 10 de junio de 2004 se aprobó el «Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género». Este Protocolo se ha adaptado a la Ley Integral y se aprobó su modificación por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005.

Asimismo la Federación Española de Municipios y Provincias propuso la distribución entre los órganos judiciales del folleto relativo al Programa de Teleasistencia Móvil para las víctimas de violencia de género, elaborado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Esta información fue facilitada a los jueces, advirtiéndoles que este servicio de teleasistencia lo era sin perjuicio del ya existente en las respectivas Comunidades Autónomas y que no entraba en contradicción con los servicios propios de la misma.

El Ministerio de Interior ha mantenido informada a la Comisión sobre la redacción del Real Decreto de desarrollo de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Finalmente, ante las muertes producidas a principios de año de mujeres beneficiarias de órdenes de protección en vigor, las instituciones que componen la Comisión de Seguimiento hicieron una nota de prensa de condena y reiteraron su compromiso de poner todos los medios a su alcance para paliar y erradicar la violencia contra las mujeres, intentando reforzar el conocimiento de la situación de riesgo de la víctima.

6.3. VIGILANCIA PENITENCIARIA

La actuación del Consejo General del Poder Judicial en materia de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2005 se ha desarrollado dentro de las actividades de la Vocalía Delegada encargada de las Relaciones con la Administración Penitenciaria y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que preside el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, y se estructura en dos aspectos.

ASPECTOS GENERALES

Se ha continuado la labor desarrollada por este Consejo desde su creación, de potenciar la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria, potenciando su configuración como una jurisdicción especializada en primera y segunda instancia.

Para ello se ha seguido facilitando las reuniones de Jueces de Vigilancia Penitenciaria, a fin de que elaboren criterios comunes de actuación, contando con la participación activa de todos los Jueces y Magistrados y también con la intervención de Fiscales, Secretarios Judiciales y Abogados. Los acuerdos adoptados, por unanimidad, o mayoría de los asistentes, han supuesto una herramienta de trabajo importante, ante la ausencia de una normativa procesal en esta jurisdicción, que partiendo de las competencias atribuidas a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria en el artículo 76.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria presenta aspectos propios de la jurisdicción penal, contencioso administrativo, y de amparo. Los Jueces de Vigilancia han solicitado constantemente que se promulgara cuanto antes la Ley orgánico-procesal, reguladora de su actividad jurisdiccional, a la que se refiere el artículo 78.1 de la indicada Ley, laguna que aún se encuentra sin colmar en nuestro ordenamiento.

Estas reuniones de trabajo han permitido establecer unos criterios comunes de actuación para poder realizar su actividad de forma uniforme o armónica en aquellos puntos en los que una laguna de derecho provocaría una regulación caótica y contradictoria por parte de unos y otros. Esta forma de trabajo como ya se ha puesto de manifiesto en Memorias anteriores de este Consejo supone una autorregulación, fenómeno muy interesante desde una perspectiva de Sociología jurídica.

Por otro lado se ha mantenido la colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, celebrándose reuniones periódicas, a fin de buscar soluciones a los problemas que afectan a ambas Instituciones.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Al igual que algunas Comisiones, la Vocalía ha sido dotada de un Grupo de Trabajo constituido por cuatro Magistrados, tres de ellos Jueces de Vigilancia Penitenciaria, y el cuarto, Magistrado de Audiencia provincial, además de un Letrado del Consejo, que hace funciones de Secretario, y ha contado con la colaboración de las dos Letradas de la Unidad Inspectora XV, que han podido adoptar la experiencia de las visitas de Inspección a los Juzgados. Se ha realizado una reunión trimestral de trabajo.

Se ha celebrado la XIV Reunión de todos los Jueces de Vigilancia Penitenciaria los días 27 y 28 de junio de 2005, en Madrid, como continuación de las realizadas en los últimos años, estas Reuniones de los miembros de la Jurisdicción, juntamente con Profesores, Fiscales de Vigilancia y Magistrados de las Audiencias Provinciales, para impulsar el proceso iniciado en 1981, de elaborar y mantener actualizados unos «*criterios comunes de actuación*», que, aceptados al menos por una mayoría, garantizan un proceder homogéneo a pesar de la laguna que constituye la ausencia de promulgación de la Ley Orgánica reguladora del procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia, exigida por el artículo 78.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, promulgada en 1979.

Se han mantenido también Reuniones con los Jueces Penales de Ejecutorias de Madrid y el Servicio de Inspección, a fin de estudiar y buscar soluciones a la problemática concreta planteada en estos órganos judiciales.

Todo ello merece una valoración positiva, aunque los resultados no responderán a las expectativas e ilusiones creadas en tanto no se culmine la evolución de esta Jurisdicción haciendo que los Jueces de Vigilancia tengan cuanto necesiten y además se dediquen con exclusividad a las tareas propias de vigilancia, sin compartirlas con otras propias de la Jurisdicción penal.

6.4. FORO JUSTICIA Y DISCAPACIDAD

ASPECTOS GENERALES

Con la finalidad de debatir, fomentar y realizar cuantas actividades puedan favorecer a las personas discapacitadas y en particular facilitar su acceso a la justicia en condiciones de igualdad y garantizar su protección jurídica, se creó en diciembre de 2003 el Foro Justicia y Discapacidad. Lo integran,

en principio, el Consejo General del Poder Judicial, los Ministerios de Justicia y de Trabajo, la Fiscalía General del Estado y los Consejos Generales de la Abogacía Española, del Notariado, de Procuradores de España y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España. Posteriormente se incorporan el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad – CERM I – y la Fundación ONCE.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

El Órgano Rector del Foro Justicia y Discapacidad, que lo preside el Vocal del Consejo General del Poder Judicial D. Javier Laorden Ferrero y lo integran representantes de todas las instituciones que participan en el Foro, celebró durante el año 2005, dos reuniones en las que se debatieron diversos temas y se acordaron varias iniciativas para atender la finalidad del mismo. Se compartieron experiencias y se fomentan actividades tanto por parte de los miembros del Foro como por este en su conjunto.

El Órgano Rector del Foro examinó y dio su parecer favorable al proyecto de la «Guía sobre la discapacidad» que editará el Consejo General del Poder Judicial con la colaboración de la Obra Social Caja Madrid. La obra, distribuida en cinco tomos, de los que está previsto publicar dos en el próximo año, dedicará el Volumen I al Área Jurídica, el II al Área Económico-Financiera, el III al Área Socio-Sanitaria, el IV al estudio de la Discapacidad en el Derecho Comparado, para completarse con un V Volumen de Diccionario de Términos y conceptos básicos sobre discapacidad y recursos públicos y privados relacionados con el colectivo de las personas discapacitadas.

Entre las actividades formativas que se han impulsado desde el foro figuran su participación en las jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial con la Fundación Aequitas y la Fundación TAU, bajo el título «*La nueva legislación en el ámbito de la discapacidad*» celebradas en el mes de abril en Las Palmas de Gran Canaria y a las que asistieron diversos Jueces destinados en la Comunidad Canaria y Secretarios Judiciales, así como otros profesionales, abordándose entre otros, temas patrimoniales en materia de discapacidad; de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito social, laboral, económico y cultural y de integración del discapacitado; la situación del discapacitado en el ámbito penal y penitenciario; el tratamiento ambulatorio y forzoso y el ingreso involuntario; la agilización del actual procedimiento de incapacitación, así como conseguir el trato más humano posible a las personas con discapacidad y sus familiares en su acceso a los Tribunales.

Se han celebrado también las Primeras Jornadas del Foro Justicia y Discapacidad en la Sede del Consejo en Madrid, bajo el título «*Gestión del Patrimonio de las Personas con Discapacidad y Mayores*». Se abordaron y debatieron temas de gran trascendencia para el colectivo de las personas discapacitadas como son: la necesidad de constituir más patrimonios protegidos y ampliar las personas legitimadas para constituirlos, la posibilidad de constituir un único patrimonio protegido a favor de dos hermanos con discapacidad, y a favor de personas mayores no discapacitadas; la creación de un Registro nacional de patrimonios protegidos o su inclusión dentro de un nuevo libro del Registro Civil Central de carácter más amplio para mejor protección de las personas con discapacidad.

Se analizaron por el Foro las actividades de los respectivos Colegios de profesionales, como las realizadas por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, entre las que se destaca las reformas llevadas a cabo para facilitar la accesibilidad a los locales de dicho Colegio y el acuerdo de crear una bolsa de trabajo de personas con discapacidad al objeto de ofertar estos trabajadores a los Registradores de toda España. También el curso de formación para abogados en materia de incapacidad impartido en el seno del Consejo General de la Abogacía.

Especial consideración mereció el constatar la atención prestada por el Consejo General del Poder Judicial a la creación de nuevos Juzgados especializados en incapacidades y tutelas y la concentración de estas materias en Juzgados de familia en aquellas poblaciones en que el número de asuntos no permite especialización tan específica.

Finalmente hay que señalar el interés de todos por la creación de un premio para fomentar la investigación y la acción social en pro del colectivo de personas discapacitadas para concretar todo lo cual se están llevando a cabo los estudios pertinentes. Dicho galardón se pretende que lleve el nombre de «Federico Sainz de Robles» como forma de honrar a este egregio jurista, militante con la causa de protección a los discapacitados.

6.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY CONCURSAL

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 8 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo de constituir una Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, integrada por los Vocales D. Enrique Míguez Alvarelos, D. Javier Laorden Ferrero y D. Javier Martínez Lázaro, que celebró sesión constitutiva en fecha 4 de noviembre de 2004, en la que fue elegido Presidente de la misma el Vocal citado con anterioridad en primer lugar.

Se han celebrado reuniones de la citada Comisión en las siguientes fechas: 17 de febrero, 23 de mayo y 29 de septiembre de 2005, en las que se trataron, principalmente, las cuestiones que se relacionan en el Anexo.

Igualmente se ha celebrado reuniones en fechas 1 de marzo, 26 de mayo y 28 de julio de 2005 de la citada Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal con el Grupo de Magistrados especialistas de lo Mercantil, cuya constitución se aprobó por Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 12 de noviembre de 2004, en las que se trataron, principalmente, las cuestiones que se relacionan en el Anexo:

En fecha 26 de mayo de 2005, se constituyó un Foro de Trabajo entre los Vocales de esta Institución integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, el Grupo de Trabajo de Magistrados especialistas en Derecho Mercantil, y Representantes Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Fondo de Garantía Salarial, en el que se trataron los temas que se relacionan en el Anexo.

En fecha 28 de julio de 2005, se constituyó un Foro de Trabajo entre los Vocales del Consejo General del Poder Judicial integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, el Grupo de Trabajo de Magistrados especialistas en Derecho Mercantil, y el Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles. Registradores de España, en la que se debatieron los temas que se relacionan en el Anexo.

En fechas 1 y 2 de diciembre de 2005, se celebró en Valencia (Centro de Formación y de Estudio Jurídico Económico del Poder Judicial, Manuel Broseta Pont, dependiente del Consejo General del Poder Judicial), el «II Encuentro de Magistrados especialistas de lo Mercantil», tratándose las cuestiones que se relacionan en el Anexo.

Por último, en fecha 4 de marzo de 2005, se celebró en Valladolid, un Encuentro entre los Magistrados Jueces encargados de la materia mercantil en el territorio de Castilla y León y la Autoridad Laboral de dicha Comunidad Autónoma, cuyo Orden del Día se relaciona en el Anexo.

6.6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA E INCAPACIDADES Y DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y TUTELAS

La Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción de Primera Instancia en materia de Familia e Incapacidades y de los Juzgados de Familia y Tutelas, fue constituida por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, esta presidida por el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, e integrada por los Vocales la Excmo. Sra. D.^a Montserrat Comas D'Argemir y el Excmo. Sr. D. Javier Laorden Ferrero, actuando como Secretario de la Comisión un Letrado del Gabinete Técnico y colaborando la funcionaria administrativa adscrita a la unidad.

ASPECTOS GENERALES

La Comisión ha continuado la labor desarrollada desde su creación de detectar los problemas que afectan al buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales correspondientes al ámbito de familia y de incapacidades y tutela, y proponer las medidas oportunas y posibles, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, para lograr su solución. El cumplimiento de los objetivos finales exigen el desarrollo de otros objetivos, de carácter medial, que se centran sobre todo en la especialización de los órganos judiciales competentes, en primera y segunda instancia, y en la concentración de estas competencias con carácter provisional en uno o varios órganos, que se dedicarán a ellas con exclusividad, en las poblaciones donde haya varios Juzgados, y los recursos en una Sección, en las Audiencias Provinciales que consten de varias, y en el incremento de los Juzgados en las localidades donde por la cifra de asuntos se rebasa significativamente el módulo de trabajo aprobado por el Consejo.

Se ha procurado que las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad permita obtener «criterios comunes de actuación», que permitan resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, sobre todo en este año por la importante reforma legal introducida por la Ley 15/2005, de 8 de julio.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Comisión ha sido dotada de un grupo de trabajo, constituido por Magistrados destinados en Juzgados de Familia y de Incapacidades y Tutelas, y en Secciones de Audiencias Provinciales, competentes en esta materia, participando muy activamente en el grupo las Inspectoras de la Unidad XV. Realizándose reuniones trimestrales con los mismos, cuando se ha estimado necesario, separadamente para tratar la problemática de la materia de familia y de incapacidades.

Para la discusión de los problemas más acuciantes en la práctica y las lagunas legales, y para la elaboración de «criterios comunes de actuación» en el ámbito de los Juzgados de Familia y de Incapacidades, se ha celebrado el II Encuentro de Magistrados y Jueces de Familia, Fiscales, Secretarios Judiciales, y Abogados de la Asociación española de Abogados de Familia, los días 23, 24 y 25 de noviembre en la sede del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, las Conclusiones obtenidas, han sido repartidas no solo a los asistentes, sino también a todos los Jueces que en el territorio nacional son competentes de la materia de familia y de incapacidades, figurando también en la página Web del Consejo, y se han remitido a las Fiscalías Generales, y al Consejo General de la Abogacía, para una mayor proyección. La importancia de las mismas se pone de manifiesto en el eco que han tenido en las revistas especializadas.

Se ha celebrado el I Seminario de jueces con competencia en materia de Incapacidades, los días 6, 7 y 8 de junio en la sede del Consejo de Formación en Madrid, con la misma finalidad de estudiar la problemática existente en la jurisdicción, y llegar a conclusiones o criterios comunes de actuación.

Además de la formación dirigida a los miembros de la carrera judicial, el Presidente de la Comisión ha participado en gran cantidad de Jornadas, Encuentros, y Cursos organizados por distintas Instituciones, sobre estas materias. En especial se debe de destacar la colaboración mantenida con el Foro Justicia y Discapacidad, Aequitas, participando en los Cursos y actividades organizados por ellos, y con UNICEF, interviniendo en los Cursos organizados en Cáceres y Madrid. Igualmente se ha impulsado la firma de Convenios entre el Consejo e Instituciones como en concreto con el Instituto Universitario de los Derechos y Necesidades de la Infancia, entidad colaboradora de UNICEF.

Desde la Comisión se ha potenciado la creación de nuevos órganos judiciales con competencias en materia de derecho de familia, de incapacidades y tutelas.

Igualmente se ha potenciado la atribución en exclusiva del conocimiento de estas materias en Juzgados de Primera Instancia, en aquellas localidades donde aun no existe Juzgado de Familia y de Incapacidades, y de la materia de incapacidades y tutelas en los Juzgados de Familia, donde existen y la carga de trabajo lo permite. También se ha procurado impulsar la concentración de estas materias en una sola Sección de las Audiencias Provinciales, lo que ya es una realidad en varias Audiencias, y se encuentra en tramitación en un número importante.

Las funciones encomendadas a la Comisión deben estimarse de vital importancia por tratarse del seguimiento de las normas relativas a derechos, de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son las personas que necesitan una tutela por presentar un estado de incapacidad que no les permite valerse por sí mismas, y los conflictos familiares, en los que hay que velar de un modo especial por la situación en que se encuentran los menores, y manifiestan la preocupación del Consejo por estas situaciones y la salvaguarda de los derechos de los más necesitados implicados en las mismas. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, el juicio de conjunto que merece el modo de trabajo de la Comisión es sin duda positivo.

6.7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR Y DE LOS JUZGADOS DE MENORES

La Comisión de Seguimiento de la Ley de responsabilidad del menor y de los Juzgados de Menores, constituida por Acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 2000, acordándose su desdoblamiento

to en dos Comisiones por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, para su mayor efectividad, esta presidida por el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, e integrada por la Excmo. Sra. D.^a Montserrat Comas D'Argemir, actuando como Secretario de la Comisión un Letrado del Gabinete Técnico y colaborando la funcionaria administrativa adscrita a la unidad.

ASPECTOS GENERALES

El objetivo inmediato de la Comisión ha sido continuar con la labor desarrollada desde su creación de detectar los problemas de los órganos jurisdiccionales de Menores, y en especial, en el cumplimiento en ejecución de las medidas impuestas en las resoluciones judiciales, para poder proponer las medidas oportunas y posibles, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, como las Comunidades Autónomas, por sus competencias en esta materia. El cumplimiento de los objetivos finales exigen el desarrollo de otros objetivos, que se centran en impulsar la especialización de esta jurisdicción, y la especial preparación de los titulares de los órganos judiciales competentes, en primera y segunda instancia, así como la adecuación de la carga de trabajo que debe de tener cada Juzgado, para poder cumplir debidamente su cometido, impulsando la creación de nuevos Juzgados en aquellas poblaciones donde se rebasa significativamente el modulo de trabajo aprobado por el Consejo.

Se ha procurado fundamentalmente que las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad permita obtener criterios comunes de actuación, para poder resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, teniendo en cuenta la reforma legal introducida por el Reglamento de la Ley del Menor.

ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Comisión ha sido dotada de un grupo de trabajo, constituido por Magistrados destinados en Juzgados de Menores y un miembro de la Fiscalía de Menores, habiéndose contado con la participación de las Letradas de la Unidad Inspectora XV, que tiene atribuido el conocimiento de los Juzgados de Menores. Se han celebrado reuniones del grupo de trabajo trimestralmente.

Para la discusión de los problemas más acuciantes en la práctica y las lagunas legales, y para la elaboración de criterios comunes de actuación en el ámbito de los Juzgados de Familia y de Incapacidades, se han celebrado las Jornadas sobre la Ley de Responsabilidad Penal del Menor y de los Juzgados de Menores, los días 18, 19 y 20 de mayo en la sede del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, con participación del Ministerio de Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas, Fiscales y Secretarios Judiciales, que han participado en la elaboración de las Conclusiones de las Jornadas.

Se ha celebrado una Reunión de Jueces de Andalucía «Jornadas de Seguimiento de la Ley Penal del Menor y de los Juzgados de Menores», para valorar la problemática que en especial, tienen en esta Comunidad Autónoma.

Además de la formación dirigida a los miembros de la carrera judicial, el Presidente de la Comisión ha participado en gran cantidad de Jornadas, Encuentros, y Cursos organizados por distintas Instituciones, sobre estas materias.

Las funciones encomendadas a la Comisión deben estimarse de vital importancia por tratarse del seguimiento de las normas relativas a derechos de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son los menores infractores, en los que hay que velar de un modo especial por la situación en que se encuentran los menores, y manifiestan la preocupación del Consejo por estas situaciones y la salvaguarda de sus derechos. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, el juicio de conjunto que merece el modo de trabajo de la Comisión es sin duda positivo.

6.8. COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CARRERA JUDICIAL

Para abordar el fenómeno creciente de la feminización de la judicatura y la promoción de acciones y políticas que favorezcan una progresiva paridad de hombres y mujeres, desde la perspectiva del principio de igualdad que consagra la Carta Europea el Consejo participó en la iniciativa financiada por

la Unión Europea de proyección y ámbito internacional denominado PROGRAMA SOBRE LA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE LA MUJER Y DEL HOMBRE EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.

Los organismos participantes en este Proyecto fueron el Consiglio Superiore della Magistratura (Italia), el Consejo General del Poder Judicial (España), el Ministerio de Justicia (Francia) y la Fiscalía General (Rumanía). Su objeto fue analizar el acceso del hombre y la mujer a la Magistratura y su respectiva participación en el proceso de toma de decisiones dentro de la carrera judicial. En el Seminario de Roma se alcanzaron unas conclusiones sobre la base de las cuales se redactaron por la Comisión de la Unión Europea, en el curso de este año 2005, unas Recomendaciones dirigidas a los Gobiernos de los Estados para promover la paridad entre hombres y mujeres en la judicatura y en la fiscalía. Este documento denominado «**Documento de Síntesis de los Trabajos del Seminario Conclusivo del programa Comunitario: Participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones**», contiene entre sus varias Conclusiones las siguientes:

1) Adoptar medidas que prevean ventajas específicas para favorecer al sexo infrarepresentado, en particular en el ámbito de los procesos de nombramientos (al menos en los electivos), de los miembros de organismos representativos de las Asociaciones e Instituciones de la judicatura. En tal sentido se consideran todas las medidas, aunque sean provisionales y no resolutivas de la causa de la desigualdad hombre-mujer, como las reservas de puestos y el sistema cremallera que prevé la alternancia hombre-mujer en las listas de candidatos. Se auspicia en definitiva la profundización sobre las modalidades de actuación y sobre la eficacia de sistemas que aseguren la representación paritaria de los sexos.

2) Promover la aplicación de normativas que prevean la participación proporcional de las mujeres como componentes de los tribunales de oposición.

3) En referencia al nombramiento de los componentes de los órganos encargados de la formación dar preferencia a paridad de títulos a las mujeres.

4) Promover en el ámbito de la formación europea la participación de las mujeres en los cursos organizados por la Red.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial tomó conocimiento de estas conclusiones y el 9 de febrero de 2005 acordó la creación de la llamada Comisión para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en la Carrera Judicial de la que forman parte los siguientes Vocales D. Fernando Salinas Molina, D. Enrique Míguez Alvarelllos, D. Enrique López López, D. Alfons López Tena, D. Félix Pantoja García, D. Javier Laorden Ferrero y Dña. Montserrat Comas D'Argemir y Dña. M.^a Ángeles García García, éstas dos últimas como Coordinadoras de la Comisión.

En su sesión constitutiva el día 16 de marzo de 2005 se acordó la difusión del Documento llamado de *Síntesis* a través de las asociaciones judiciales y los Presidentes de los Tribunales de Justicia además de mediante la página web del Consejo.

Fruto de los trabajos de la Comisión el Pleno del Consejo en su sesión de 22 de junio de 2005 adoptó el Acuerdo de instar de las Comisiones de Escuela Judicial y Relaciones Internacionales que en las decisiones que se adopten sobre los Cursos de Formación de la Carrera Judicial (Plan Estatal y Planes Descentralizados) y las Actividades de Formación en el ámbito internacional en cuanto a la designación de Directores, Ponentes y Consultores se fomente la presencia de mujeres jueces, juristas y de otras profesiones, que reúnan las características de perfil, capacidad, experiencia etc. necesarias, en estas responsabilidades.

Se acordó así mismo adecuar en este tipo de actividades la participación de las mujeres de la carrera judicial a la proporción real de éstas en las diferentes categorías de la Carrera (jueces, magistrados, magistrados del Tribunal Supremo). Todo ello sin perjuicio de las acciones positivas de búsqueda de mujeres para desempeñar estas responsabilidades en las actividades de formación (Directoras y Ponentes de Cursos de Formación, Directoras y Consultoras en actividades internacionales). Al tiempo se acordó que las Comisiones del Consejo encargadas de adoptar estas decisiones –Escuela Judicial y Relaciones Internacionales– las participaran a la Comisión de Igualdad de Oportunidades, para su adecuado seguimiento.

Con esta misma filosofía se acordó instar de la Comisión de Calificación (encargada de seleccionar y designar a los miembros de los Tribunales Calificadores de las Pruebas de Oposición para acce-

so a la Carrera Judicial y Pruebas de Especialización) que en sus decisiones fomente la presencia de mujeres que reúnan las características de perfil, capacidad, experiencia etc necesarias, adecuando la participación de las mujeres jueces y juristas en los Tribunales Calificadores a la proporción real de éstas en las diferentes categorías de la Carrera, dando cuenta de estas decisiones a la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

Por último se acordó impulsar y desarrollar políticas que favorezcan la promoción de las mujeres con méritos y capacidad en los procesos de nombramiento de cargos gubernativos de la Carrera Judicial (Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas y Audiencias Provinciales) y Magistrados del Tribunal Supremo. Para ello, cuando concurren varios candidatos con similares méritos se procurará facilitar el nombramiento de mujeres para estos puestos.

El resultado de estas políticas es, a tenor de la información recogida de los Servicios Técnicos concernidos, la que se adjunta en el volumen de Anexos.

7. SERVICIOS INTERNOS DE CARÁCTER GENERAL

7.1. SERVICIO CENTRAL DE SECRETARÍA GENERAL

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al Secretario General en sus funciones, además de proporcionar el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, coordina la gestión de la documentación del Consejo y su circulación entre los diversos órganos y, por último, realiza otra serie de funciones que le han sido encomendadas por el Secretario General o que no se encuentran atribuidas a los restantes órganos técnicos. Está compuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 ROF, por las secciones de Recursos, Registro General, Archivo y Publicaciones, y Biblioteca y Centro de Documentación, habiéndose creado posteriormente la Unidad de Atención al Juez.

FUNCIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS

A) LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el año 2005 se ha continuado avanzando en la modernización de la gestión de los documentos del Consejo General del Poder Judicial con una doble finalidad: **afrontar el mantenimiento del elevado número de documentos que circulan por los distintos órganos** del Consejo General del Poder Judicial, tal y como se refleja en el gran aumento del volumen de entrada y salida de documentos (como puede observarse en los correspondientes cuadros del Anexo, la actividad del Registro se ha estabilizado en los elevados niveles marcados en el año precedente); y **proseguir la adaptación de su organización a las nuevas necesidades impuestas por la sociedad del siglo XXI**, utilizando los instrumentos y métodos que proporcionan las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

El Servicio Central de Secretaría General está llamado a desempeñar un importante papel en este ámbito, y ello no solamente por su carácter transversal, sino también por sus funciones propias de Registro General (distribuyendo la documentación recibida entre los órganos del Consejo, según el artículo 96.4 ROF) y de Archivo General (clasificando, ordenando y custodiando la documentación archivada, de conformidad con el artículo 96.4 ROF); y a estos efectos también conviene recordar que su Jefatura tiene encomendada la coordinación de la remisión de cualesquiera documentos entre los distintos órganos del Consejo (artículo 95.2 ROF).

En primer lugar, se ha abordado el **tratamiento de los documentos en todo tipo de soportes, incluidos los digitales o electrónicos**, no solamente por la entrada en funcionamiento de la Extranet inserta en la nueva configuración de la página web del Consejo General del Poder Judicial, sino también por el proceso de dotación de firma electrónica a los Jueces y Magistrados. Por otra parte, se ha profundizado en los trabajos destinados a **racionalizar la entrada, salida, circulación y archivo de los documentos**, tanto para evitar ciertas disfunciones previniendo duplicidades en la tramitación de expedientes o en la emisión de informes, como para mejorar el acceso a la rica, heterogénea y amplia información generada por el Consejo; y sobre todo para afrontar el gran incremento del volumen de documentos antes mencionado.

De esta manera, durante el año 2005 se ha realizado un **profundo análisis de los tipos documentales del Archivo**, que ha permitido mejorar su gestión y que podrá ser aprovechado para una futura estrategia de mejora de los circuitos administrativos dentro del conjunto del Consejo General del Poder Judicial. Asimismo se han iniciado los **estudios para la implantación de un registro telemático**, que posibilitarán el tratamiento ágil de los documentos digitales y cuyos resultados ayudarán al establecimiento de las bases que puedan conducir a una mayor racionalización de la gestión de la documentación desde una perspectiva integral.

B) REGISTRO GENERAL, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

Registro General

Durante 2005 **la actividad de registro se ha estabilizado en los elevados niveles marcados en el año precedente** (durante 2004 la entrada de documentos sufrió un incremento del 70 por 100). Las razones que determinaron este enorme incremento documental en 2004 se han mantenido durante 2005: en primer lugar, la labor del Servicio de Inspección en relación con los formularios de retribuciones variables por cumplimiento de objetivos previstas por la Ley 15/2003; y, en segundo término, el gran volumen de tramitación de quejas relativas al funcionamiento de juzgados y tribunales por parte de la Unidad de Atención al Ciudadano.

Si en la memoria de 2004 se mencionaba que las previsiones de personal habían quedado sobrepasadas, dicho comentario ha de reiterarse y hacerse extensivo para el presente año. El leve descenso de la entrada se compensa con el pequeño incremento de la salida, de tal modo que la *ratio* de asientos persona/día se mantiene, situándose en 92,69 registros diarios por trabajador. La media de entrada es de 317,21 asientos por día y esta operación conlleva apertura de sobres, clasificación, estampillado, descripción e impresión de la hoja de entrada. En el caso del registro de salida, el promedio de asientos se sitúa en 236,67 y supone las tareas de cotejo, estampillado, ensobrado y confirmación. De esta manera, resulta necesario realizar un atento seguimiento de la actividad de esta sección, valorando si el incremento de la plantilla durante 2005 en una persona (quien todavía no se ha integrado en su puesto) resulta suficiente para absorber adecuadamente tan elevada carga de trabajo por funcionario o, en cambio, es necesario incrementar la plantilla del Registro, incluso con holgura.

Asimismo, durante 2005 han tenido lugar varias reuniones dirigidas a perfilar la implantación de un **registro telemático** que, subordinado al registro general, permita la gestión integral de todo tipo de soportes. La principal contribución de esta sección ha sido cuidar de que el proyecto quede afirmado sobre una sólida estructura conceptual, con objeto de conseguir que no se aleje de su principal finalidad, a saber, poder documentar procedimientos administrativos en cualquier tipo de soporte, con todas las garantías exigibles por la ley y en todas las fases del ciclo vital, asumiendo el carácter continuo que necesariamente debe protagonizar cualquier proceso documental avanzado. A estos efectos, hay que tener en cuenta que dicho registro telemático no se concibe como un mero buzón de documentos electrónicos sino que encaja dentro de una filosofía más amplia, planificada sin duda de modo escalable, que podría tener como objetivo final la gestión integral de documentos en todo tipo de soportes

Por último, la implantación del registro telemático ha de ir precedida de un nuevo diseño de los procesos informáticos que permita la **normalización** de la gestión de los documentos, sustentada sobre el concepto de tipo de documento.

Archivo General

Por idénticas razones a las argumentadas en la pasada memoria, la actividad cotidiana será referida y reflejada exclusivamente en los cuadros adjuntos.

A lo largo del año se ha hecho especial hincapié en el área de la **normalización de tipos de documentos**, en previsión de que esos trabajos serán necesarios para el desarrollo de los proyectos documentales e informáticos que se vienen fraguando desde hace algún tiempo. Consciente de que el impulso tecnológico es indispensable para la consecución de notables innovaciones en el ámbito documental, el Archivo no puede quedar al margen de esta realidad. La principal apuesta del Archivo consiste precisamente en identificar documentos y trámites, de tal forma que siempre pueda determinarse su origen, su destino y quiénes son sus responsables administrativos. Este ha sido uno de los empeños fundamentales del presente periodo.

Se ha concluido con éxito la construcción y acondicionamiento de tres depósitos en el edificio del **archivo en la calle Trafalgar**, que permiten disponer de más de cuatrocientos metros lineales; lo que ha supuesto asimismo un **incremento de los ingresos en el archivo** durante el año 2005. Se ha implantado también la metodología de trabajo de la sede central, en cuyo sistema ha quedado integrada la nueva estructura.

Finalmente es preciso destacar que se ha impartido, ya en su quinta edición, el curso de archivo incluido en el Plan de Formación del Consejo.

Publicaciones

Es bien sabido que esta sección viene asumiendo la tarea adicional de distribuir las publicaciones editadas por el Consejo entre el personal facultativo de las sedes madrileñas. Como en años precedentes, la gestión continúa siendo elevada: de nuevo se han producido numerosas peticiones de publicaciones ya agotadas y cuya edición no se ha previsto, tales como el Compendio de Derecho Judicial y los folletos del Consejo en los idiomas español e inglés. Esto podría aconsejar una reedición oportunamente actualizada de dichas obras. También se solicitan números especiales de la Revista del Poder Judicial que de forma previsible se irán agotando próximamente.

C) BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Su objetivo consiste en proporcionar a los usuarios los fondos bibliográficos y documentales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, para continuar el proceso de adaptación de la Biblioteca al fenómeno de la internacionalización del Derecho y de la propia Administración de Justicia, ha continuado la adquisición de **obras relativas a los diferentes aspectos de la estructura, normativa y funcionamiento de la Unión Europea y otros organismos internacionales**, tanto en lengua española como en otras lenguas comunitarias.

En cuanto a los servicios que presta la biblioteca, que se encuentran recogidos en las «Normas de funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación» (actualizadas por el Acuerdo 77 de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 3 de febrero de 2004), son los siguientes: servicio de información bibliográfica; servicio de lectura; préstamo de libros; préstamo interbibliotecario; boletín de documentación; desideratas; servicio de documentación jurídica; servicio de reproducción de microfichas; y atención de consultas por teléfono y por e-mail.

LA SECCIÓN DE RECURSOS

Se expone en el volumen de Anexos un cuadro resumen en el que consta la actividad desplegada durante el año 2005 por la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial en el conjunto de materias a que se refiere el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Órgano Constitucional, aprobado el 22 de abril de 1986. Dos son, en síntesis, los grupos de actuaciones que se acogen bajo tal rúbrica y que se refieren, de una parte, al trámite, instrucción y resolución por el Consejo de los recursos administrativos que se formulan frente a sus propios actos y decisiones y frente a los acuerdos adoptados por cualquiera de los órganos de gobierno del Poder Judicial y, de otra, a la puntual y adecuada atención a los requerimientos de todo orden que desde el Tribunal Supremo se formulan en los recursos jurisdiccionales que, frente a Acuerdos adoptados por el Consejo General, se interpongan ante ese Alto Tribunal, así como su participación, de acuerdo con lo que disponga la Ley, en la fase de ejecución de las resoluciones que en tales procesos recaen.

La Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial, dependiente del Servicio Central de Secretaría General, está compuesta por un Letrado y tres Funcionarios administrativos: dos de la Administración de Justicia y uno de la Administración General del Estado.

Según el Cuadro-Resumen contenido en el Anexo correspondiente, se observa un incremento de los recursos incoados respecto del año anterior (347 en el año 2004, frente a 358 en el 2005), lo que supone un aumento porcentual, aproximadamente, del 3%. Esta variación porcentual es debida a que

tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2003, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y su entrada en vigor, la competencia para la concesión de permisos y licencias de los funcionarios de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial la ostentan el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, según dispone el artículo 505 de la referida Ley, por lo que serán igualmente competentes para la resolución de los recursos que contra la concesión o denegación de tales permisos se adopten, y, además, ante la ausencia de reglamentación al respecto, ha habido un considerable aumento de los recursos interpuestos en relación a la provisión de plazas de Magistrados en Secciones de Audiencias Provinciales con competencias en materia mercantil.

No obstante, al igual que ocurre desde el año 2001, es preciso señalar la competencia que ostenta la Comisión de Selección –tras la reforma de la LOPJ– para la tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra acuerdos de dicha Comisión relativos al ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en la modalidad de turno libre y concurso-oposición.

Por otra parte, respecto de los Expedientes solicitados por el Tribunal Supremo para surtir efectos en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, cuya diligenciación corresponde a esta Sección de Recursos, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el número de expedientes remitidos en relación al año anterior es ligeramente superior, de 102 en el año 2004 a 178 en el año 2005, con la laboriosidad que dicha diligenciación supone para esta Sección: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días –5 días si se tramita por el Procedimiento Especial de Protección de Derechos Fundamentales– a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido; el expediente fotocopiado, se envía completo, foliado y, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene; además de proceder a los correspondientes emplazamientos de interesados con remisión posterior de las oportunas cédulas. Se puede destacar, además, la participación de esta Sección en la fase de ejecución de las resoluciones dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial: acuses de recibo, comunicación a los órganos afectados, etc.

Es preciso hacer constar que la entrada en vigor de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en cuyo Capítulo III (artículos 7 y siguientes) se regulan las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, y del Reglamento 2/2003, que se aprueba por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de diciembre de 2003 (BOE de 17 de diciembre) en desarrollo de la misma, ha supuesto un aumento cualificado en el volumen de la carga de trabajo de la Sección, toda vez que el cumplimiento de los objetivos señalados en la misma se controla por semestres, adoptándose los correspondientes Acuerdos por la Comisión Permanente del Consejo en las fechas que corresponda, Acuerdos que son recurribles en alzada cuando los interesados están disconformes con la valoración de su rendimiento.

Por otro lado, respecto del número de recursos pendientes de aprobación por el Pleno a fin de año 2005 que se detallan en el volumen de Anexos, señalar que gran parte de sus correspondientes propuestas de resolución se encuentran elaboradas y redactadas y a disposición de los Señores Ponentes, pendientes de su visto bueno, para su posterior elevación al Pleno y adopción por éste del Acuerdo que corresponda. Se han dado casos en que por la tardanza en devolver las propuestas de resolución a la Sección por los Señores Ponentes con su visto bueno, ha habido que expedir certificaciones de actos presuntos, a instancia del interesado, a los efectos del artículo 43.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Además de lo anterior, sería deseable, para un mejor funcionamiento de la Sección y una mayor celeridad en la resolución de los recursos, que, por los órganos cuyas resoluciones son recurridas, se remitiesen en los plazos señalados el expediente y el informe previsto en el artículo 114. 2 de la referida Ley 30/1992.

Por último, es preciso hacer constar que la plaza de Letrado-Jefe de la Sección de Recursos ha estado vacante desde abril de 2005, en que se produjo el cese de su anterior titular Don Pedro Lesquire Ceñal, hasta fines de julio del mismo año, fecha en la que se produjo la cobertura de la misma con la toma de posesión de su actual titular Don Carlos Domínguez Luis, por lo que en ese intervalo sólo se resolvieron piezas de suspensión y otros asuntos de inaplazable ejecución.

SERVICIO CENTRALIZADO DE ATENCIÓN AL JUEZ

Esta Unidad tiene como objetivo prioritario acercar el Consejo General del Poder Judicial a todos los miembros de la Carrera Judicial, mejorando la comunicación con éstos y facilitándoles, en un tiempo razonable, información veraz y objetiva sobre las actividades y acuerdos del propio Consejo.

Se trata, pues, de poner a disposición de Jueces y Magistrados un mecanismo ágil y directo de comunicación con este Órgano de Gobierno para atender consultas sobre los más variados temas (acuerdos adoptados por el Pleno y las Comisiones Legales y Reglamentarias, tramitación y resolución de recursos, previsiones de desarrollo de pruebas selectivas, concursos de traslado y promoción, pruebas de especialización, estado de tramitación de asuntos, etc.). En todo caso, es de reseñar que la información facilitada por este Servicio no excluye la notificación formal de los actos o resoluciones del Consejo mediante la remisión al interesado, por el órgano técnico correspondiente, de la oportuna certificación, o a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los acuerdos que deban tener esa publicidad. Tampoco tendrá la información facilitada por esta vía la calificación de recurso administrativo, ni paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente, ni afectará al ejercicio de las restantes acciones o derechos que puedan corresponder al interesado.

Como quiera que se pretende atender las consultas y dar solución a las mismas con el mayor dinamismo posible, este Servicio cuenta con una dirección de correo electrónico específica (servijuez@cgpj.es), así como con un número de teléfono (91-7006271) y otro de fax (91-7005917), a las que pueden dirigirse los miembros de la Carrera Judicial para la formulación de sus consultas.

En la página web del Consejo (www.poderjudicial.es), así como en la «Extranet de Jueces y Magistrados», se ha incluido un apartado referido a este Servicio, que incluye diversa información y pone a disposición de los usuarios un buen número de impresos (módulos de rendimiento, solicitudes de licencia, etc.).

Dadas las características del sistema de comunicación establecido, y al objeto de garantizar la confidencialidad en la difusión de determinadas informaciones sensibles (concursos, recursos, consultas que afecten al expediente personal, módulos de rendimiento, etc.) se ha establecido también una fórmula que permita asegurar la identidad del solicitante y receptor de la información, mediante la fijación de una clave personal. En la propia página web se explica el procedimiento a seguir para el establecimiento de dicha clave.

Si bien sigue teniendo buena acogida por parte de los miembros de la Carrera Judicial que la utilizan, parece que aún sigue esta Unidad siendo desconocida por un gran número de ellos, aunque las cifras indican una tendencia positiva en este sentido, ya que se ha incrementado en un 14% el número de consultas respecto del año anterior; y es previsible un notable aumento paralelo a la progresiva extensión de la utilización de la «Extranet de Jueces y Magistrados». Así, se han registrado en esta anualidad 359 consultas, de las cuales 189 (el 52'5%) se han efectuado **mediante correo electrónico** y 160 (el 44'6%) por vía telefónica, 2 mediante fax, 6 presenciales y 2 por correo ordinario. En el correspondiente Anexo se desglosan las materias sobre las cuales han versado las consultas.

Resulta destacable la presencia de la Atención al Juez en la «**Extranet de Jueces y Magistrados**» de la página Web del CGPJ donde, entre otros elementos, se ha insertado un formulario de consulta que puede remitirse electrónicamente, un apartado de «Preguntas más frecuentes» y otro relativo a las novedades reseñables. Asimismo, este Servicio está colaborando con el CENDOJ en la construcción de la Extranet en relación con los contenidos que se están integrando por parte de los órganos del Consejo radicados en Madrid.

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE JUECES Y MAGISTRADOS

De conformidad con el artículo 95.1 ROF, corresponde al Servicio Central de Secretaría General la llevanza de este Registro, en el que se anotan las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, sus estatutos y una relación de sus afiliados (artículo 401 LOPJ). Periódicamente se procede a una actualización de los datos.

Durante el año 2005 constan inscritas cinco asociaciones (Asociación Profesional de la Magistratura, Jueces para la Democracia, Asociación Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Asociación Nacional de Jueces), con un total de 2.228 afiliados (frente a los 2.159 del año anterior).

OTRAS FUNCIONES

El Servicio Central de Secretaría General realiza un grupo muy heterogéneo de actividades que tienen su fundamento en el artículo 95.4 ROF: por un lado, las funciones que sean delegadas en su Jefatura por parte del Secretario General, como por ejemplo en relación con determinadas licencias de las personas que prestan sus servicios en el Consejo; y, por otra parte, aquellas que no se encuentren atribuidas a los restantes órganos técnicos.

7.2. LA GERENCIA

Es competencia de la Comisión Presupuestaria el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión Presupuestaria la asistencia técnica estructurando su actividad en las siguientes áreas especializadas: informática interna, gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación y asuntos generales.

Las actividades principales de este órgano técnico por su importancia cuantitativa dentro de la económica financiera del Consejo son las siguientes:

INFORMÁTICA INTERNA

El Área de Informática Interna de la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial, tiene como cometido el proveer a todos los usuarios del Consejo de las herramientas hardware y software necesarias para facilitar el desempeño de su trabajo. En este sentido, en el año 2005 se han realizado proyectos de nuevas aplicaciones y mejoras de las existentes, entre las que destacan el diseño de páginas web sobre el estudio de la Justicia por Tribunales Superiores de Justicia, el proyecto Alejandría del Servicio de Relaciones Internacionales y el estudio de material didáctico para los cursos de formación continua de Jueces y Magistrados.

Además, se ha diseñado un nuevo sistema de comunicaciones corporativo, se han realizado nuevas implantaciones de hardware y software, y se han actualizado los equipos servidores ya existentes.

- Implantación de la herramienta de análisis de datos Powerplay (Cognos) para la Unidad de Atención al Ciudadano y la Sección de Informes del Servicio de Inspección.
- Desarrollo de una nueva aplicación para Biblioteca.
- Diseño y generación de páginas web para la consulta de la información del Servicio de Inspección sobre el «*Estudio de la Justicia por T.S.J.*».
- Soporte y creación de la base de datos de la «Red Europea de Formación Judicial».
- Diseño y generación de páginas web para la consulta de la información sobre Módulos de Organización y Gestión.
- Diseño e implementación en soporte digital mediante páginas web del «*Sistema de consulta y estudio de material didáctico para los cursos de Formación Continua*».
- Implantación de nuevos servicios en la INTRANET del CGPJ, en el apartado del Portal del Empleado que posibilita la consulta individual del control horario.
- Mejoras en la aplicación de gestión Económico-Financiera (ERP Oracle Financials).
- Modificación de la aplicación de «Gestión de Personal Judicial» para dar servicio a nuevas necesidades relacionadas con las Jubilaciones de Magistrados.

Por otra parte, se han realizado importantes mejoras en el sistema informático del Consejo, tendientes a optimizar el rendimiento de todos los dispositivos y servicios puestos a disposición de los usuarios, entre otros, el proyecto para la sustitución de las líneas tradicionales de datos (Frame Relay, RDSI ADSL) que conforman la red privada de comunicación entre todas las sedes del CGPJ, por la solución Macrolan, que permite constituir redes privadas virtuales de banda ancha.

Asimismo, se ha potenciado el sistema de seguridad contra ataques, el subsistema de almacenamiento de red y el subsistema de Copias de Respaldo (Backups).

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Las actividades propias de esta área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2004, la ejecución del presupuesto del 2005 y la elaboración del anteproyecto del 2006, antes mencionados, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres presupuestos.

RECURSOS HUMANOS

Dentro de las dotaciones presupuestarias para el 2005, destacan cuantitativa y cualitativamente las del capítulo I del presupuesto del Consejo, gastos de personal, destinadas a la administración de sus recursos humanos y que en el año 2005 han ascendido a 31.460.470 euros. En el Consejo prestan su servicio funcionarios tanto de carrera como eventuales, funcionarios en prácticas y personal laboral de todas las Administraciones Públicas (General del Estado, de Justicia, Autonómica y Local). La plantilla del Consejo deriva de su relación de puestos de trabajo y ascienden en el 2005 a 452 puestos, de los que 418 corresponden a personal funcionario y 34 a personal laboral, estando cubiertos a 31 de diciembre de 2005, 426 puestos de trabajo, 16 más que a la misma fecha del año anterior. Todo ello con independencia de los 317 jueces en prácticas que han permanecido, en diferentes periodos de tiempo, en la Escuela Judicial del Consejo, en 2005 y de los 86 funcionarios del Ministerio del Interior y 31 del Parque Móvil del Estado que prestan sus servicios en el Consejo.

Dentro de la gestión de personal destacar, desde el punto de vista cuantitativo, los pagos realizados por productividad del personal que ascienden a 139.029,48 euros, los pagos por gratificaciones por servicios extraordinarios, por 479.735,40 euros, los pagos por acción social en cuantía de 221.223,10 euros y la inversión en formación del personal al servicio del consejo para disponer una plantilla con motivación y calificación suficientes, para 2.604 horas de formación, que se eleva a 80.826,24 euros.

De otro lado, el Consejo, a fecha 1 de mayo de 2005, tenía en alta en el Plan de Pensiones de la Administración del Estado a 402 partícipes, por los que aportó al citado Plan un total de 55.099,28 euros.

CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial es, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Presidencia de 14 de noviembre de 2001, su Secretario General. Para la adjudicación de los contratos el órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación del Consejo, cuya composición está recogida en el Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General del Consejo (*Boletín Oficial del Estado* número 263, de 3 de noviembre de 2005).

Durante el ejercicio 2005 la Gerencia ha tramitado un total de 85 expedientes de contratación (nueva contratación, y prórrogas y modificados de contratos), formalizando con treinta y tres empresas y una unión temporal de empresas un total de treinta y seis nuevos contratos cuyo importe total ha ascendido a 7.043.227,69 euros.

Cabe destacar los contratos formalizados para la prestación de los servicios de telecomunicaciones necesarios al Consejo, y –por la relación que guardan con las atribuciones del Consejo– los firmados para el suministro de libros jurídicos con destino a las bibliotecas del Consejo y a las bibliotecas judiciales durante 2005 y 2006; para la creación de un modelo de indicadores judiciales y la construcción de un Sistema de Información Estadística; para la creación de un centro de atención a usuarios de los servicios que el Consejo provee a través del Punto Neutro Judicial, el portal www.poderjudicial.es y la extranet para jueces y magistrados; y, por último, para la organización de los actos conmemorativos del vigésimo quinto aniversario del Consejo.

El gasto ejecutado durante 2005 a través de procedimientos contractuales (formalizados en el ejercicio y en ejercicios anteriores) asciende a un total de 11.556.003,81 euros, teniendo especial relevancia la cuantía de las obligaciones derivadas de los contratos firmados en 2005 (36,4% del total) y de las prórrogas para 2005 acordadas por el órgano de contratación en diciembre de 2004 (49,6%).

ASUNTOS GENERALES

El importe total de las inversiones y actuaciones realizadas en 2005 en materia de conservación y mantenimiento de las sedes del Consejo asciende a cerca de ochocientos mil euros, destacando especialmente el peso relativo de las realizadas en la sede central, que representan el 72% del total, y –por conceptos (mejoras, equipamiento y mobiliario)– el peso de los recursos dedicados a realizar mejoras, que representan el 62% del total.

7.3. OFICINA DE LA INTERVENCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo General del Poder Judicial tendrá, entre otras competencias, la de elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento de su Presupuesto, el cual se integra en una sección independiente de los Presupuestos en los Generales del Estado. Para el **ejercicio del control de legalidad en la ejecución de su presupuesto**, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico, función que se establece que será ejercida por un Interventor al servicio del Consejo cuya designación se efectuará por el Pleno.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de abril de 1997, creó la estructura organizativa de la Intervención siguiendo las características de organización del personal al servicio del Consejo e incorporando dicho órgano técnico en la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo. En la actualidad existe en este órgano técnico un puesto de Interventor del Consejo con nivel superior (nivel 30), un puesto de Jefe de unidad de Fiscalización (nivel 26) y un puesto de Administrativo (nivel 18).

Dentro del marco de las funciones que de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo corresponden al Interventor, se pasa a detallar el contenido y alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario de 2005.

Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico

Se ha ejercido la fiscalización previa sobre un total de 5.707 expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligaciones que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al Presupuesto del Consejo de *50.303.244,64 euros*.

Intervención de las nóminas por las que se reclamen las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del Consejo

En el conjunto de nóminas mensuales, la comprobación de su adecuación a la legalidad ha alcanzado a las 843 variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. La media de perceptores de la nómina fue de 775 perceptores y el importe global de las nóminas ha ascendido a *27.175.343,51 euros*. También se han intervenido las cuotas patronales de Seguridad Social que han ascendido a *1.364.885,03 euros*.

La incorporación del Consejo como promotor en el Plan de Pensiones de los empleados de la Administración General del Estado ha supuesto asimismo la inclusión como participes beneficiarios de 402 empleados del Consejo con un coste de contribución económica de *55.099,28 euros*.

Intervención de las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España

Actualmente, la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España no tiene movimiento y, en su lugar, el Consejo tiene abierta una cuenta corriente en la CAIXA, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

La cuenta corriente del Consejo en la CAIXA se utiliza para la realización de los pagos a través del denominado procedimiento de *Anticipos de Caja Fija*, procedimiento especial de pago que, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, supone una provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realiza a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata del pago de gastos periódicos o repetitivos y su posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

A efectos de la aplicación de este procedimiento de pago, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejan la reposición de los fondos utilizados, la Gerencia presenta cuentas justificativas de los pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija las cuales, una vez intervenidas y aprobadas, permiten la imputación presupuestaria de los gastos realizados y justificados y la correspondiente reposición de fondos.

Por este procedimiento de pago se han abonado un total de *4.982.156,15 euros* que han supuesto, a su vez, un total de 83 reposiciones de caja fija.

Intervención de las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas «a justificar»

Este tipo de libramientos «a justificar» supone una excepción a la denominada regla del servicio hecho en virtud de la cual, con carácter previo al reconocimiento de una obligación por parte de la Administración es preciso acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor (artículo 73.4 LGP). Así de acuerdo con el artículo 79 LGP tienen el carácter de pagos a justificar la cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, documentación que es aportada con posterioridad mediante la correspondiente justificativa.

Durante el 2005 se han intervenido 41 solicitudes de libramientos «a justificar» por un importe global de *1.132.623,34 euros*, habiendo sido rendidas 40 cuentas justificativas.

Autorización de los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y los talones y órdenes de transferencia contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España

Se han intervenido un total de *1.494* documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.

Las órdenes de pago de régimen interior que acompañan a dichos documentos contables y que han sido satisfechas de forma directa a los acreedores del Consejo han ascendido a *15.648.236,61 euros*.

Autorización de la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Junta Económica del Consejo, dirigir la Contabilidad y asesorar al Consejo en materia financiera

Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo, realizando las oportunas comprobaciones de exactitud sobre los datos contenidos en la misma.

Como Vocal de la Mesa de contratación del Consejo la Interventora ha asistido a 38 reuniones de la misma; asimismo ha asistido a 16 reuniones de la Comisión Presupuestaria del Consejo y se han elaborado 21 informes de legalidad sobre otros tantos expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por el Pleno del Consejo.

OTRAS ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN

Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial: El Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos a favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma

reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario, han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 135 expedientes de reconocimiento de servicios previos.

Registro del Consejo: La Intervención ha sido dotada de un Registro para el control y seguimiento de todos los expedientes que requieren de su fiscalización e intervención. En él se van introduciendo todos los datos que identifican los expedientes, se les asigna un número identificativo, un código ajustado a la naturaleza de tipo de gasto o tipo de pago y se les asocia con el informe de fiscalización o intervención realizado sobre ellos.

Se han realizado 4.836 registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente fiscalización e intervención.

